



## ► Actas

## 10B (Rev. 1)

Conferencia Internacional del Trabajo - 109.<sup>a</sup> reunión, 2021

Fecha: 31 de enero de 2021

---

## Resumen de las labores <sup>1</sup>

### Índice

	<b>Página</b>
Introducción.....	3
Discusión general.....	5
Discusión del proyecto de conclusiones.....	34
Observaciones finales.....	94

---

<sup>1</sup> El texto de la resolución presentada por el Grupo de Trabajo para su adopción por la Conferencia se publicó en las [Actas núm. 10A](#).

## Introducción

1. El nombramiento de los miembros de la Mesa del Grupo de Trabajo se realizó en la sesión de apertura de la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada el 20 de mayo de 2021, tal como se expone a continuación:

**Presidenta:** S. E. Sra. Eunice Irungu Kigenyi (miembro gubernamental, Uganda)

**Vicepresidentas:** Sra. Lindiwe Sephomolo (miembro empleador, Lesotho)

Sra. Amal El Amri (miembro trabajador, Marruecos)

2. En su segunda sesión, el Grupo de Trabajo constituyó un grupo de redacción encargado de preparar y presentar un proyecto de conclusiones a efectos de su examen, y en su tercera sesión fue nombrado Ponente el Sr. Philip Vieira (miembro gubernamental, Estados Unidos de América).
3. El Grupo de Trabajo celebró siete sesiones.
4. La representante del Secretario General (Directora General Adjunta de Políticas) señaló que las innovaciones tecnológicas, los cambios demográficos, el cambio climático y la globalización estaban transformando el mundo del trabajo, originando nuevas oportunidades y también nuevos retos con respecto al acceso de las personas al trabajo decente. La pandemia de COVID-19 había causado nuevas alteraciones en el mundo del trabajo. Las competencias y el aprendizaje permanente eran fundamentales para facilitar una recuperación centrada en las personas y podían impulsar la competitividad, la productividad, la innovación y la igualdad. La creciente voluntad de invertir en las capacidades de las personas ponía de manifiesto un mayor sentido de urgencia y de responsabilidad compartida entre los Gobiernos y los interlocutores sociales.
5. Con todo, en muchos países, los sistemas de competencias se enfrentaban a factores limitantes, como una calidad y pertinencia deficientes y un enfoque inadecuado de la inclusión y las cuestiones de género. La discusión del Grupo de Trabajo sobre Competencias y Aprendizaje Permanente ofrecía una oportunidad única para orientar el desarrollo de unos sistemas de competencias más inclusivos, modernos y pertinentes. Esta discusión iba a complementar el debate del punto normativo sobre el aprendizaje profesional y el punto relativo a la tercera discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo, ambos inscritos en el orden del día de la 110.ª reunión (2022) de la Conferencia Internacional del Trabajo.
6. Era fundamental que Gobiernos e interlocutores sociales colaboraran para que los ecosistemas de competencias y aprendizaje permanente respondieran a las necesidades del mundo del trabajo. El Grupo de Trabajo podría considerar los respectivos papeles y responsabilidades que incumbían a los Gobiernos, los trabajadores y los empleadores, y la forma en que la OIT podría innovar y ampliar la prestación de servicios, y erigirse en líder mundial en materia de competencias y aprendizaje permanente.
7. La Presidenta señaló que los empleos del mañana no iban a ser como los de hoy, y exigirían diferentes mentalidades y competencias. Proporcionar acceso al desarrollo de competencias a lo largo de la vida era fundamental para impulsar una transición adecuada de la escuela al trabajo y de un empleo a otro. El aprendizaje permanente para todos, incluidos los grupos desfavorecidos, contribuía a que todo el mundo obtuviera provecho de las ventajas de un cambio transformador, situando a los seres humanos en el centro de la política y la acción.
8. La pandemia de COVID-19 se había llevado por delante más de 5 millones de vidas en todo el mundo y había afectado profundamente a todos. Había destruido millones de puestos de trabajo y modificado la forma de trabajar, causando cambios estructurales en las economías

de todo el mundo. La pandemia había afectado especialmente a las mujeres, en particular a las mujeres jóvenes, a los jóvenes en general, a los hogares de bajos ingresos y a las personas con escasas calificaciones. La educación y la formación en todos los niveles habían sufrido un grave menoscabo. Era urgentemente necesario que se adoptaran medidas específicas de reciclaje y perfeccionamiento profesionales, junto con una mayor agilidad y resiliencia de los sistemas de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente.

9. En su país, Uganda, la crisis había transformado profundamente la cantidad y la calidad de los empleos, aumentado el desajuste de competencias y afectado gravemente a la población general de jóvenes escasamente calificados. Capacitar a las personas era fundamental para la recuperación de su país.
10. El asistente del representante adjunto del Secretario General (Jefe del Servicio de Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad) ofreció una visión general del informe de la Oficina y de los cuatro puntos de discusión acordados por los mandantes tripartitos para orientar las deliberaciones del Grupo de Trabajo:
  1. ¿Cuáles son los principales desafíos y oportunidades relacionados con las competencias y el aprendizaje permanente en un mundo del trabajo en evolución, que además se ha visto afectado por la pandemia de COVID-19, a la hora de: *a*) fomentar la creación de trabajo decente y empleo productivo para todas las personas; *b*) reforzar la capacidad de los trabajadores para aprovechar las oportunidades de trabajo decente y aumentar la productividad de las empresas (en particular las pymes), y *c*) promover un desarrollo inclusivo, sostenible y con perspectiva de género, contribuyendo al mismo tiempo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?
  2. ¿Cómo configurar y, de ser necesario, modernizar los elementos fundamentales de los sistemas de competencias, a saber, las políticas, la gobernanza, la previsión de las necesidades, la financiación y la ejecución, al tiempo que se afrontan los cambios y perturbaciones provocados por la pandemia de COVID-19, a fin de: *a*) asegurar un acceso más equitativo y efectivo a un aprendizaje permanente de calidad para desarrollar las capacidades productivas y dar acceso al empleo pleno, productivo y libremente elegido y al trabajo decente para todas las personas; *b*) reducir la inadecuación y la infrautilización de las competencias, así como la segregación de género; *c*) facilitar una participación más efectiva de los principales actores (docentes, formadores, centros de EFTP y mandantes tripartitos); *d*) aprovechar el potencial que ofrecen las nuevas tecnologías para promover el aprendizaje digital y la digitalización de los sistemas de competencias y hacerlos accesibles a todos; *e*) reconocer todas las formas de aprendizaje formal y, según proceda, las formas de aprendizaje informal y no formal; *f*) promover el desarrollo de las competencias fundamentales (incluidas las habilidades humanas y sociales), y *g*) fomentar una cultura y una mentalidad adecuadas que favorezcan este proceso de transformación?
  3. ¿Cuáles son las funciones y responsabilidades que incumben a los Gobiernos y los interlocutores sociales a fin de materializar el potencial transformador de las competencias, el aprendizaje permanente y la formación y educación para todas las personas, en particular para el empoderamiento de las mujeres? ¿Cómo pueden los Gobiernos y los interlocutores sociales desarrollar e introducir modelos de gobernanza y de financiación más eficaces y sostenibles? ¿Cuáles son los medios más eficaces para fortalecer el diálogo social y la gobernanza tripartita en el ámbito del desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente?

4. En consonancia con la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019 (Declaración del Centenario), y con objeto de reforzar el liderazgo mundial de la OIT en materia de competencias y aprendizaje permanente, ¿qué elementos centrales debería incluir una estrategia de la OIT sobre competencias y aprendizaje permanente que utilice todos los medios de acción disponibles, en particular, la investigación, las normas, la asistencia técnica y la cooperación para el desarrollo? ¿Cómo podría la Oficina prestar mayor apoyo a los mandantes para facilitar su adaptación a los cambios, ayudarles a superar la crisis y a reconstruir para mejorar a través de las competencias y el aprendizaje permanente, fomentar la coherencia y la coordinación de las políticas y asegurar el trabajo decente y el empleo productivo para todas las personas? ¿Cómo hacer que tal estrategia tenga en cuenta la diversidad de países y regiones, la igualdad de género y las necesidades de todos los trabajadores, incluidos los que pertenecen a grupos desfavorecidos? ¿De qué modo puede la OIT dar apoyo a sus mandantes para que hagan frente a los posibles efectos de la tecnología, digital y de otro tipo, en las competencias y el aprendizaje permanente? ¿Cómo puede la OIT aumentar las inversiones para implementar dicha estrategia?

## Discusión general

### Discursos de apertura y punto 1 propuesto para la discusión

#### ¿Cuáles son los principales desafíos y oportunidades relacionados con las competencias y el aprendizaje permanente en un mundo del trabajo en evolución y profundamente afectado por la pandemia de COVID-19?

11. La Vicepresidenta trabajadora recordó que la pandemia de COVID-19 había acarreado la pérdida de millones de vidas, destruido más de 140 millones de empleos e incrementado la vulnerabilidad de cientos de millones de trabajadores. Paralelamente, el cambio climático estaba afectando a comunidades de todo el mundo, lo cual exigía una respuesta mundial basada en una transición justa. Las dos crisis ponían de manifiesto las deficiencias de la economía mundial y las desigualdades entre ricos y pobres. Un tercer reto de gran envergadura era la explotación del tremendo potencial que encerraban la digitalización y las nuevas tecnologías, al tiempo que se evaluaban y regulaban sus posibles efectos negativos.
12. El aprendizaje permanente era fundamental para lograr el empleo pleno, productivo y libremente elegido. En el Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142), y la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195), se reconocían como derechos la educación y la formación y se exhortaba a todas las personas, en pie de igualdad y sin discriminación alguna, a desarrollar y utilizar sus aptitudes para el trabajo en su propio interés y de acuerdo con sus aspiraciones. En el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo y en la Declaración del Centenario, se destacaba la importancia del acceso universal al aprendizaje permanente.
13. El Grupo de Trabajo tenía una oportunidad para cumplir esos compromisos y acordar soluciones a retos fundamentales, como la inversión inadecuada en educación y formación, las repercusiones de las nuevas tecnologías para los trabajadores y las empresas, la necesidad de apoyar a los países de bajos ingresos y el imperativo de redoblar esfuerzos para erradicar el trabajo infantil.
14. Entre las principales cuestiones que el Grupo de Trabajo deseaba abordar en la discusión se incluían las siguientes: educación pública de calidad; procesos de aprendizaje permanente orientados por la gobernanza tripartita, el diálogo social y la negociación colectiva; inversión

adecuada de los empleadores en el aprendizaje permanente; licencia pagada de estudios; aprendizaje permanente para luchar contra la discriminación y reducción de la brecha salarial por motivos de género; acceso equitativo para todos a la formación, incluidos los trabajadores que se encontraban en modalidades de empleo precarias, los migrantes, los refugiados y las personas que no estaban escolarizadas, empleadas o en formación; acceso a la formación profesional, especialmente para los jóvenes, y la erradicación del trabajo infantil y escolarización de los niños. Por otra parte, el diálogo social era necesario en todos los niveles, desde el ámbito nacional hasta el local, y también en el seno de las empresas, a fin de garantizar la adquisición de competencias y capacidades de calidad, reconocidas y pertinentes.

15. En lo que respecta al primer punto de discusión, la oradora señaló que el aprendizaje permanente debería constituir la piedra angular de los esfuerzos invertidos en la recuperación de la pandemia y en asegurar la resiliencia en el futuro. Los Gobiernos, en consulta con los interlocutores sociales, deberían desarrollar políticas para crear puestos de trabajo y lograr el pleno empleo, centrándose en la adecuación de las competencias a las oportunidades de empleo disponibles. Era necesario invertir en educación de calidad y en programas generales de desarrollo de competencias que permitieran a los trabajadores desplegar todo su potencial, incluidos los que trabajaban en pequeñas y medianas empresas (pymes).
16. Los servicios públicos de empleo y de orientación profesional, así como la protección social, desempeñaban una función fundamental. También los sindicatos impartían capacitación, por ejemplo, mediante iniciativas como Union Learn, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que constituía un ejemplo de cooperación entre sindicatos y empleadores. Había que poner fin a la discriminación contra las mujeres en el acceso a la educación y la formación, y dar un reconocimiento a las competencias en el sector del cuidado. El aprendizaje permanente debería integrarse en los marcos de una transición climática justa y sostenible. Los países de altos ingresos deberían compartir sus conocimientos y proporcionar asistencia para el desarrollo a los países con bajos ingresos, entre otras formas, mediante la adopción de medidas que les permitieran invertir en educación. Las empresas multinacionales también deberían impartir formación en los países en que operaban, en colaboración con los sindicatos. Era necesario que existieran instituciones de educación y formación profesional y técnica adecuadamente dotadas, en que se impartieran cursos rigurosos tras los que se pudieran obtener unas calificaciones reconocidas para garantizar el acceso universal al aprendizaje permanente. En el aprendizaje permanente debería adoptarse un enfoque amplio que favoreciera el desarrollo social y humano. Los itinerarios de aprendizaje deberían incluir la educación técnica, la formación continua y la educación superior. El aprendizaje permanente era una responsabilidad colectiva en la que los diferentes actores cumplían sus obligaciones respectivas. Era importante observar que las metas del Grupo de Trabajo no podrían alcanzarse si se adoptaba una perspectiva limitada, ni tampoco si se hacía recaer el peso únicamente en los trabajadores. Las competencias técnicas deberían complementarse con competencias humanas y sociales, en aras de los intereses generales del desarrollo social. Los ministerios de Educación y de Trabajo debían cooperar estrechamente para determinar y pactar soluciones colectivas a los retos compartidos.
17. La Vicepresidenta empleadora dijo que la cuestión de las competencias y el aprendizaje permanente era importante para su grupo, en particular, en el contexto de la pandemia de COVID-19 y de los rápidos cambios que se estaban produciendo con respecto al lugar de trabajo. En la medida en que el desarrollo de competencias y de capacidades eran aspectos fundamentales del mandato de la OIT, esta organización era la más preparada para tomar la iniciativa internacionalmente. Por consiguiente, deberían invertirse más recursos en ese ámbito de la labor de la OIT, entre otros, a través del programa y presupuesto de la OIT, y esta

debería seguir trabajando en reforzar la capacidad de los interlocutores sociales para diseñar y gestionar las políticas y los sistemas de competencias y el aprendizaje permanente.

18. Los empleadores de todo el mundo se veían confrontados al enorme reto que suponía atraer y retener a trabajadores con las competencias adecuadas. En una reciente encuesta conjunta llevada a cabo por la Organización Internacional de Empleadores y la Oficina de Actividades para los Empleadores de la OIT se puso de manifiesto que la escasez de mano de obra calificada constituía el quinto elemento entre las grandes tendencias que conformaban la evolución en curso en el lugar de trabajo. Las conclusiones de la encuesta eran muy preocupantes, pues mostraban, por ejemplo, que en todos los países, sectores y categorías de remuneración, la localización, contratación y retención de trabajadores calificados suponía un reto, y que dicho problema resultaba especialmente perjudicial para las pymes. El problema del desajuste de competencias había aumentado hasta niveles alarmantes. Una mayoría de encuestados consideraba que la actualización de los programas educativos y su armonización con las necesidades del mercado de trabajo contribuirían considerablemente a solventar el problema del desajuste de competencias. Era fundamental que dicha medida fuera una parte integral en la respuesta a la pandemia para lograr una recuperación sostenible y resiliente y reconstruir para mejorar. En otros estudios se señalaba la necesidad de establecer un sistema generalizado de reciclaje y perfeccionamiento profesionales para poder afrontar las futuras necesidades laborales.
19. Un sistema de desarrollo de competencias debidamente formulado y bien gestionado, que armonizara la capacitación con las necesidades del mercado de trabajo, redundaría en una solución ventajosa tanto para los Gobiernos como para los empleadores y los trabajadores. En el curso de la discusión, el Grupo de los Empleadores compartiría sus ideas sobre la forma en que podrían aplicarse más adecuadamente las políticas en materia de competencias y en que la OIT podría constituirse en un líder mundial en materia de competencias y aprendizaje permanente.
20. En relación con el primer punto de discusión, para crear empleos dignos era necesario que las empresas fueran productivas y sostenibles. Lamentablemente, en muchos países, el entorno empresarial no había logrado aportar los elementos básicos que las empresas necesitaban para seguir desarrollando su actividad en el marco de la economía formal, en lo que respecta a infraestructura, entorno de políticas, acceso a la financiación y captación de los trabajadores con la formación necesaria. Las empresas sostenibles desempeñaban una función importante en cuanto generadoras de empleo y promotoras de innovación y trabajo decente, como se señalaba tanto en la Declaración del Centenario, como en el Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente.
21. Era necesario reconocer que el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente eran herramientas fundamentales del empleo productivo, el trabajo decente, la productividad y la sostenibilidad. El proyecto de conclusiones del Grupo de Trabajo debería incluir los siguientes puntos, que se destacaban en el informe de antecedentes: la importancia de equilibrar los enfoques basados en la oferta y la demanda que se aplican a los sistemas de educación y formación; la necesidad de establecer como prioridad fundamental de todas las economías el desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente; la necesidad de fomentar el desarrollo de las competencias en cuanto aceleradores del progreso y la innovación tecnológicos, para impulsar una transformación estructural positiva de la cual surjan sectores de mayor valor añadido y crecimiento más dinámico, en particular, en el ámbito de las pymes; el fomento de las competencias para la transición a la economía formal; la necesidad de establecer políticas e incentivos que reconozcan y apoyen la función de las empresas como

generadoras de empleo y que creen un entorno empresarial propicio; la importancia, en lo que respecta a reconstruir para mejorar, de estimular la economía y el empleo, de invertir en las capacidades de las personas mediante la adquisición de competencias y el aprendizaje permanente y la adopción de políticas activas del mercado de trabajo, y de fomentar el desarrollo de empresas sostenibles.

- 22.** La continuidad de la actividad empresarial seguía constituyendo un desafío. La crisis había afectado especialmente a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (mipymes), y estas seguían afrontando problemas. Las pequeñas empresas en países de bajos y medianos ingresos eran especialmente vulnerables, ya que tenían menor acceso a los programas públicos de asistencia. Las mipymes necesitaban apoyo para encontrar y retener a trabajadores con buena formación recurriendo, entre otros medios, a incentivos tales como las subvenciones, ayudas y deducciones fiscales que favorecen el perfeccionamiento y el reciclaje profesional. Para esas empresas, era fundamental incrementar la productividad a fin de crecer, volverse competitivas y generar reservas financieras necesarias para su resiliencia. No era suficiente centrarse únicamente en la productividad laboral o la productividad empresarial, sino que también debía tenerse en cuenta la productividad en el nivel macroeconómico. La Oficina debería seguir desarrollando su enfoque basado en el fomento de los ecosistemas de productividad para el trabajo decente, y proporcionar asesoramiento técnico avanzado para promover la resiliencia empresarial y la creación de un entorno propicio a la innovación, la productividad, el crecimiento y la sostenibilidad de las empresas, en particular, las mipymes. El proyecto de conclusiones debería contener referencias a la productividad, a tenor de la fuerte relación de causalidad bidireccional entre esta y la demanda de competencias.
- 23.** El desarrollo de competencias era un requisito previo del desarrollo sostenible. Había muchos países que dotaban a sus jóvenes de competencias que estaban obsoletas o que no eran necesarias en el mercado de trabajo. El desarrollo de competencias era una cuestión claramente relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 y 8, y tenía un vínculo inherente con el ODS 5. En sintonía con las necesidades del mercado laboral, la existencia de sistemas de educación y formación eficaces fortalecía el crecimiento económico y la productividad, aumentaba la empleabilidad de los trabajadores y sostenía sus medios de vida. Era fundamental ocuparse de los desequilibrios de género en los colegios y de los sistemas de desarrollo de competencias, en particular, en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. Había que erradicar las barreras sociales y culturales, la discriminación sistémica en los sistemas de educación y de formación y la segregación profesional en los mercados de trabajo, incluida la brecha de género en materia de competencias. Debía prestarse especial atención a otros grupos, como las personas con discapacidad, los migrantes y los habitantes de zonas rurales, en el marco de un programa inclusivo en materia de competencias y aprendizaje permanente. Por último, habida cuenta de que, a escala mundial, de cada diez trabajadores, seis trabajaban en la economía informal, las políticas en materia de competencias debían contribuir a asegurar una transición fluida de la economía informal a la economía formal, lo cual debería mencionarse en las conclusiones.
- 24.** El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, destacó que las competencias y el aprendizaje permanente eran clave para el crecimiento económico inclusivo, el desarrollo sostenible, la creación de empleo, la mejora de las condiciones de vida y la competitividad, especialmente en los países en desarrollo. La brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo socavaba la igualdad de oportunidades generada por la digitalización. Los efectos de la pandemia habían puesto de relieve la importancia de las competencias digitales. Los llamamientos a la acción deberían servir para aumentar la reserva

de competencias digitales y mejorar el acceso a la infraestructura y la conectividad digitales a nivel nacional e internacional.

25. La globalización y las cadenas de valor mundiales habían permitido que los fabricantes trasladaran los puestos de producción a los países en desarrollo. Sin embargo, el desajuste entre la oferta y la demanda de competencias era un desafío cada vez mayor en África y estaba amenazando con revertir algunos avances, como consecuencia de la repatriación a las economías desarrolladas de algunos puestos de trabajo en el sector manufacturero. El grupo de África se congratulaba del apoyo prestado por la OIT a la Comisión de la Unión Africana para la elaboración del Marco Continental Africano de Cualificaciones, que se estaba finalizando, el cual se asentaba en los compromisos y las políticas clave de la Agenda 2063 de la Unión Africana y la Zona de Libre Comercio Continental Africana.
26. Debido a los cambios demográficos, era posible que muchos países de África tuvieran dificultades para proporcionar empleos y formación pertinentes, por lo que se generaría un excedente de trabajadores poco calificados y un déficit de trabajadores con calificaciones medias. Los países que habían podido invertir en educación y formación de calidad quizás podrían traducir el cambio demográfico en beneficios en materia de crecimiento y desarrollo. El orador instó a la Oficina a que acelerara los esfuerzos destinados a formalizar las economías de África, sobre la base del programa conjunto de la OIT y la Comisión de la Unión Africana relativo al trabajo decente como impulsor de la transformación del sistema de economía informal, a fin de facilitar la elaboración de sistemas de reconocimiento mutuo de las competencias en el continente y crear una plataforma de intercambio de conocimientos y una comunidad de prácticas sobre competencias y migración laboral.
27. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia y Noruega suscribían su declaración. De conformidad con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, la Unión Europea y sus Estados miembros se habían comprometido a colocar la educación y las competencias en el centro de su acción política. Se había reconocido que las transiciones ecológica y digital requerirían una mayor inversión para garantizar el derecho de todas las personas a la educación, la formación y el aprendizaje permanente. Los retos principales estaban relacionados con los cambios tecnológicos, climáticos y demográficos, la creciente globalización y la pandemia de COVID-19. Se necesitaban políticas sólidas y coherentes en materia de competencias y aprendizaje permanente para asegurar la adaptación de la sociedad a nuevas realidades, una recuperación de la COVID-19 centrada en las personas y una transición justa hacia economías climáticamente neutras. La adopción de un enfoque conjunto de todas las instancias gubernamentales, la formación de redes público-privadas y la identificación de las necesidades del mercado de trabajo local eran factores clave para lograr el trabajo decente para todos.
28. Había una necesidad urgente de redoblar esfuerzos para lograr la plena aplicación del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), y promover la ratificación y aplicación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138). Era esencial asegurar que todos los niños tuvieran acceso a educación gratuita y de calidad para adquirir tanto las competencias ecológicas y digitales básicas como las competencias fundamentales, y asegurar que todas las personas, sin importar su edad, tuvieran una segunda oportunidad para aprender.
29. El problema de los desajustes de competencias se podría abordar mediante evaluaciones eficaces de las necesidades en materia de competencias, en las que se reconozcan las necesidades de las mipymes. Era fundamental asegurar el acceso sin trabas a los servicios de

orientación y aprendizaje permanente, así como los de divulgación, para todos los segmentos de la población. Ello incluía a las personas en la economía informal, los trabajadores atípicos y las personas que no estaban empleadas o no cursaban estudios ni formación, los trabajadores de edad avanzada, los trabajadores poco calificados, las mujeres y las personas que viven en zonas rurales. Se debería prestar especial atención a la promoción de la igualdad de género mediante una intensa labor centrada en cerrar la brecha digital, a fin de que las mujeres y las niñas puedan participar en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y en una gran variedad de opciones educativas y profesionales. Los cambios tecnológicos podrían brindar nuevas oportunidades para que las personas con discapacidad se integren en el mercado de trabajo, de conformidad con la Estrategia de la Unión Europea sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030.

- 30.** La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), destacó la importancia de las competencias y el aprendizaje permanente para la Declaración del Centenario y su enfoque centrado en las personas. Era fundamental superar las brechas y barreras digitales al acceso a la formación que afrontan diferentes grupos de la población —como las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y las personas con discapacidad, entre otros— y que a menudo afectaban negativamente su acceso al trabajo y los servicios sociales. Era necesario hacer especial hincapié en promover la participación de la mujer en la formación en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y su adquisición de las competencias necesarias para el desarrollo profesional. La oradora dijo que era necesario adaptar los programas públicos vigentes a los nuevos desafíos y oportunidades del siglo XXI, a la luz de la pandemia de COVID-19. Asimismo, era necesario vincular el mercado de trabajo con la igualdad de oportunidades, la innovación tecnológica, la integración de las mipymes en las cadenas de valor y la transición justa a empleos decentes y ambientalmente sostenibles. Para priorizar el empleo productivo y el trabajo decente en la recuperación social y económica era necesario coordinar las políticas de empleo con las políticas de desarrollo y la transformación productiva.
- 31.** La miembro gubernamental de China, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG), destacó el papel indispensable del desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente, de conformidad con la Declaración del Centenario y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Ello suponía que se hicieran inversiones en las capacidades humanas y las instituciones del trabajo a fin de lograr resultados en el mercado de trabajo que fueran justos, seguros e incluyentes. Las competencias y el aprendizaje permanente también eran clave para lograr una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19. La OIT debería desempeñar un papel de liderazgo y coordinación en el proceso, aprovechando su marco normativo, su estructura tripartita y sus conocimientos especializados, y basándose en sus alianzas. Ello debería lograrse a través del intercambio de conocimientos, el asesoramiento técnico, el desarrollo de capacidades y la cooperación para el desarrollo. El Programa y Presupuesto de la OIT, que incluía un resultado específico sobre competencias y aprendizaje permanente, reflejaba adecuadamente esas prioridades, en consonancia con la Declaración del Centenario de la OIT y el Plan Estratégico de la OIT para 2022-2025. La oradora pidió que se desarrollara una visión amplia y estratégica sobre competencias y aprendizaje permanente para una recuperación de la crisis centrada en las personas, sobre la base del consenso tripartito.
- 32.** El miembro gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela describió las iniciativas en su país, llamando la atención sobre la importancia de la formación y la educación, así como de los enfoques para reconocer formalmente las competencias adquiridas. La formación en

entidades públicas y privadas era fundamental para fortalecer las competencias científicas y tecnológicas de la fuerza de trabajo.

- 33.** La miembro gubernamental del Reino Unido reconoció el papel fundamental que desempeñaban las competencias y el aprendizaje permanente en la perspectiva de lograr una recuperación incluyente de la crisis de la COVID-19 y llevar a cabo la transición a emisiones netas cero, objetivos que requerían una fuerza de trabajo calificada. En su país, las iniciativas habían incluido planes de creación de empleo para jóvenes, mecanismos de formación y colocación, y medidas para los desempleados de larga duración. Los interlocutores sociales y los Gobiernos podrían recomendar planes de acción para la creación de empleos verdes. Era importante responder al desafío de conciliar la demanda de competencias por parte de los empleadores con la oferta de capacitación por los proveedores de formación. A escala mundial, el acceso a las competencias y el aprendizaje permanente era más limitado para los grupos marginados, lo cual agudizaba las desigualdades y generaba ineficiencias de mercado. La educación podría desempeñar un papel transformador, sacando a las comunidades de la pobreza, haciendo crecer a las economías y configurando el futuro de los países. La oradora enfatizó el papel del sector privado, y especialmente de las grandes empresas, al proporcionar recursos financieros y conocimientos que podrían utilizarse para apoyar su función en el mercado de trabajo. Un programa mundial inclusivo sobre competencias y aprendizaje permanente podría consolidar unos cimientos equitativos para el trabajo decente, el empleo productivo y la transición a economías verdes.
- 34.** La miembro gubernamental de Australia observó que la educación de calidad y el desarrollo de competencias iban a adquirir una importancia renovada en la recuperación de la crisis de la COVID-19, y describió la situación en su país. Se necesitaba una reforma estructural, fundamental y a largo plazo del sistema de competencias y aprendizaje permanente para satisfacer la oferta y la demanda de competencias en el mercado de trabajo. La OIT estaba bien posicionada como líder mundial en los ámbitos de las competencias y el aprendizaje permanente. La discusión general era una ocasión oportuna para elaborar una estrategia de la OIT sobre competencias. Esa estrategia debería tener en cuenta el apoyo a los mandantes, un desarrollo de calificaciones más rápido, modelos más simples de financiación y adecuación de las competencias, y una mejor formación profesional. Estos objetivos se sustentarían en una fuerte cooperación a nivel nacional, subnacional y sectorial, así como en la recopilación de datos e información fiables.
- 35.** El miembro gubernamental de la Argentina destacó las disparidades considerables en las competencias y el aprendizaje permanente en la región, donde los sectores técnicamente avanzados y otros sectores apenas superaban los niveles de subsistencia. La pandemia de COVID-19 había puesto de relieve el grado de esta fragmentación en la región. La economía del conocimiento y la formación digital para los trabajadores eran fundamentales, según habían reconocido los responsables de la formulación de políticas de su país. Como consecuencia de la crisis de la COVID-19, también había una necesidad cada vez mayor de formación y competencias técnicas, en combinación con competencias fundamentales y transversales, a fin de asegurar el trabajo decente y la productividad económica.
- 36.** El miembro gubernamental de China dijo que la COVID-19, sumada a otros fenómenos transformadores en el mundo del trabajo, había planteado nuevos retos a los sistemas de adquisición de competencias y aprendizaje permanente. La OIT y sus socios tripartitos deberían reconocer la importancia de esos desafíos e identificar medidas concretas. El orador proporcionó detalles sobre las iniciativas emprendidas en su país, centrándose en las respuestas en materia de políticas a la crisis de la COVID-19, como los planes de formación, la capacitación subsidiada a través del fondo de seguro de desempleo, la formación destinada a

grupos vulnerables, la revisión del programa de formación de aprendices y la creación de una red internacional sobre el desarrollo de competencias.

- 37.** El miembro gubernamental de Dinamarca afirmó que asegurar que los trabajadores tuvieran las competencias necesarias actualmente era una de las tareas más importantes en el mundo entero. La pandemia nos había brindado la oportunidad de invertir en el reciclaje profesional. El Gobierno danés había concluido 20 acuerdos tripartitos para ayudar a empresas y trabajadores durante la crisis, lo cual era un excelente ejemplo de los beneficios del diálogo social. El compromiso del Gobierno y los interlocutores sociales era fundamental para asegurar que los trabajadores adquiriesen las competencias necesarias para el futuro.
- 38.** La miembro gubernamental del Canadá afirmó que la pandemia había tenido un impacto sin precedentes en la economía de su país y que algunos sectores se habían visto muy afectados por los cierres y despidos, mientras que otros tenían dificultades para encontrar trabajadores dotados de las competencias requeridas. Debido también a la pandemia, se habían vuelto más apremiantes algunos desafíos planteados desde hacía tiempo, como la adaptación a las nuevas tecnologías, la inadecuación de las competencias, la falta de trabajadores, los ajustes exigidos para crear una economía limpia y verde, el trabajo decente en las cadenas de suministro y el apoyo a la diversidad y la inclusión. Las perturbaciones que la pandemia provocó en la educación, la formación y el empleo habían agravado las vulnerabilidades en relación con el acceso a los sistemas de formación de adultos y la participación en la fuerza de trabajo. Antes de la pandemia, los trabajadores vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidad, los jóvenes, los trabajadores de edad avanzada, las personas pertenecientes a pueblos indígenas y los trabajadores con salarios bajos y poco calificados, ya se habían visto confrontados con obstáculos a la participación y a la obtención de una protección adecuada, y a menudo ocupaban empleos con un elevado riesgo de automatización. Tales grupos de población se vieron muy afectados por la pandemia y corrían el riesgo de padecer consecuencias importantes a largo plazo. El paso al aprendizaje electrónico planteaba retos y aumentaba los escollos para aquellas personas que no disponían de servicios suficientes en este ámbito ya antes de la pandemia. Con frecuencia, las pymes no disponían de recursos suficientes para formar y contratar a empleados en la perspectiva de mejorar la productividad. La pandemia también había intensificado la importancia del desarrollo de una fuerza de trabajo basado en la demanda y por sectores específicos, lo que abarcaba la mejora de las competencias y el reciclaje profesional de la mano de obra existente con vistas a su transición hacia ocupaciones y sectores de mayor crecimiento.
- 39.** El miembro gubernamental del Japón indicó que era necesario centrarse de cerca en las repercusiones de la pandemia sobre el empleo. Para impulsar el crecimiento económico durante la pandemia, era preciso que la nación se apoyara en la ciencia y la tecnología, acometiendo su desarrollo a través de la transformación digital y el crecimiento verde. Además, su país se veía confrontado con la disminución de la tasa de natalidad y el envejecimiento de la población. A medida que la vida activa se alargaba y las modalidades de trabajo se diversificaban, resultaba imprescindible brindar apoyo al desarrollo y la mejora de las competencias laborales, así como al desarrollo profesional de las personas de todas las edades. El orador describió las iniciativas emprendidas en su país, entre ellas la oferta de formación profesional pública focalizada en la innovación tecnológica, el fomento del aprendizaje individual, los subsidios para impulsar el desarrollo de los recursos humanos en las empresas y el sistema nacional de calificaciones para los especialistas en materia de trayectoria laboral.
- 40.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos de América señaló que los sistemas de desarrollo de competencias y de aprendizaje permanente que funcionaban adecuadamente

eran elementos esenciales para potenciar el empleo, el trabajo decente, la productividad, la innovación y el desarrollo sostenible. Asimismo, el aprendizaje permanente ayudaba a las personas a adaptarse a los importantes cambios que se estaban produciendo en el mercado de trabajo. Respaldo el hecho de que la OIT se centrara en los sistemas de competencias y aprendizaje permanente, y en los esfuerzos para reconfigurarlos con el fin de responder a los desafíos y crear oportunidades para todos. Los trabajadores, las empresas y las sociedades estaban confrontadas a diversas megatendencias que planteaban tanto retos como oportunidades con respecto a las competencias y al aprendizaje permanente. Una de esas megatendencias era la proliferación de formas diversas de modalidades de trabajo, como la economía de plataformas digitales. Subrayó al respecto que el apoyo debería ser global, de modo que todos los trabajadores pudieran tener acceso a las competencias y al aprendizaje permanente. Por otra parte, hacer frente a la problemática del cambio climático en consonancia con el Acuerdo de París requería medidas de protección eficaces contra el desempleo, el establecimiento de servicios de empleo y el desarrollo de competencias para que muchos trabajadores pudieran reciclarse y emprender un proceso de transición hacia otros empleos. Además, la pandemia de COVID-19 había agravado las desigualdades en los sistemas educativos y de desarrollo de competencias, y las mujeres se habían hecho cargo de un volumen desproporcionado de trabajo no remunerado, al cuidado de hijos pequeños y padres en edad avanzada. La digitalización y las nuevas tecnologías de la educación brindaban una oportunidad para que un número mayor de personas pudieran acceder a la capacitación. Sin embargo, la transición al aprendizaje en línea durante la pandemia había incrementado las desigualdades que existían antes de su estallido. Las megatendencias que afectaban al mundo del trabajo habían modificado en gran medida la demanda de competencias. Prever eficazmente las necesidades en este ámbito podría reducir el riesgo de inadecuación de las competencias.

41. La representante del Banco Mundial explicó que el desarrollo de competencias digitales y competencias cognitivas de mayor rango estaba supeditado a la adquisición de competencias básicas sólidas, como las competencias cognitivas y socioemocionales que idealmente se constituían durante la primera infancia y la educación básica. Sin embargo, los sistemas continuaban fallando a muchos niños y jóvenes en ese proceso. La tarea de los sistemas de educación y formación técnica y profesional y de aprendizaje permanente había pasado a consistir, por tanto, no solo en responder a las necesidades del mercado de trabajo, sino también en subsanar las deficiencias a nivel de la inversión efectuada en etapas anteriores. Debido a la pandemia, se iban a percibir pérdidas de aprendizaje en el mercado de trabajo en la próxima generación de trabajadores. En un mundo laboral en evolución, era absolutamente prioritario idear mecanismos para reunir de manera más eficaz a los trabajadores y al sector privado con el fin de configurar programas de desarrollo de competencias. Abordar tales desafíos requeriría mayor eficacia a nivel del gasto, así como una financiación más eficiente y posiblemente más cuantiosa para los programas de competencias. Gran parte de estas cuestiones estaban siendo tratadas en el marco de la colaboración entre el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la OIT con respecto al futuro de la escuela y de la institución de educación y formación técnica y profesional (EFTP), lo cual ponía de relieve el interés de tales asociaciones.
42. El representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) destacó la particular importancia que tenía la asociación establecida entre el UNICEF y la OIT sobre la base de un memorando de entendimiento firmado recientemente para intensificar y ampliar la colaboración entre ambas organizaciones con respecto al programa para el desarrollo de competencias a escala mundial, dado que la mayoría de las regiones estaban haciendo frente a los efectos de la COVID-19, y, en particular, al aumento del desempleo. Era urgente asegurar

que todos los niños y jóvenes adquiriesen la amplia gama de competencias (básicas, transferibles, digitales, empresariales, requeridas en empleos específicos, etc.) que eran necesarias para salir adelante en la escuela, el trabajo y la vida. La asociación PROSPECTS, que reunía a la OIT, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional, con financiación del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y actividades en seis países de Oriente Medio y África, era un buen ejemplo de proyecto para llegar a los jóvenes marginados con el fin de ofrecerles las competencias que necesiten. El orador felicitó a la OIT por la puesta en marcha, hacía unos meses, del marco mundial sobre competencias fundamentales para la vida y el trabajo en el siglo veintiuno, y dijo que esperaba que la colaboración en este campo se mantuviera.

43. La representante de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) indicó que, además de las iniciativas nacionales de mejora de las competencias y de reciclaje profesional, había un interés creciente en la movilidad de las competencias, dado que los países tropezaban con obstáculos cada vez mayores para dar respuesta a las nuevas y rápidamente cambiantes necesidades de competencias de los mercados de trabajo, a las cuales era más y más difícil responder solamente con trabajadores locales. Cuando se llevaba a cabo con eficacia, la movilidad de las competencias podría servir de herramienta del mercado de trabajo y como vector para el desarrollo, lo cual sería provechoso tanto para los países de destino como para los de origen, y redundaría en beneficio de los trabajadores migrantes, los empleadores y las economías locales. A fin de crear canales para la movilidad de las competencias, que fueran flexibles, estuvieran en sintonía con la demanda y se basaran en marcos de competencias y estructuras de gobernanza sólidos, era imprescindible que existiera una cooperación estrecha entre múltiples actores, entre ellos los Estados, los trabajadores migrantes, los empleadores, las instituciones de formación y educación, y las organizaciones de la sociedad civil. Se habían desplegado esfuerzos importantes al respecto a través de la Alianza Mundial de Competencias en Materia de Migración, iniciativa conjunta de la OIT, sus mandantes, la UNESCO y la OIM para movilizar conocimientos especializados con el fin de brindar apoyo a las partes interesadas en el desarrollo y el reconocimiento de las competencias de los trabajadores migrantes. La oradora añadió que esperaba que prosiguiera la colaboración en torno a este tema.
44. La Vicepresidenta empleadora, dando respuesta a las cuestiones planteadas, puso de relieve que la noción de derecho al aprendizaje permanente se basaba en una recomendación de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, que no gozaba de un consenso tripartito. No quedaba claro quién debía soportar la carga financiera del acceso al aprendizaje permanente, y no bastaba con un enfoque basado en los resultados para crear un sistema de valores que posibilitara el aprendizaje permanente.
45. La oradora explicó que también existía el riesgo de que se generaran costos improductivos e innecesarios para las empresas y los Gobiernos. Consideraba que la cuestión de la licencia pagada de estudios era un lujo que solo atañía a los países desarrollados, y señaló que las pymes no podían permitírselo. Era necesario establecer una cooperación más sólida y un enfoque holístico dentro del sistema multilateral con respecto a las iniciativas de adquisición de competencias para evitar la duplicación de tareas entre los organismos de las Naciones Unidas.
46. La Vicepresidenta trabajadora afirmó que, en las conclusiones de la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector educativo en el contexto del aprendizaje permanente para todos, las competencias y el Programa de Trabajo Decente, se había reconocido que la educación no era una mercancía. El objetivo de la educación no era adaptarse a las necesidades del mercado de trabajo, sino contribuir al desarrollo de las personas. Los trabajadores no deberían ser considerados como una cantera de talentos en la que solo los más capaces tendrían un empleo, y era responsabilidad de los Gobiernos y los empleadores asegurar que los

trabajadores pudieran acceder a programas de formación. Como los trabajadores que ocupaban empleos precarios se habían visto muy afectados por la COVID-19, los convenios colectivos y la cobertura de la protección social constituían garantías fundamentales para facilitar su transición a la economía formal. Ante el deterioro de la situación de los trabajadores migrantes, también como consecuencia del cambio climático, era fundamental desarrollar y reconocer las competencias transferibles y las necesidades lingüísticas. Por otra parte, habida cuenta de la elevada tasa de desempleo juvenil, se debería promover el acceso al pleno empleo para todos, incluidas las personas que no estaban empleadas o no cursaban estudios ni recibían capacitación, en particular mediante aprendizajes profesionales. Dado que la educación de calidad tenía que ser accesible para todos, la formación digital no podía sustituir al aprendizaje presencial, debido a la brecha digital.

47. Por último, en cuanto al tema de la financiación, la oradora dijo que ni los trabajadores deberían tener que pagar la factura, ni el sistema fiscal debería tener como objetivo reducir los impuestos a las empresas para que estas brinden formación a los trabajadores. Por el contrario, las empresas que se beneficiaban del respaldo gubernamental deberían contribuir a un fondo de apoyo al aprendizaje permanente.

## Punto 2 propuesto para la discusión

**¿Cómo configurar y, de ser necesario, modernizar los elementos fundamentales de los sistemas de competencias, a saber, las políticas, la gobernanza, la previsión de las necesidades, la financiación y la ejecución, al tiempo que se afrontan los cambios y perturbaciones provocados por la pandemia de COVID-19?**

48. La Vicepresidenta empleadora subrayó que el sector privado, a través de organizaciones nacionales y sectoriales, debía ser uno de los actores principales de los procesos de gobernanza de los sistemas de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente, ya que podía proporcionar información importante sobre las necesidades actuales y futuras en materia de competencias en el mercado de trabajo. Una voluntad política firme, la transparencia de los responsables de la formulación de políticas y una gobernanza eficaz basada en la coordinación y las sinergias entre los actores eran fundamentales para el buen funcionamiento de los sistemas de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente. Solucionar la falta de coordinación representaba un desafío especialmente importante en muchos países, ya que los distintos ministerios a menudo trabajaban de forma compartimentada. La falta de consulta a las organizaciones de empleadores aumentaba la discordancia entre la oferta y la demanda, así como la inadecuación de las competencias. La coherencia entre las políticas educativas y las políticas de empleo, así como su seguimiento y evaluación periódicos, eran fundamentales para mejorar su eficacia. La oradora alentó a los países a seguir el ejemplo de Malasia, donde el desarrollo de competencias era una de las máximas prioridades nacionales y contaba con la plena participación del Primer Ministro y las organizaciones de empleadores.
49. Había que hacer hincapié en la importancia de la previsión de las necesidades de competencias como factor clave que permitía a los sistemas de educación y formación desarrollar las competencias pertinentes que ayudaran a las personas a abordar con éxito la naturaleza rápidamente cambiante del trabajo. Las políticas activas del mercado laboral, los servicios de empleo públicos y privados y la protección social podían facilitar la transición y reducir al mínimo las perturbaciones que generan las megatendencias relacionadas con el futuro del trabajo. Las organizaciones de empleadores deberían aprovechar el desarrollo de capacidades para ofrecer previsiones y datos precisos sobre las necesidades en materia de competencias a

medio y más largo plazo. La oradora instó a la OIT a desempeñar una función destacada en la previsión de las necesidades de competencias y a proporcionar orientación sobre políticas y asesoramiento técnico a los Estados Miembros y los empleadores, y recordó la responsabilidad conjunta que tenían los Gobiernos y los interlocutores sociales de promover una cultura de aprendizaje permanente, tal y como se recogía en la Declaración del Centenario.

- 50.** Al tiempo que reconoció el papel de los Gobiernos y los empleadores a la hora de proporcionar oportunidades de aprendizaje a las personas, la oradora hizo hincapié en la importancia de la voluntad de las personas para aprender, ya que el deseo de «aprender a aprender» no surgía de forma espontánea. Dado que los lugares de trabajo se estaban transformando a un ritmo sin precedentes y que las necesidades en materia de competencias también evolucionaban con gran rapidez, los trabajadores adultos debían, en última instancia, asumir la responsabilidad de adaptarse a la evolución del mundo del trabajo. Si bien las directrices de cada sector también podían ayudar a corregir la inadecuación de las competencias, su infrautilización era un motivo de preocupación para los empleadores que debía ser abordado conjuntamente por los Gobiernos y los interlocutores sociales. Debería fomentarse una mayor participación de la mujer en la fuerza de trabajo en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. Asimismo, era importante no subestimar el poder y la contribución del aprendizaje informal y no formal, y había que mejorar su reconocimiento. Por último, señaló la importancia crucial de promover el desarrollo de las habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo, así como de las competencias laborales fundamentales (en particular, las competencias interpersonales y sociales), para mantener el empleo o adaptarse a las nuevas ocupaciones en el marco de los avances tecnológicos.
- 51.** La Vicepresidenta trabajadora hizo hincapié en que la discusión sobre la configuración y la modernización de los elementos fundamentales de los sistemas de competencias debería basarse en el concepto de responsabilidad compartida y en el reconocimiento de las responsabilidades particulares y específicas de los Gobiernos, los trabajadores y los empleadores en el marco de una infraestructura integral de alcance mundial que reconociera el derecho al aprendizaje permanente y asegurara que los trabajadores pudieran desarrollar sus competencias en el mundo del trabajo y como miembros activos de la sociedad. Dicha discusión debería basarse también en discusiones y conclusiones tripartitas previas y, en particular, en las normas internacionales del trabajo que contemplaban la garantía del derecho a la educación y a la formación de todos los trabajadores.
- 52.** La oradora señaló que los Gobiernos y los empleadores debían responder a las necesidades en materia de adquisición y perfeccionamiento de competencias y reciclaje profesional a fin de promover un mercado de trabajo activo e impulsar la justicia social. Uno de los mayores retos era la eliminación de las desigualdades estructurales y la supresión de las barreras que impedían a algunos grupos beneficiarse del desarrollo de competencias y del aprendizaje permanente. Las organizaciones de trabajadores desempeñaban una función esencial en la gobernanza tripartita, así como en la aplicación y la promoción del aprendizaje permanente entre sus miembros. Los Gobiernos debían proporcionar un marco institucional que promoviera la negociación colectiva respecto de las cuestiones relacionadas con el aprendizaje permanente, y los sindicatos y los empleadores debían incluir el aprendizaje permanente en su programa de negociación. Debían formularse políticas que permitieran determinar las tendencias futuras y la demanda de competencias en respuesta a la evolución de los empleos, la automatización y la justicia climática, para poder aprovechar las oportunidades que se presentaran. La pandemia de COVID-19 había puesto de manifiesto la necesidad de contar con sistemas resilientes para hacer frente a las grandes crisis. Aunque resultaba difícil prever esas crisis, solían percibirse con antelación señales que advertían de su inminencia. A ese respecto,

señaló, por ejemplo, que los sistemas de salud y del cuidado de muchos países ya eran insuficientes antes de que se declarase la pandemia.

- 53.** La oradora dijo también que se requerían financiación e inversiones para establecer y mantener una infraestructura de aprendizaje que permitiera el desarrollo de competencias de forma permanente. Los sindicatos estaban especialmente atentos a las necesidades de sus miembros y conocían sus aspiraciones. Un ejemplo a ese respecto era el exitoso programa Union Learn que se aplicaba en el Reino Unido. Gracias a la participación activa de los sindicatos en las fases de planificación y ejecución, se habían puesto en práctica programas adaptados a las necesidades de los trabajadores, que habían conseguido aumentar la empleabilidad. Sin embargo, debido a los recortes presupuestarios recientes y a la tendencia a invertir en medidas parciales para subsanar los déficits de competencias, no sería posible responder a las necesidades de los trabajadores y solo se podrían ofrecer soluciones a corto plazo. Había que dejar de aplicar ese tipo de enfoque. La oradora rechazó el argumento defendido por el Grupo de los Empleadores, según el cual las personas adultas debían asumir la responsabilidad de su propia educación y formación, y señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio núm. 142, los trabajadores debían poder desarrollar sus competencias de acuerdo con sus aspiraciones y tener acceso a una infraestructura de formación que les permitiera encauzar su desarrollo personal como miembros de una comunidad.
- 54.** A continuación, la oradora indicó que en el futuro se necesitarían programas de desarrollo de competencias que promovieran la creatividad y la capacidad de adaptación individuales. Durante la pandemia, los trabajadores con un nivel de instrucción elevado y altamente calificados habían podido trabajar a distancia y adquirir y transferir competencias. Las instituciones de educación y formación técnica y profesional desempeñaban una importante función ya que, junto con los mecanismos de formación en el puesto de trabajo, contribuían a la capacitación de formadores y a la obtención de calificaciones. Dichas instituciones podrían ayudar a detectar los déficits en el mercado de trabajo y facilitar las transiciones profesionales. Para ello, era preciso otorgar el reconocimiento debido a los formadores e instructores, lo que suponía que se les atribuyera un estatus apropiado, así como una remuneración y unas condiciones de trabajo decentes. Además de las competencias básicas y específicas del puesto de trabajo, los trabajadores debían tener «competencias transversales» para interrelacionarse en el trabajo y en la sociedad y ocuparse del cuidado de personas de edad. Sin embargo, había que evitar a toda costa las evaluaciones subjetivas de esas competencias para prevenir el control y la utilización de perfiles psicológicos.
- 55.** La oradora indicó además que, en el futuro, debería prestarse atención a las necesidades en materia de desarrollo de competencias de los trabajadores vulnerables y excluidos. El objetivo debía ser promover el acceso sin trabas al empleo. Además, había que desplegar mayores esfuerzos para promover la transición del aprendizaje informal al aprendizaje formal. En consonancia con la Recomendación núm. 195, y la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), había que apoyar a los trabajadores de la economía informal ofreciéndoles una vía para obtener el reconocimiento formal de sus competencias. Las soluciones digitales ofrecían posibilidades al respecto, pero con demasiada frecuencia tenían escasa calidad al no estar a cargo de docentes calificados, lo que podía exacerbar las desigualdades. A ese respecto se refirió al ODS 9, que propugnaba la construcción de infraestructuras resilientes, y señaló que la conectividad universal era crucial para promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- 56.** El establecimiento de una clasificación de las competencias que pudiera ser reconocida en todos los países y estuviera respaldada por marcos de calificaciones comparables entre sí era

esencial para garantizar la transferibilidad de las competencias y permitir a los trabajadores migrantes acceder al mercado de trabajo en los países de destino. La concertación de un acuerdo internacional a ese respecto daría forma a la propuesta formulada en la Recomendación núm. 195, sobre esta cuestión. Reconocer los conocimientos previos era esencial, pero esa tarea debía corresponder a docentes calificados. Las microcredenciales por sí solas eran insuficientes. Podían cumplir una función, pero tenían que vincularse a las calificaciones formales. Había que poner más empeño en la vinculación entre los aprendizajes para plasmarlos en calificaciones formales, realistas y completas. La vinculación de los servicios de orientación profesional con los sistemas de calificación y las organizaciones de trabajadores y empleadores podría contribuir a alcanzar ese objetivo.

- 57.** La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, dijo que en las tres últimas décadas el empleo no siempre había ocupado un lugar central en las políticas de desarrollo de los países de su región. Como consecuencia, el empleo no se había integrado lo suficiente en otras políticas sociales y económicas, ya que se consideraba un elemento residual del crecimiento. Ahora se podía invertir la situación. En el informe presentado al Grupo de Trabajo se ponía de relieve la pertinencia de hacer frente a los obstáculos para el aprendizaje permanente y de abordar el hecho de que los conocimientos técnicos y la digitalización estaban afectando a forma en que funcionaba el nuevo mundo del trabajo, en todas las latitudes. El GRULAC consideraba que el enfoque del desarrollo en los países de la región debía centrarse en el bienestar de su población y en la inclusión, en particular de las personas más vulnerables. La empleabilidad de la fuerza de trabajo debería reposar en un equilibrio entre las competencias académicas, profesionales, transversales y tradicionales que facilitara el aprendizaje permanente y, de ser necesario, las transiciones en el empleo. El aprendizaje no se realizaba solo en las etapas tempranas de la vida, y debería considerarse un derecho fundamental.
- 58.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, indicó que Islandia y Noruega suscribían su declaración. La pandemia había acelerado la necesidad de contar con sistemas de competencias inclusivos, modernizados y que respondan a las necesidades y había puesto de relieve la importancia de adoptar un enfoque coherente y holístico. Era necesario brindar acceso a la educación formal a todas las personas y establecer sistemas coherentes y formales para el reconocimiento de los conocimientos previos. Las personas jóvenes, y en particular las mujeres jóvenes, habían sido las más afectadas por la pandemia. Un sistema coordinado y sólido permitiría mitigar los desafíos relacionados con la segregación de género y el envejecimiento de la población, así como las barreras a las que se enfrentaban las personas con discapacidad, al tiempo que contribuiría a asegurar una mayor participación en las oportunidades de aprendizaje existentes y a promover la inclusión social. La Unión Europea y sus Estados miembros se habían comprometido a invertir en competencias, aprendizaje permanente y formación, y a promover el acceso a competencias digitales y competencias ecológicas, prestando especial atención a la reducción de la brecha digital de género. Estos componentes eran esenciales para estas dos transiciones, como lo demostraban los compromisos contraídos en la Declaración de Osnabrück, firmada por la Unión Europea, sus Estados miembros y otras partes interesadas. A lo largo de la vida se necesitaba un amplio abanico de competencias; la Recomendación del Consejo de la Unión Europea relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente podía constituir una referencia valiosa en este sentido. Los sistemas de competencias deberían basarse en el diálogo social, la cooperación público-privada y un enfoque centrado en las personas. En este contexto, la previsión de competencias era una herramienta excelente para responder a las nuevas necesidades del mercado de trabajo. En la Agenda de Capacidades Europea, documento estratégico de la Comisión Europea, se indicaba que la información estratégica sobre capacidades era uno de sus principios rectores y se hacía

hincapié en la necesidad de disponer de información en tiempo real sobre la demanda de competencias. También se afirmaba el compromiso de estudiar y evaluar iniciativas tales como las cuentas de aprendizaje individuales y la licencia de formación individual remunerada. La oradora concluyó diciendo que la pandemia actual había conducido a la proliferación de instrumentos de aprendizaje a distancia y aumentado la disparidad de experiencias entre los países. Para lograr el acceso equitativo a las competencias y el aprendizaje permanente era necesario colmar esta brecha digital.

59. El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, indicó que la pandemia había actuado como catalizador para el desarrollo de soluciones alternativas inmediatas y a menudo innovadoras al desempeño deficiente de los sistemas tradicionales de educación y formación en África. Las tecnologías de la información y la comunicación se estaban empleando cada vez más como un medio eficaz y barato de reducir los obstáculos que restringían el acceso a la formación y la mejora de las competencias en zonas aisladas. La transición había generado nuevos retos relacionados con la garantía de la calidad y la desigualdad en muchos países. La mayoría de los sistemas de educación formal no reconocían el aprendizaje informal y el aprendizaje no formal. En este contexto, el reconocimiento de los conocimientos previos representaba una vía alternativa de acceso a la educación y la formación formales que iba a facilitar múltiples transiciones entre la educación y el mercado de trabajo, favoreciendo el aprendizaje permanente, la empleabilidad y la formalización del trabajo, así como la inclusión social y la igualdad de los grupos desfavorecidos. La OIT debería utilizar sus conocimientos especializados para ayudar a los Estados Miembros a establecer sistemas de reconocimiento de los conocimientos previos y para facilitar el reconocimiento de las calificaciones entre los países. Asimismo, la Oficina podía ayudar a solucionar los problemas relacionados con la impartición en línea de la enseñanza, como, por ejemplo, la falta de programas de formación adaptados, la inadecuación de la infraestructura y las nociones limitadas en tecnologías digitales que tenían los usuarios.
60. La miembro gubernamental del Canadá señaló que, para asegurar la protección adecuada de los trabajadores vulnerables ocupados en formas atípicas de empleo, como el trabajo por cuenta propia o en plataformas digitales, el Gobierno Federal del Canadá estaba modernizando las prestaciones del seguro de empleo y mejorando las protecciones laborales por medio de la legislación y las normas del trabajo. Además, estaba invirtiendo en la educación postsecundaria y la formación de adultos mediante programas de investigación, formación y empleo. Al igual que el Gobierno Federal, los Gobiernos de las provincias y territorios del Canadá también ayudaban a los trabajadores y alumnos a desarrollar competencias humanas, básicas y transferibles, así como competencias técnicas, para que pudieran adaptarse constantemente a las nuevas exigencias laborales o a la transición a nuevos puestos de trabajo. Además, se había destinado financiación a la investigación sobre la naturaleza cambiante del trabajo y la evolución de las necesidades en materia de competencias, la cual iba a servir de orientación para las políticas, programas y servicios. La ampliación de las oportunidades de aprendizaje y empleo en línea requería la mejora de las competencias digitales y el acceso a la tecnología.
61. El miembro gubernamental de los Estados Unidos afirmó que el impacto actual de las megatendencias que afectaban al mundo del trabajo hacía necesaria la adopción de políticas favorables a la adquisición de competencias, el reciclaje profesional y el perfeccionamiento de las competencias en todas las etapas de la vida. Se debería prestar apoyo a las mujeres y a grupos marginados específicos, como los jóvenes desfavorecidos, los migrantes, las personas con discapacidad, las minorías raciales, los pueblos indígenas y tribales, y los trabajadores con empleo precario. El aumento de los recursos de formación y su concentración en las

comunidades con menos recursos podría interrumpir los ciclos de pobreza y redundar en un mayor rendimiento de las inversiones en competencias. Proporcionar formación en competencias digitales, así como equipos y acceso ampliado a la banda ancha, en las zonas rurales y las zonas urbanas menos atendidas podía brindar oportunidades a esas comunidades. Los sistemas de adquisición de competencias y aprendizaje permanente debían estar orientados al futuro y prever cuáles iban a ser las competencias necesarias, para reducir el riesgo de inadecuación de las mismas. Para ello, era necesario adoptar un enfoque sistemático que abordara los retos principales, como la falta de fondos, conocimientos técnicos y datos fiables.

62. El miembro gubernamental de Suiza indicó que el sistema dual de aprendizaje y de formación profesional basada en el trabajo había demostrado ser muy resiliente a las crisis, como la pandemia en curso. En general, la participación de los interlocutores sociales en los sistemas de desarrollo de competencias era fundamental. Además, la orientación basada en las necesidades del mercado de trabajo y los procesos de mercado podría reducir la inadecuación de las competencias. Esto era especialmente importante para la previsión eficaz de las necesidades y debería complementarse con una protección suficiente de los alumnos y medidas de garantía de la calidad para la formación. La formación en el trabajo era un enfoque que no solo permitía adquirir las competencias exigidas por el mercado de trabajo, sino que también promovía determinadas competencias fundamentales, como competencias sociales, emocionales y cognitivas. La aplicación de dichos principios requería la voluntad de todos los interlocutores de colaborar de buena fe.
63. El miembro gubernamental de la Argentina afirmó que los sistemas de competencias constituían un principio muy importante subyacente a la formulación de políticas públicas en lo que respectaba a la formación continua y el aprendizaje permanente. Para aprovechar estas ventajas, era fundamental que existiera un diálogo social tripartito con un marco institucional adecuado. En vista de la gran diversidad social y productiva de sociedades como la Argentina, los sistemas de competencias debían examinar formas para integrar a los sectores vulnerables. Además, los actores estatales debían adoptar un enfoque holístico de las competencias. Por ejemplo, en la Argentina, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación habían colaborado estrechamente entre sí para establecer un sistema de créditos que facilitara el reconocimiento de las competencias.
64. La miembro gubernamental del Reino Unido dijo que la pandemia de COVID-19 había puesto de relieve las grandes desigualdades de acceso a los sistemas de competencias globales. Entre las diversas medidas adoptadas en su país, señaló en particular el aumento del número de expertos en *coaching*, que ofrecían asesoramiento personalizado sobre el desarrollo de competencias, y la creación de un nuevo servicio digital de atención individual, que ayudaba a las personas desempleadas a encontrar empleo. El Plan para el Empleo se iba a complementar con el Fondo de Prosperidad Compartida del Reino Unido, que tenía por cometido proporcionar financiación para las personas y localidades más necesitadas del país a partir de 2022. La tecnología debía utilizarse como una herramienta para ampliar el acceso a un aprendizaje permanente de calidad. Las iniciativas de aprendizaje digital debían ser inclusivas y prestar apoyo a los grupos marginados para acceder a las herramientas y plataformas disponibles. La Estrategia Cero Neto del Reino Unido hacía hincapié en que, para satisfacer las exigencias que entrañaba la transición a economías verdes, se necesitan nuevas competencias y oportunidades de aprendizaje que ayudaran a las personas jóvenes y los adultos a avanzar hacia una carrera profesional verde. Los empleadores de todo el mundo debían desempeñar una función fundamental en la concepción y desarrollo de las calificaciones y la formación, y mostrar cuáles eran los ámbitos donde se necesitaban competencias ecológicas y de otro tipo para poder orientar los programas en consecuencia.

65. El miembro gubernamental de Ghana señaló que alrededor del 69 por ciento de los empleadores a nivel mundial no lograban encontrar las competencias adecuadas para los puestos de trabajo disponibles, y que se estimaba que el 22 por ciento de los trabajadores de todo el mundo infrautilizaba sus competencias en sus empleos actuales. Era importante comprender y valorar las nuevas necesidades de competencias y aprendizaje permanente que se hayan vuelto indispensables, en particular en el contexto de la pandemia mundial. Era preciso encontrar un enfoque común de las competencias en los respectivos países para impulsar el aprendizaje permanente, prestando especial atención al mundo del trabajo. Esto se podría lograr mediante un enfoque holístico de las políticas actuales y la financiación de los sistemas de desarrollo de competencias. Habida cuenta de que los países de ingresos bajos y medios tenían dificultades para financiar los sistemas de competencias y aprendizaje permanente, instó a que se renovaran la cooperación y las alianzas en este ámbito a fin de permitir a los Estados Miembros configurar y modernizar sus sistemas de competencias para lograr resultados positivos en materia de trabajo decente.
66. La Vicepresidenta empleadora señaló que en octubre de 2022 se celebraría una reunión técnica de expertos sobre el trabajo en plataformas digitales, y que la presente discusión no debía anticiparse a la labor que se realizaría en esa reunión. El tema de la brecha salarial de género se abordaría en el debate paralelo del Grupo de Trabajo de la Discusión General: Las desigualdades y el mundo del trabajo; en cambio, el Grupo de Trabajo de la Discusión General: Competencias y aprendizaje permanente debía centrarse en la brecha de género en materia de competencias. Era importante que la adquisición de competencias respondiera a la demanda del mercado laboral. Una fuerza de trabajo calificada y ágil contribuía a fortalecer las economías, a mantener la sostenibilidad de las empresas y a mejorar la empleabilidad y el empleo libremente elegido.

### Punto 3 propuesto para la discusión

#### **¿Cuáles eran las funciones y responsabilidades que incumbían a los Gobiernos y los interlocutores sociales a fin de materializar el potencial transformador de las competencias, el aprendizaje permanente y la formación y educación para todas las personas?**

67. La Vicepresidenta empleadora destacó que el aprendizaje proactivo debía proseguir una vez finalizada la escolaridad. En un mundo del trabajo en constante evolución, la fuerza laboral de todos los países debía poseer competencias técnicas, humanas y sociales adecuadas y actualizadas, adquiridas a través del aprendizaje permanente, tanto formal como informal. Las economías y el bienestar de las personas dependían de ello. La Recomendación núm. 195, proporcionaba orientaciones específicas sobre las funciones y las responsabilidades que incumbían a los Gobiernos y los interlocutores sociales para lograr el objetivo del aprendizaje permanente. Era importante tener en cuenta que los diferentes sectores y países presentaban diferencias en cuanto a su capacidad para lograr tal objetivo y se encontraban en distintas etapas de la revolución industrial en curso.
68. Eliminar los obstáculos a la inversión en formación era un requisito esencial para alcanzar los niveles de financiación más elevados que se necesitaban con el fin de subsanar los déficits actuales de competencias e impedir la aparición de otros nuevos. El carácter rígido y poco transparente de los impuestos de formación, la insuficiente inversión pública en educación y la falta de reconocimiento de la urgencia de la situación eran otros de los factores que obstaculizaban el desarrollo de competencias.

69. La financiación de la adquisición de competencias era una responsabilidad conjunta de las empresas, los Gobiernos y las personas. Los Gobiernos debían velar por que el incremento de la inversión tuviera el mayor impacto posible y permitiera sufragar sistemas de desarrollo de competencias que respondieran a las necesidades de los empleadores y de los trabajadores y fueran consensuados a través del diálogo social. Las soluciones no debían ser prescriptivas, sino flexibles, ya que se necesitaban sistemas adaptativos que respondieran a mercados de trabajo dinámicos. Las pymes, en particular, necesitaban apoyo a la inversión en formación, ya que carecían de los recursos necesarios.
70. Las personas debían tomar decisiones sobre su trayectoria profesional, y había que alentarlas a invertir más en su propio aprendizaje. Existía una diferencia entre la formación para mejorar el desempeño profesional y la formación para mejorar las perspectivas profesionales. La formación en el puesto de trabajo era más bien breve, la sufragaban los empleadores y se impartía durante la jornada de trabajo. Sin embargo, no había motivos para que un empleador corriera con los gastos de una formación que tenía por objeto mejorar las perspectivas profesionales individuales, puesto que los trabajadores adquirirían así unos conocimientos que les servirían durante años, independientemente de quién fuera su empleador. Las autoridades públicas y cada persona debían asumir la responsabilidad financiera, en consonancia con la Recomendación núm. 195, en la que se enunciaba la responsabilidad principal que correspondía a los Gobiernos en materia de formación previa al empleo y de formación de los desempleados, así como la función de los interlocutores sociales en lo que se refería a la formación continua, en particular, el papel fundamental que incumbía a los empleadores en la facilitación de oportunidades de adquirir experiencia laboral.
71. La oradora propuso que se mejorara la gobernanza de las competencias mediante la adopción de medidas destinadas a: identificar los aspectos positivos y las carencias de las instituciones de formación existentes; establecer nuevos órganos sectoriales encargados del desarrollo de competencias, o mejorar los ya existentes, para promover la participación de las empresas a nivel sectorial; rediseñar los sistemas de desarrollo de competencias, integrando el diálogo social tripartito y bipartito y reforzando a la vez la previsión de las necesidades y las intervenciones consiguientes, tanto en el plano de la oferta como en el de la demanda de competencias; y revisar los sistemas de financiación del desarrollo de las competencias mediante los impuestos y garantizar que los fondos se utilicen para los fines previstos.
72. En referencia al Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas, la oradora afirmó que era primordial subsanar la brecha de género en materia de competencias. Las empresarias debían tener mayor acceso a la información, la financiación, los programas de perfeccionamiento profesional y las oportunidades de creación de redes. Las políticas y las prácticas aplicables en todo el mundo debían garantizar que las niñas y las mujeres tuvieran el mismo derecho a la educación y el mismo acceso a las oportunidades económicas y de formación, lo que incluía también los servicios de empleo públicos y privados, la orientación profesional sobre los diferentes itinerarios de aprendizaje y las campañas para promover la sensibilización. El cambio cultural, así como la adopción de una mentalidad y unas actitudes adecuadas, eran fundamentales a ese respecto.
73. Para poder aprovechar el potencial que ofrecían las nuevas tecnologías, era importante fomentar el aprendizaje digital, modernizar y digitalizar los sistemas de competencias y hacer accesible el aprendizaje a todas las personas. La pandemia había dejado claro que el acceso a internet no era un lujo, sino una necesidad básica para el desarrollo y la resiliencia de la economía y la sociedad. Era apremiante que el sector público llevara a cabo inversiones, en colaboración con el sector privado, a fin de establecer la infraestructura digital, la conectividad y los dispositivos digitales necesarios y ponerlos a disposición de todas las personas. Las

pymes, en particular, requerían apoyo para emprender mejoras tecnológicas, ya que su capacidad de adaptación era menor que la de las empresas de mayor tamaño. La voluntad política, una mayor comunicación y una comprensión más cabal de los retos a los que se enfrentaban los empleadores eran factores esenciales para garantizar la cooperación y promover el aprendizaje permanente y la educación de calidad. El sector privado no podía por sí solo elaborar y aplicar sistemas de desarrollo de competencias; era fundamental que los organismos gubernamentales dirigieran la coordinación de esta tarea.

- 74.** La Vicepresidenta trabajadora reiteró que el aprendizaje permanente era una responsabilidad colectiva y compartida de los Gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y que cada uno de estos actores desempeñaba una función diferente. Los Gobiernos debían garantizar una financiación pública suficiente para impartir educación y formación de gran calidad en todos los niveles, a fin de asegurar que el aprendizaje permanente estuviera convenientemente vinculado con otros ámbitos esenciales, en particular la política industrial, la creación de empleo, la protección social y el trabajo decente, de conformidad con el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). Asimismo, con arreglo al Convenio núm. 142, los Gobiernos tenían la responsabilidad de elaborar políticas generales de formación profesional y de asegurar que todos los niveles de enseñanza y de formación estuvieran interconectados. También debían velar por que los empleadores asumieran una proporción justa del costo que representaba la inversión en el aprendizaje. Concretamente, se esperaba que los empleadores dieran apoyo al aprendizaje otorgando licencias de estudios pagadas y ofreciendo programas de formación negociados con los sindicatos, y que velaran por que la formación interna generara competencias transferibles. En virtud de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y de la Recomendación núm. 195, se instaba a las empresas multinacionales a que asumieran sus responsabilidades y a que proporcionaran formación.
- 75.** Los Gobiernos, empleadores y trabajadores debían participar plenamente en la gobernanza tripartita de la educación y la formación permanentes en todos los niveles, a fin de asegurar que nadie se quedara atrás y que el acceso a la educación y la formación no dependiera ni de la situación en el empleo, ni del tamaño del empleador. Los representantes sindicales tenían un papel que desempeñar en la detección de las deficiencias y en la comunicación de los problemas relacionados con la infraestructura del aprendizaje y la capacidad de los trabajadores para seguir reforzando y diversificando sus competencias. Asimismo, eran proveedores importantes de formación. La oradora hizo hincapié en que el aprendizaje permanente debería formar parte del diálogo social y la negociación colectiva, lo que, por otro lado, haría efectivos los principios establecidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998. En las conclusiones de la discusión en curso se debería preconizar con mayor fuerza la inclusión en los convenios colectivos de garantías sobre la oferta de aprendizaje permanente y la creación de marcos de aprendizaje sectorial.
- 76.** La adquisición de calificaciones debía estar dirigida a las mujeres en particular. La crisis de la COVID-19 había puesto en evidencia la importancia de promover la adquisición y el reconocimiento de las competencias en el sector del cuidado. También era necesario emprender acciones concretas en beneficio de los migrantes y otros grupos vulnerables y marginados, como las poblaciones rurales y los miembros de pueblos indígenas. No se debería esperar que los trabajadores financiaran su propia formación. Había que establecer fondos para la formación a los que los empleadores deberían hacer contribuciones adecuadas, y las

grandes empresas debían abonar una parte equitativa y asegurar que las pymes también pudieran acceder al sistema. El desarrollo de sistemas que garantizaran el acceso a un aprendizaje permanente y de calidad dependía, pues, de los Gobiernos. Los bonos de formación y otras subvenciones no eran soluciones viables, ya que podían alentar la organización de módulos de formación a corto plazo que no estuvieran vinculados a programas educativos o marcos de calificaciones adecuados. Era preferible planificar la formación a fin de permitir la adquisición paulatina tanto de competencias específicas como de competencias más generales.

77. Los Gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores debían contribuir a recopilar información y datos, lo cual era un factor primordial del desarrollo de competencias y de la planificación al respecto. La participación de los sindicatos era esencial cuando se trataba de impartir formación en el campo digital o de la inteligencia artificial, a fin de situar a las personas en el centro de las políticas y los programas, según lo dispuesto en la Declaración del Centenario. Los trabajadores deberían tener la posibilidad de sindicarse más fácilmente en la economía informal. En este contexto, si bien los aprendizajes profesionales podían dar acceso al trabajo decente, a menudo la formación dispensada era incompleta y se impartía en malas condiciones laborales. Por este motivo, la discusión normativa sobre los aprendizajes prevista en 2022 iba a ser decisiva.
78. El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, puso el acento sobre la importancia de la educación primaria en el marco del desarrollo de competencias y del aprendizaje permanente, especialmente en lo relativo a la adquisición de niveles básicos de alfabetización y aritmética. Por ello, los Gobiernos, en consulta con los interlocutores sociales, deberían adoptar medidas de política educativa que asegurasen: la existencia de instituciones y programas de educación operativos; el acceso equitativo a las instituciones educativas; la adecuación de la educación, y la adaptabilidad de la educación a las necesidades de las sociedades y las comunidades en constante evolución. El orador hizo hincapié en que debería promoverse el enfoque de «aprender a aprender» para que las personas pudieran sacar provecho del aprendizaje permanente. Era importante hacer previsiones periódicas de las necesidades de competencias a fin de corregir la falta de adecuación. En esa óptica, era fundamental crear programas coordinados sobre la evaluación de las necesidades de competencias y sobre los métodos para impartir enseñanza y evaluar los resultados en materia de educación y de formación. Los Gobiernos y los interlocutores sociales deberían promover enfoques duales de la adquisición de competencias, junto con medidas de política para que los empleadores establecieran programas de formación obligatorios. Habida cuenta de la importancia de la calidad de la formación impartida, se debería prestar particular atención a la formación de profesores y de formadores en el lugar de trabajo. Los Gobiernos y los empleadores tendrían que explorar medidas innovadoras a fin de asegurar la financiación necesaria para que la formación y el desarrollo de competencias se llevaran a cabo con éxito.
79. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, indicó que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia y Noruega suscribían su declaración. Debían remediarse las disparidades en relación con las oportunidades de desarrollo de competencias y con el acceso a programas de esta índole, sobre todo para los más vulnerables. No era posible abordar los cambios y los desafíos a los que se enfrentaba el mundo si no se disponía de competencias suficientes y de medidas de política adecuadas; por ello, era imprescindible adoptar enfoques integrados y con visión de futuro. En concreto, para posibilitar la puesta en práctica de medidas de política bien fundamentadas, dinámicas, eficaces y centradas en las personas, y para fomentar el diálogo

social y el tripartismo, era decisivo aplicar un enfoque coordinado a nivel de todas las instancias gubernamentales en relación con los sistemas de educación y de formación. Asimismo, era fundamental que todas las partes interesadas pertinentes colaboraran estrechamente a fin de facilitar el desarrollo y la aplicación de políticas y estrategias sobre competencias adecuadas. La colaboración intersectorial podría ayudar a identificar soluciones innovadoras para hacer frente a los desafíos, en particular a nivel de la oferta de competencias y del reconocimiento de las competencias adquiridas en contextos no formales e informales. La oradora señaló que la Agenda de Capacidades Europea había hecho un llamamiento a todas las partes interesadas para que emprendieran acciones colectivas a fin de establecer asociaciones a gran escala en ecosistemas industriales específicos, con el propósito de mancomunar conocimientos especializados, recursos y financiación para concebir acciones concretas que permitieran a las personas conservar o encontrar un empleo en el mercado laboral y adaptarse a las transiciones digital y verde.

- 80.** A nivel mundial, la financiación destinada al desarrollo de competencias y al aprendizaje permanente era insuficiente. La cooperación de las partes interesadas podría ayudar a consolidar la noción de que la financiación del desarrollo de competencias era una inversión que produciría dividendos considerables. La oradora consideraba, por consiguiente, que era indispensable adoptar una perspectiva más amplia y crear un entorno que incentivara la inversión en competencias, paralelamente al importante papel que desempeñaban las mipymes en el reciclaje profesional y el perfeccionamiento de las competencias, así como en la creación de empleo. Las alianzas multilaterales y la cooperación de múltiples partes interesadas harían posible el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo y la puesta en práctica de iniciativas que respondieran a los diferentes desafíos con los que se enfrentaba cada país.
- 81.** La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, subrayó que el diálogo social debía ser reforzado y que los enfoques sectoriales podían aportar un marco eficaz para el buen desarrollo de las políticas. Era importante que los sistemas de desarrollo de competencias y de aprendizaje permanente pudieran prever la demanda de competencias y responder con flexibilidad a las necesidades del mercado de trabajo. Un enfoque híbrido de la formación, en el que se combinaran la formación presencial y el aprendizaje digital, ofrecía una oportunidad excelente en este sentido, sobre todo en las zonas que sufrían dificultades de acceso. Sin embargo, muchas regiones también estaban padeciendo problemas de conectividad. Era responsabilidad del Gobierno y de los interlocutores sociales crear condiciones adecuadas para sacar provecho del potencial de dichos medios de formación y para ponerlos a disposición de las personas de las zonas rurales. La oradora indicó que muchas de las economías de su región padecían altos niveles de informalidad. Por ello, debían promoverse los sistemas de aprendizaje informal, ya que estos tenían repercusiones directas en la mejora de las competencias de las personas y en su transición a la economía formal. Se debía prestar atención especial a las políticas activas del mercado de trabajo, complementadas por la prestación de servicios de apoyo y la oferta de becas o subsidios, sobre todo para brindar respaldo a las mujeres y como forma de garantizar la igualdad de oportunidades. Asimismo, era preciso adoptar un enfoque sistémico basado en el diálogo social para que los sistemas de competencias estuvieran vinculados con los requisitos del mercado de trabajo y para asegurar una formación eficaz que condujera a la creación de trabajo decente.
- 82.** El miembro gubernamental de Uzbekistán destacó el impacto que la pandemia había tenido en las actividades económicas, tanto de las grandes empresas como de las pymes, lo cual había generado índices elevados de desempleo. Su país iba a asegurar el acceso equitativo a la formación para ayudar a las personas a adquirir las competencias que se precisaban en el

cambiante mercado de trabajo. Al respecto, hizo referencia a las medidas adoptadas en Uzbekistán para crear centros de formación profesional y afirmó que su país incrementaría dichos centros, así como los centros de evaluación de competencias y las oportunidades de empleo. Tales medidas contribuirían a reducir la inadecuación de las competencias y a asegurar un acceso equitativo a la formación, a fin de que las personas pudieran desarrollar su potencial.

- 83.** La miembro gubernamental de Filipinas declaró que el diálogo social había sido determinante para el desarrollo de la estrategia nacional de recuperación del empleo en su país. Su Gobierno, junto con los empleadores, los trabajadores y los asociados para el desarrollo, había apoyado los esfuerzos de recuperación, de carácter inclusivo, en cuyo contexto el perfeccionamiento de las competencias y el aprendizaje permanente habían tenido una función clave. La COVID-19 estaba incrementando el nivel de vulnerabilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad en los mercados de trabajo mundiales. Los marcos nacionales de políticas sobre competencias habían incitado a los principales actores del país a participar en la armonización y la promoción de los sistemas de educación y formación, y ayudado a proporcionar información actualizada sobre el mercado de trabajo. Dichos marcos constituían los cimientos del desarrollo de la formación y aseguraban la adquisición de competencias modulares que se reforzaran mutuamente y pudieran ser reconocidas en toda la trayectoria educativa y profesional de una persona.
- 84.** La miembro gubernamental de la Argentina declaró que los Gobiernos tenían la responsabilidad ineludible de instalar políticas que desarrollaran y potenciaran las competencias y las calificaciones de los trabajadores, lo que permitiría a las empresas ser más productivas. Tales políticas debían vincularse con la gobernanza tripartita de los sistemas de competencias, a fin de garantizar una oferta adecuada a las demandas del mercado laboral. El diálogo social, que tenía una larga tradición en su país, era una herramienta clave para la construcción de consensos y para apoyar la implementación de políticas y programas integrales de competencias, especialmente para las poblaciones más desfavorecidas. Ello abarcaba el establecimiento de sistemas de formación continua, especialmente en lo que respectaba a la economía del conocimiento, la economía verde y la economía del cuidado, prestando especial atención al empoderamiento de las mujeres. Por otra parte, se debían respetar los derechos de los trabajadores a la formación continua, y se debía mejorar el potencial de las empresas para incrementar su productividad.
- 85.** El miembro gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela puso de relieve las políticas integrales de formación y de reconversión profesional de su país, las cuales se orientaban a la clase trabajadora y estaban impulsando la recuperación económica. La formación integral requería que se identificasen las necesidades y las capacidades de los trabajadores para facilitar la adecuación entre la productividad y la educación. El desarrollo de competencias tenía que considerarse desde una perspectiva de aprendizaje permanente, con el fin de asegurar el crecimiento económico diversificado y permitir el florecimiento del talento humano.
- 86.** El miembro gubernamental de Argelia afirmó que las competencias y el aprendizaje permanente eran las formas más adecuadas de responder a las necesidades cambiantes de los empleadores y permitían una mejor integración de los trabajadores en el mercado de trabajo. Su país estaba avanzando hacia el establecimiento de un sistema que asegurara el derecho a la educación y el acceso universal al aprendizaje y las calificaciones. La legislación laboral se había modificado a fin de apoyar la formación de aprendices y una mayor participación de los interlocutores sociales y las partes interesadas locales. Persistían los desafíos en torno al desajuste de competencias, por lo que era necesario adoptar un enfoque amplio que abarcara los sistemas educativos y de competencias, en particular en los niveles

superiores de enseñanza y formación profesional. El desarrollo de competencias para las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y los trabajadores jóvenes era una prioridad.

- 87.** La miembro gubernamental del Canadá subrayó el compromiso de su país con la promoción del diálogo social y el tripartismo, que debían basarse en organizaciones sólidas e independientes que tuvieran la capacidad técnica necesaria y acceso a la información pertinente. Los Gobiernos desempeñaban un papel importante en la formulación de políticas coherentes y la instauración de un entorno propicio para el tripartismo, al tiempo que aseguraban la participación de asociados a nivel regional y sectorial. El diálogo social era especialmente importante en el contexto de la infrautilización y los desajustes de las competencias. Era importante que todas las partes interesadas aplicaran medidas que permitieran a los trabajadores adoptar decisiones bien fundadas que ampliaran el acceso a una formación de calidad, en respuesta a la evolución de las necesidades del mercado de trabajo. Los sistemas educativos y de competencias deberían garantizar el acceso a una gran variedad de competencias transferibles que permitirían a los trabajadores adaptarse a los cambios generados por la automatización.
- 88.** El miembro gubernamental de Ghana observó que el diálogo social ofrecía múltiples puntos de partida para el desarrollo de competencias y la empleabilidad. Nunca se insistiría lo suficiente en la necesidad de llevar a cabo consultas más amplias entre las partes interesadas y los interlocutores sociales, además de delimitar claramente sus funciones. En Ghana, la Comisión de Educación y Formación Técnica y Profesional aseguraba la coherencia de las políticas con respecto a las distintas dimensiones del desarrollo de competencias, mientras que el Gobierno se encargaba de movilizar recursos para materializar el potencial de las competencias y el aprendizaje permanente para todas las personas.
- 89.** El miembro gubernamental de Suiza observó que la responsabilidad compartida entre el Gobierno y los interlocutores sociales, así como la participación y los intereses comunes, eran fundamentales para la eficacia de los sistemas de desarrollo de competencias en su país. Ese enfoque era especialmente pertinente para la formación de aprendices. El tripartismo era esencial para desarrollar sistemas de competencias en el futuro, pero también era necesario tener en cuenta la tecnología y la digitalización en el contexto de cada sector. Además, durante la pandemia, el tripartismo había sido un activo en el cual se habían basado las medidas en materia de políticas relacionadas con las competencias y el mercado de trabajo. Aunque era importante definir claramente las funciones y responsabilidades, la formación de calidad y la financiación estaban estrechamente vinculadas y debían compartirse entre todas las partes interesadas.
- 90.** La miembro gubernamental del Reino Unido se refirió al papel del tripartismo en su país y destacó su importancia en la protección del empleo durante la crisis de la COVID-19. El Plan para el Empleo impulsado por su Gobierno tenía el objetivo de crear empleos como parte de la recuperación económica y se estaba aplicando en colaboración estrecha con los empleadores. Este enfoque también se aplicaba a la Estrategia Cero Neto, que aseguraba que los trabajadores tuvieran las competencias necesarias para la transición a la economía verde. El tripartismo y el diálogo social eran fundamentales para mejorar la gobernanza de los sistemas de competencias y asegurar que las competencias y el aprendizaje permanente eficaces fueran una responsabilidad compartida. Debía haber un entendimiento común de la contribución del aprendizaje permanente al empleo productivo y decente, y de la necesidad de contar con una financiación compartida y adecuada. De lo contrario, se agravarían las desigualdades, y las personas desfavorecidas no podrían realizar plenamente su potencial.

- 91.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos sostuvo que los Gobiernos tenían una responsabilidad clave en la impartición de formación previa al empleo y de formación para los trabajadores desempleados y las personas que intentan reincorporarse al mercado de trabajo. Esa era la función de los 2 400 centros de empleo de su país, que ayudaban a las personas en busca de trabajo a acceder a la formación y obtener empleos de calidad. Asimismo, se otorgaban subsidios a asociaciones público-privadas para impartir capacitación. El orador destacó que los Gobiernos deberían elaborar estrategias en materia de igualdad de oportunidades para promover y poner en práctica actividades de formación destinadas a mujeres y personas con necesidades especiales, con el objetivo de reducir las desigualdades. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores desempeñaban un papel importante en los sistemas de competencias y aprendizaje permanente, que eran fundamentales para el desarrollo efectivo de la fuerza de trabajo. El derecho de libertad sindical era necesario para facilitar esa función. Las políticas en materia de competencias podrían ser más eficaces si las partes interesadas compartieran las responsabilidades de financiación, otorgando debida importancia a la justicia social y la equidad. Ello podría incluir el aumento de los impuestos a los ricos y a las empresas, la mejora del cumplimiento de las obligaciones fiscales y la ampliación del espacio fiscal mediante la aceleración de la transición de la economía informal a la formal.
- 92.** La Vicepresidenta empleadora agradeció a los Gobiernos por haber reconocido la necesidad de apoyar a las personas ocupadas en la economía informal y expresó su esperanza de que en las conclusiones del Grupo de Trabajo se reflejara ese punto. Las conclusiones deberían adoptar un enfoque equilibrado, que reconociera que la mayoría de los trabajadores eran empleados por pymes. Como se afirmaba en la Declaración del Centenario promover una cultura de aprendizaje permanente era una responsabilidad compartida entre los Gobiernos y los interlocutores sociales.
- 93.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que estaba de acuerdo con la creación de un impuesto a las empresas multinacionales para financiar el aprendizaje permanente de los trabajadores. Se trataba de una responsabilidad colectiva y compartida de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores, en cuyo marco cada uno de ellos desempeñaba un papel distinto. Los empleadores debían apoyar el aprendizaje otorgando licencias de estudios pagadas y ofreciendo programas de desarrollo de competencias negociados con los sindicatos, y velar por que la formación interna generara competencias transferibles. Los Gobiernos deberían aumentar su inversión en educación y formación. A juicio del Grupo de los Trabajadores, era inaceptable que a menudo los trabajadores tuvieran que financiar su propia formación, lo cual no era coherente con las disposiciones del Convenio núm. 142. Los empleadores podrían financiar la formación impartida por los sindicatos, como era el caso del programa Union Learn del Reino Unido. Los trabajadores debían estar preparados para los empleos del futuro; ello suponía que se asumiera un compromiso tripartito para aplicar un enfoque combinado de formación presencial y aprendizaje digital. Se debía prestar especial atención a las disparidades entre países, en particular, a la brecha digital en países de bajos ingresos. El mercado de trabajo estaba siendo afectado no solo por la pandemia de COVID-19, sino también por el cambio climático, que requería una respuesta inmediata para asegurar una transición justa, ecológica y sostenible. Los trabajadores debían recibir formación sobre las competencias complejas que se requerían actualmente en el mercado de trabajo.

## Punto 4 propuesto para la discusión

**Con objeto de reforzar el liderazgo mundial de la OIT en materia de competencias y aprendizaje permanente, ¿qué elementos centrales debería incluir una estrategia de la OIT sobre competencias y aprendizaje permanente que utilice todos los medios de acción disponibles, en particular, la investigación, las normas, la asistencia técnica y la cooperación para el desarrollo?**

94. La Vicepresidenta trabajadora hizo hincapié en que el trabajo no era una mercancía. El mandato de la OIT consistía en vincular la paz con la justicia social, como se observaba en la Declaración del Centenario. Los trabajadores estaban de acuerdo en que los trabajos decentes, las buenas condiciones de trabajo y las oportunidades de aprendizaje para todas las personas, sobre una base sólida de normas del trabajo, eran fundamentales para asegurar la paz en los próximos cien años. La oradora pidió que en las conclusiones del Grupo de Trabajo se incluyera un anexo con una lista de todas las normas internacionales del trabajo relacionadas con este tema. Su grupo apoyaba plenamente la elaboración de una «Estrategia de la OIT sobre competencias y aprendizaje permanente 2030», como proponía el informe; no obstante, la cuestión del aprendizaje permanente debería integrarse en todos los ámbitos de la labor de la OIT. La estrategia sobre competencias 2030 debería incluir los ODS, en particular el ODS 4 y el ODS 8, y debería establecer metas específicas para 2030. La OIT debería desempeñar un papel de liderazgo, traduciendo las metas de los ODS en metas concretas, ambiciosas y mesurables para la educación y la formación a nivel nacional. Esas metas deberían comenzar con la ratificación y la aplicación efectiva de los convenios fundamentales y las normas internacionales del trabajo pertinentes, como el Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140), el Convenio núm. 142 y la Recomendación núm. 195, entre muchas otras normas.
95. El Grupo de los Trabajadores hizo un llamamiento a que se reconociera la garantía del aprendizaje permanente universal, como proponía la Comisión Mundial de la OIT sobre el Futuro del Trabajo. La OIT debería ayudar a sus mandantes a hacer efectivo ese derecho universal a través de medidas y marcos normativos concretos, como la garantía del derecho de todo trabajador a un mínimo de horas o días de formación, a la orientación profesional y al reconocimiento de sus competencias. La Oficina debería promover buenas prácticas para superar las barreras discriminatorias a la participación en el aprendizaje permanente, hacer contribuciones a los recursos de la cooperación para el desarrollo y crear un fondo especial para el aprendizaje permanente destinado a los países que más lo necesiten.
96. La oradora añadió que la OIT debería llevar a cabo una investigación sobre las estrategias gubernamentales que han logrado resultados satisfactorios en cuanto a asegurar el aprendizaje permanente para todas las personas, y también sobre las buenas prácticas en materia de diálogo social. Los ejemplos que se citaran deberían incluir la economía informal; la Recomendación núm. 204 preconizaba la adopción de un marco integrado de políticas que debería abordar el acceso a la educación, el aprendizaje a lo largo de la vida y el desarrollo de las competencias laborales. Esa investigación era importante no solo para destacar la necesidad de crear pasarelas hacia el reconocimiento de las calificaciones y los empleos decentes en la economía formal, sino también para mostrar la forma en que un enfoque de este tipo ayudaría a los Estados a aumentar su espacio fiscal y apoyar la formación continua. La investigación también debería abarcar los mecanismos utilizados por los Gobiernos para aplicar un enfoque holístico a las calificaciones, que asegurara su transferibilidad entre diferentes tipos de sistemas educativos y de formación a fin de preparar mejor a los trabajadores para desempeñarse en mercados de trabajo flexibles. Se debería sensibilizar a

todos los trabajadores sobre su derecho al aprendizaje permanente y prestar atención a las competencias transversales necesarias para el pensamiento crítico y la resolución de problemas. También se deberían estudiar y analizar detenidamente los medios disponibles para acceder al aprendizaje, como, por ejemplo, el uso de bonos y subsidios, que habría que evaluar de forma adecuada y prudente.

97. Con respecto a la aplicación del aprendizaje automático para desarrollar modelos de competencias y prever la evolución de la demanda de mano de obra, la OIT debería poner de relieve la importancia del diálogo social para la formulación de criterios de evaluación y de la participación de las organizaciones para la gobernanza de los datos. Se debería mostrar de qué modo el aprendizaje automático beneficiaría a los trabajadores y cómo estos enfoques se centrarían siempre en las personas. La migración era otro tema clave, y la OIT desempeñaba un papel importante en la promoción de sistemas nacionales e internacionales para el reconocimiento de las calificaciones y competencias adquiridas en otros países.
98. En el sistema multilateral, la OIT debería desempeñar siempre un papel de liderazgo en temas relacionados con el mundo del trabajo y a la vez reconocer los mandatos de organismos como la UNESCO y el UNICEF. La OIT debía participar en discusiones con instituciones como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, para demostrar que la educación y la formación eran inversiones con alta rentabilidad en términos fiscales y también en cuanto al desarrollo económico, social y ambiental. La Oficina debería cuestionar algunas perspectivas estrechas y cortoplacistas adoptadas por esas instituciones, especialmente con respecto al papel de los Gobiernos y los interlocutores sociales, la función de la educación y la formación en la sociedad, y la privatización de los sistemas educativos y de formación.
99. La Vicepresidenta empleadora pidió que en el proyecto de conclusiones se recogieran las propuestas siguientes, que tenían por objeto contribuir a que la OIT se convirtiera en líder mundial en el ámbito del desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente. Primeramente, había que aumentar sustancialmente el Programa y Presupuesto de la OIT, de manera que incluyera la prestación de apoyo a los mandantes en el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente, por ejemplo, aumentando el número de especialistas y expertos en la sede de la OIT y en sus oficinas exteriores. En segundo lugar, los Programas de Trabajo Decente por País deberían incluir de forma sistemática la definición y previsión de competencias, el desarrollo de capacidades y la cooperación en materia de desarrollo de competencias y gobernanza a escala nacional. En tercer lugar, el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente deberían reconocerse como motores fundamentales del empleo productivo, el trabajo decente, la innovación, la productividad y la sostenibilidad. En cuarto lugar, el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) y el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional deberían desempeñar una función importante en el fomento de las capacidades de los empleadores y los trabajadores; los interlocutores sociales debían participar en el diseño de los cursos de formación a fin de mejorar su pertinencia.
100. El Grupo de los Empleadores presentó otras propuestas específicas relativas a la acción de la OIT. En primer lugar, la OIT debería elaborar herramientas de evaluación más adecuadas para la previsión precoz de competencias, ya que los métodos clásicos habían dejado de ser apropiados. En particular, era necesario prestar asistencia y orientación a las pymes. En segundo lugar, debían armonizarse los modelos de reconocimiento de los conocimientos adquiridos previamente (competencias formales e informales). Algunos países habían desarrollado medidas eficaces, como los pasaportes de competencias, o habían negociado acuerdos bilaterales sobre el reconocimiento de competencias. La participación de las

empresas en tales esfuerzos potenciaría su eficacia. En tercer lugar, la OIT debería emprender actividades en el ámbito del desarrollo de las competencias humanas y sociales fundamentales, como la capacidad de adaptación, la colaboración, la creatividad, la inteligencia emocional y la persuasión. Dichas competencias contribuían a cambiar la mentalidad de las personas, preparándolas para asumir los cambios, incrementar su capacidad de adaptación y aceptar sus responsabilidades. La cuarta propuesta de acción atañía a la gobernanza de competencias para mejorar la generación de empleo, incluso en lo que respectaba a la necesidad de establecer una coordinación entre las varias entidades pertinentes a fin de abordar la creciente desigualdad en materia de competencias. Hacían falta modelos de diálogo social eficaces para la consecución de muy diversos fines, así como ideas estratégicas sobre la forma de forjar una generación fuerte de emprendedores. Una quinta prioridad la constituían las competencias para la transición a la economía formal, ya que los trabajadores de la economía informal necesitaban mecanismos para que se reconocieran y acreditaran formalmente las competencias profesionales que habían adquirido en la economía informal. En sexto lugar, el aprendizaje digital iba a ser una herramienta complementaria fundamental del aprendizaje permanente en el futuro. Era posible hacer más para mejorar la infraestructura pública y digital. Las pymes necesitaban apoyo para adoptar las nuevas tecnologías y estrategias de recursos humanos. Por último, era necesario establecer una mayor cooperación en el sistema multilateral para garantizar la coherencia de las políticas. El Grupo de los Empleadores deseaba que se planteara un enfoque más sistemático y holístico, a fin de evitar la duplicación de tareas y optimizar el uso de los recursos aportados por los Estados Miembros.

- 101.** El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, dijo que acogía favorablemente las investigaciones y análisis de políticas efectuados por la OIT sobre el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente, en particular, durante la crisis de COVID-19. La Oficina debería aprovechar sus conocimientos técnicos y labores de investigación para fomentar el aprendizaje permanente, en particular, mediante modalidades de formación basada en el trabajo, como, por ejemplo, los aprendizajes de calidad. Debería darse apoyo a los Gobiernos en cuanto al desarrollo de sistemas de previsión de competencias, apoyo que podría comprender la elaboración de guías prácticas sobre previsión de competencias y formación destinadas a funcionarios gubernamentales. En la medida en que los programas de desarrollo de competencias debían tener una base empírica, la OIT debería respaldar el establecimiento de sistemas funcionales de información sobre el mercado de trabajo, en colaboración con las oficinas nacionales de estadística, sobre todo en los países en desarrollo, a fin de contribuir a determinar y comprender los problemas que planteaba la inadecuación de calificaciones. También debería ayudar a los Gobiernos en la formulación de marcos nacionales de calificaciones.
- 102.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia y Noruega suscribían su declaración. Era necesario establecer una estrategia de la OIT más precisa y a largo plazo sobre el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente, basada en un diálogo continuo con los interlocutores sociales, los Gobiernos y otros sectores interesados. La OIT debería mostrarse flexible en la respuesta a las diversas demandas procedentes de distintos lugares del mundo. Era necesario adoptar medidas específicas para suprimir los obstáculos que afrontaban los grupos más vulnerables en la adquisición de competencias básicas y aptitudes esenciales. El elemento central de esa estrategia debería ser una transición justa y equitativa que comprendiera, entre otros aspectos, la identificación de las competencias que se requieren, teniendo muy en cuenta la perspectiva de género, para ecologizar los empleos, y la elaboración de programas de reciclaje y perfeccionamiento

profesionales. Era necesario establecer una cooperación más estrecha entre la sede de la OIT, el CIF-OIT y el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional. También era importante que se ampliara la cooperación multilateral, y la estrategia de la OIT en materia de competencias debería guardar plena conformidad con el programa de políticas de las Naciones Unidas y tener en cuenta la estrecha cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El Programa y Presupuesto de la OIT para 2022-2023 debería prever los recursos necesarios para aplicar la estrategia.

- 103.** El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, dijo que, en el contexto de la pandemia de COVID-19, la digitalización era ahora un reto, en particular para las empresas, incluidas las mipymes, que deseaban impulsar su valor añadido y competitividad. La OIT debía definir una estrategia mundial encaminada a fomentar el desarrollo de competencias adecuadas como principal motor del crecimiento económico, de una forma incluyente, sostenible y resiliente. El desarrollo de capacidades era un elemento esencial, entre otros fines, para determinar, compartir y aplicar buenas prácticas entre los Estados Miembros y en la previsión de competencias en las zonas rurales y urbanas, aspecto importante para el empoderamiento de las mujeres. En la elaboración de una estrategia mundial para el desarrollo de competencias, la OIT debía integrar y dar respuesta a las necesidades de poblaciones diversas con diferentes realidades sociales y económicas. Para ello, sería necesario establecer un enfoque coordinado y colaborativo en el que se reconociera el valor añadido que aportaba cada interlocutor. La OIT debería tratar de influir en la elaboración de políticas que impulsaran el crecimiento económico y el trabajo decente mediante la adopción de un enfoque inclusivo y centrado en las personas.
- 104.** El miembro gubernamental de Suiza dijo que la formulación de una estrategia de la OIT sobre competencias y aprendizaje permanente debería basarse en muchas de las iniciativas, estrategias, herramientas y buenas prácticas ya establecidas en ese ámbito. La atención debería centrarse en añadir valor a las iniciativas ya existentes, mediante una estrecha coordinación y colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas, en particular, la UNESCO y la red del Centro Internacional de la UNESCO para la Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional. Toda consideración de posibles nuevas normas internacionales del trabajo debería ser objeto de una evaluación muy cuidadosa a fin de asegurar que dichas normas añadiesen valor a los actuales instrumentos. Las normas internacionales en general planteaban el riesgo de ser demasiado rígidas y de no tomar adecuadamente en cuenta la amplia diversidad de los sistemas nacionales de competencias y de las necesidades de desarrollo.
- 105.** La miembro gubernamental del Reino Unido subrayó la necesidad de facilitar el acceso equitativo al desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente, en particular, para las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. Brindar formación a las niñas de los países en desarrollo era la mejor forma de rescatar a las comunidades de la pobreza. La OIT debería seguir reforzando su colaboración con la UNESCO para lograr una transición productiva de la escuela al trabajo. Sería muy atinado que se llevaran a cabo estudios sobre mecanismos de financiación innovadores para los sistemas de competencias y que se estableciera una cooperación más estrecha entre la OIT y el sector privado en el ámbito de las competencias y el aprendizaje permanente, aprovechando los recursos y conocimientos técnicos de cada parte. La oradora instó a que se reprodujera en otros países el programa Skills for Prosperity, que fomentaba los estudios y carreras profesionales en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas entre las mujeres jóvenes de las comunidades desfavorecidas, por ejemplo, en Egipto.

- 106.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos se declaró a favor de los elementos de la «Estrategia de la OIT sobre competencias y aprendizaje permanente 2030» que se presentaban en el capítulo 7 del informe de la Oficina. Mediante dicha estrategia, la OIT debería reforzar su liderazgo y coordinación a escala mundial en el ámbito de las competencias y el aprendizaje permanente. En particular, era fundamental respaldar y aumentar el alcance de las soluciones nuevas e innovadoras. Los sistemas de competencias debían ser flexibles y ajustados a las diversas necesidades. Además, la Oficina debería seguir desarrollando su Mecanismo de Innovación en Competencias a fin de colaborar con los mandantes de todas las regiones para determinar y contrastar soluciones con potencial para abordar los principales retos en materia de competencias. Por otra parte, la Oficina debería incrementar la capacidad de los Estados Miembros para respaldar la transición digital de los sistemas de competencias y prestar asistencia para colmar la brecha digital de manera incluyente. Las alianzas entre las instituciones de formación y las empresas por medio de los aprendizajes tenían una función fundamental en la configuración de las competencias y el aprendizaje permanente para el futuro del trabajo. Por último, la Oficina debería seguir creando y fortaleciendo las alianzas y la cooperación para el desarrollo en los planos mundial, nacional y local.
- 107.** La miembro gubernamental del Canadá instó a la OIT a que siguiera colaborando estrechamente con los Gobiernos, los interlocutores sociales y las organizaciones internacionales para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, fomentando la igualdad de género y apoyando la participación de las poblaciones vulnerables. La estrategia de la OIT sobre competencias y aprendizaje permanente debería dar atención prioritaria a la flexibilidad y adaptarse a las necesidades económicas. Entre los elementos fundamentales de dicha estrategia deberían tenerse en cuenta la colaboración, la capacidad de adaptación y la comunicación. La estrategia debería prever asimismo un acceso justo y equitativo a la educación y la formación, sin limitaciones por motivos de costo. Había que colmar las brechas tecnológicas, de manera que todas las personas interesadas tuvieran acceso a las oportunidades de aprendizaje a distancia. Por último, mediante la constitución de un grupo de trabajo tripartito, la OIT podría prestar mayor apoyo y forjar consenso en torno a las políticas más efectivas en materia de capacitación, impulsando los intercambios de opinión sobre las cuestiones de biodiversidad y de perspectiva de género.
- 108.** El miembro gubernamental de Argelia declaró que era esencial formular soluciones prácticas en el ámbito del desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente, haciendo especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional de todos los sectores interesados. Era necesario regular los planes de inversión en competencias y aprendizaje permanente, en consonancia con las necesidades de las empresas, las expectativas de los trabajadores y las políticas económicas y sociales pertinentes. En el plano multilateral, la OIT debería trabajar en el marco del sistema de las Naciones Unidas para dar apoyo a los programas y las estrategias relativos a los sistemas de educación de calidad y de formación profesional eficaz. Para concluir, el orador señaló que la OIT debería crear plataformas de intercambio de buenas prácticas para dar apoyo a los Estados Miembros en las tareas de elaboración de programas y políticas para mejorar los marcos y sistemas de aprendizaje, entre otras formas, mediante la cooperación triangular y la cooperación Sur-Sur.

### Declaraciones de clausura sobre la discusión general

- 109.** La Vicepresidenta trabajadora afirmó que la OIT debía cumplir su función en lo que respectaba a la adquisición de competencias y el aprendizaje permanente. La oradora indicó que se oponía a la propuesta presentada por la Vicepresidenta empleadora de incluir en las conclusiones del Grupo de los Trabajadores referencias al presupuesto, puesto que dicha cuestión quedaba

fuera del ámbito de la discusión general. Convino en que el aprendizaje permanente era fundamental, y subrayó que incumbía a los empleadores suministrar los recursos financieros necesarios para el aprendizaje permanente, en consonancia con la Recomendación núm. 195, que se basaba en el compromiso expreso contraído por los empleadores de impartir formación a sus trabajadores. Los trabajadores y los sindicatos también tenían una función al respecto, de tal suerte que las iniciativas de desarrollo de competencias deberían elaborarse siempre en colaboración con los trabajadores. También deberían examinarse otras opciones de formación impartida por el CIF-OIT. Sin embargo, los módulos de formación de corta duración no permitían una adquisición eficaz de competencias. Por último, la oradora señaló que todas las personas debían gozar de un acceso adecuado a las oportunidades de desarrollo de competencias y que era necesario impulsar la transición hacia la economía formal, lo cual redundaría en la ventaja añadida de unos mayores ingresos fiscales.

- 110.** La Vicepresidenta empleadora mantuvo su postura, a saber, que las cuestiones referentes al Programa y Presupuesto de la OIT eran parte del mandato de la Conferencia Internacional del Trabajo y, por consiguiente, era adecuada la propuesta de incluir en las conclusiones una referencia a la asignación presupuestaria. La oradora dijo que se oponía al concepto de derecho universal al aprendizaje permanente, y recordó que dicho concepto había sido introducido en el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, que no había recibido el apoyo de los mandantes tripartitos de la OIT. Para concluir, señaló que la financiación de las competencias era una responsabilidad compartida, y que los Gobiernos habían reconocido ese punto en la discusión general. Cada persona debía invertir en su propio aprendizaje y su adquisición de competencias, ya que los trabajadores no podían esperar que a lo largo de toda su vida profesional fueran a tener siempre un empleador.

## Discusión del proyecto de conclusiones

- 111.** La Presidenta informó al Grupo de Trabajo de que el grupo de redacción había elaborado un [proyecto de conclusiones de la discusión general sobre competencias y aprendizaje permanente](#) y se habían recibido [144 enmiendas al proyecto de conclusiones](#). Además, explicó que los corchetes que figuraban en el proyecto de conclusiones señalaban el texto con respecto al cual el grupo de redacción no había llegado a un acuerdo, pero que ese texto entre corchetes se trataría de la misma forma que el texto sin corchetes. Una vez que se hubiera tomado una decisión sobre las enmiendas, se suprimirían los corchetes y se adoptaría el texto que figuraría en las conclusiones finales, sin corchetes.

### I. Competencias y aprendizaje permanente en un mundo del trabajo en evolución y profundamente afectado por la pandemia de COVID-19

- 112.** El título de la parte I fue adoptado sin enmiendas.

#### Punto 1

- 113.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para que se suprimiera la frase «el aumento de la productividad». Al respecto, dijo que el objetivo general de la recuperación centrada en las personas trascendía con mucho el objetivo de aumentar la productividad. Si bien tanto en la Declaración del Centenario como en el Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas se hacía referencia a la productividad, el término figuraba tan solo en el contexto del empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente. En la medida en que el objetivo principal era impulsar un enfoque centrado en las

personas, no era apropiado dar al aumento de la productividad la misma importancia que al trabajo decente ya en el primer punto de las conclusiones.

114. La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda. El aumento de la productividad era un objetivo central de la recuperación centrada en las personas. La oradora señaló que en la Declaración del Centenario se mencionaban 11 veces los términos «productividad» o «productivo». Se trataba de un concepto transversal que estaba intrínsecamente vinculado con las empresas, y, por consiguiente, no podía omitirse.
115. Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; China, hablando en nombre del ASPAG, y Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no respaldaron la enmienda y añadieron que la Declaración del Centenario ya contenía una referencia al «aumento de la productividad».
116. La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la enmienda. La mejora de las competencias podía contribuir al aumento de la productividad, y, por ese motivo, era importante mantener la referencia en el texto. En el contexto de proyectos de la OIT como el Programa Better Work, la formación basada en el trabajo había contribuido a mejorar las condiciones de trabajo y la productividad.
117. La Vicepresidenta trabajadora señaló que tanto ese punto como el punto 4 ya contenían una referencia al «empleo productivo».
118. La Vicepresidenta empleadora insistió en que era importante que los términos «aumento de la productividad» figuraran en el inicio de las conclusiones. Indicó que el concepto de «empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente» difería del «aumento de la productividad», que era un factor habilitante. Este último permitía la creación de un círculo virtuoso en el que las empresas podían reinvertir el ahorro en trabajo y en capital, lo cual podía dar lugar en última instancia a un incremento salarial, un aumento de la demanda de los consumidores y un crecimiento del empleo, y por ende a una mejora de la productividad. Observó que en el punto 4 se ponía el acento en el impacto de las asignaciones financieras y la inversión en la productividad.
119. La Vicepresidenta trabajadora indicó que la productividad y el trabajo decente no podían ponerse al mismo nivel. Aun así, en vista de los comentarios de los demás grupos, estaba dispuesta a retirar la enmienda si a cambio se adoptaba la enmienda de su grupo al punto 12, *u*), consistente en añadir «y el acceso al trabajo decente» después de «en el mercado de trabajo».
120. Después de mantener consultas informales con el Grupo de los Empleadores, la Vicepresidenta trabajadora aceptó mantener los términos «aumento de la productividad».
121. El punto 1 fue adoptado sin enmiendas.

## Punto 2

122. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda a fin de añadir «entre ellas, las competencias para la ciudadanía mundial» después de «capacidades y calificaciones». El objetivo de la misma era reflejar el mismo nivel de compromiso internacional contraído en el marco del ODS 4, en que se hacía referencia a la ciudadanía mundial.
123. La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda, por tratarse de un concepto con el que su grupo no estaba familiarizado.
124. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda. Dijo que su grupo entendía que la noción «competencias para la ciudadanía mundial» no excluía a los migrantes y otros grupos vulnerables.

125. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no respaldó la enmienda. El concepto de «ciudadanía» estaba ya recogido en la referencia a «miembros activos de la sociedad», terminología que había sido discutida en el grupo de redacción. La propuesta de enmienda introducía una nueva terminología, que era políticamente sensible. Habida cuenta de que las conclusiones guardaban principalmente relación con el ODS 8, era innecesario introducir elementos del ODS 4.
126. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso una subenmienda a fin de sustituir «competencias» por «educación», de manera que guardase mayor sintonía con el ODS 4 y el ODS 8.
127. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda, porque también introducía una expresión nueva con la que la Conferencia Internacional del Trabajo no estaba familiarizada.
128. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda y señaló que esta contenía terminología que ya se había utilizado en otras organizaciones internacionales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
129. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda ni la subenmienda.
130. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, facilitó mayor aclaración sobre el término «ciudadanía mundial» y señaló que se trataba de un asunto importante para la Unión Europea y sus Estados miembros. Dichas competencias eran necesarias para ser un miembro activo de la sociedad en cualquier lugar del mundo.
131. La representante del Secretario General contestó que, con arreglo a la definición de las Naciones Unidas, «ciudadanía mundial» era un término genérico referido a las acciones sociales, políticas, medioambientales y económicas llevadas a cabo, en el plano mundial, por individuos y comunidades con una mentalidad global. El término podía referirse a la creencia de que los individuos eran miembros de redes múltiples, diversas, locales y no locales, y no personas que actuaban por separado, afectando a sociedades aisladas. Además, señaló que el término «ciudadanía activa» figuraba en la Recomendación núm. 195. Tradicionalmente, el concepto de «ciudadanía activa» comprendía asimismo la participación en elecciones y referéndums y la afiliación a un partido político. Sin embargo, esa definición tradicional se estaba ampliando para englobar también una participación más general en la sociedad civil, como, por ejemplo, participar en debates políticos y en actividades como manifestaciones o servicios de voluntariado. El documento sobre política en materia de educación para la ciudadanía, publicado por el Foro Europeo de la Juventud en 2013, ofrecía más información a ese respecto.
132. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, declaró que el objetivo era obtener un documento global, que fuera universal y no se limitara a zonas geográficas o grupos de interés específicos. Por consiguiente, era necesario utilizar una terminología que fuera aceptable para todos, teniendo presente que el elemento fundamental era fomentar que las personas pudieran desempeñarse como miembros activos de la sociedad. Era ese un proceso que debía empezar en el seno de las respectivas comunidades locales.
133. La Presidenta pidió a la secretaría que preparara un texto revisado, teniendo en cuenta las preocupaciones planteadas por los miembros del Grupo de Trabajo.

134. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, presentó una enmienda para sustituir «la sociedad» por «los mercados de trabajo» después de «desempeñarse como miembros activos de». Así, el enunciado quedaría más claro en el contexto de las competencias y el aprendizaje permanente y daría un alcance más preciso al proyecto de conclusiones.
135. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda por considerar que limitaba el alcance y las ambiciones del texto, que trataba de la inversión en las capacidades humanas para capacitar a las personas a desempeñarse como miembros activos en la sociedad en general, y no solo en el mercado de trabajo.
136. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda. La palabra «sociedad» ampliaba el sentido a algo inalcanzable, mientras que centrarse en los mercados de trabajo era más factible.
137. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, indicó que el mercado de trabajo constituía una fracción de la sociedad; por consiguiente, estaba abierto a apoyar la enmienda.
138. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la enmienda.
139. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda para que quedaran recogidos ambos términos: «los mercados de trabajo y la sociedad».
140. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora respaldaron la subenmienda. Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, también respaldaron la subenmienda.
141. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
142. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para añadir la palabra «satisfactorias» antes de «efectivas» y sustituir «equitativas» por «inclusivas» después de «transiciones en el mercado de trabajo». El texto de la frase sería: «Facilitan transiciones en el mercado de trabajo satisfactorias, efectivas e inclusivas». La oradora explicó que no era posible evaluar si una transición era o no equitativa, y que la palabra «inclusivas» recogería aspectos como el género y la edad.
143. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. La palabra «equitativas» no podía suprimirse. Señaló que su grupo, así como otros miembros del Grupo de Trabajo, habían propuesto enmiendas a esa misma frase.
144. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, indicó que su grupo había propuesto una enmienda para añadir las palabras «satisfactorias» y «justas» en la misma frase. Aunque se mostraba flexible con respecto a la adición de «inclusivas», insistió en que era necesario mantener la palabra «equitativas» en el texto.
145. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, no apoyó la enmienda del Grupo de los Empleadores. Señaló, además, que debería mantenerse el término «equitativas».
146. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, se manifestó a favor de la adición de «satisfactorias» y se mostró flexible con respecto a añadir el término «inclusivas».

147. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, respaldó la adición de las palabras «satisfactorias» e «inclusivas». Sin embargo, no apoyó la supresión de «equitativas».
148. La Vicepresidenta trabajadora aceptó asimismo que en la frase se añadieran las palabras «satisfactorias» e «inclusivas», pero insistió en que se mantuviera la palabra «equitativas».
149. La Vicepresidenta empleadora reiteró que no podía aceptar que se mantuviera la palabra «equitativas», porque esa noción no era evaluable.
150. La Vicepresidenta empleadora accedió a utilizar «satisfactorias y equitativas» antes de «transiciones en el mercado de trabajo».
151. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para añadir el término «inclusivas» después de «equitativas».
152. La Vicepresidenta empleadora no secundó la propuesta.
153. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, presentó una enmienda para sustituir «efectivas» por «satisfactorias» y añadir «y justas» después de «equitativas»; el texto de la frase sería: «transiciones en el mercado de trabajo satisfactorias, equitativas y justas». No obstante, se mostró flexible con respecto a la propuesta del Grupo de los Empleadores de añadir «inclusivas». El orador subrayó la importancia de mantener la coherencia en el texto resultante con respecto a la terminología que se utilizaba para describir las transiciones en el mercado de trabajo.
154. La Vicepresidenta trabajadora se manifestó a favor de la enmienda y retiró una enmienda similar para sustituir «efectivas» por «justas, satisfactorias».
155. La Vicepresidenta empleadora no respaldó la inclusión de la palabra «justas», pues consideraba que era un sinónimo de «equitativas».
156. Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y el Canadá se manifestaron a favor de la enmienda.
157. A solicitud de la Presidenta, la representante del Secretario General presentó una propuesta, teniendo en cuenta la discusión, a fin de añadir «en un mundo globalizado» después de «desempeñarse como miembros activos de los mercados de trabajo y la sociedad», y utilizar «satisfactorias y equitativas» para definir las transiciones en el mercado de trabajo.
158. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, declaró que la expresión «mundo globalizado» no era suficientemente precisa para plasmar los compromisos contraídos en el marco de la meta 4.7 de los ODS. Introdujo una nueva subenmienda para añadir «incluidas aquellas que son necesarias para la ciudadanía activa, según se define en el contexto de la meta 4.7 de los ODS», después de «capacidades y calificaciones».
159. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la nueva subenmienda.
160. Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG, y Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, estaban dispuestos a respaldar la referencia a la meta 4.7 de los ODS, pero no podían aceptar el término «ciudadanía activa».

161. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, prefería el texto propuesto por la secretaría, pero podía mostrarse flexible con respecto a la nueva subenmienda.
162. El miembro gubernamental de los Estados Unidos estaba a favor de la nueva subenmienda.
163. La Vicepresidenta empleadora no respaldó la nueva subenmienda.
164. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso otra subenmienda para sustituir «necesarias para la ciudadanía activa, según se define en el contexto de» por los términos «incluidas las competencias cívicas en el sentido de lo dispuesto en» antes de «la meta 4.7 de los ODS».
165. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, no podía aceptar la referencia a «competencias cívicas», puesto que el término no le era familiar. Propuso subenmendar el texto de nuevo para añadir, después de «capacidades y calificaciones», el texto «para desempeñarse como miembros activos de los mercados de trabajo y la sociedad, incluidas las competencias que figuran en la meta 4.7 de los ODS».
166. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso otra subenmienda para sustituir «que figuran en» por «definidas en».
167. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, respaldó esa versión, pues para su grupo lo más importante era eliminar el término «ciudadanía activa».
168. La Vicepresidenta trabajadora apoyó el texto revisado con la última subenmienda.
169. La Vicepresidenta empleadora señaló que la meta 4.7 de los ODS no definía ninguna competencia y por consiguiente sería más apropiado utilizar la expresión «que figuran en».
170. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso utilizar la expresión «identificadas en la meta 4.7 de los ODS».
171. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, preguntó si la frase «incluidas las competencias identificadas en la meta 4.7 de los ODS» se refería a todas las competencias contempladas en el marco de la meta 4.7 de los ODS, o solamente a las competencias para la ciudadanía mundial.
172. Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG, y de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la última subenmienda.
173. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó el texto revisado en su forma subenmendada.
174. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, explicó que, si bien su grupo había propuesto añadir los términos «y justas» después de «efectivas y equitativas», estaba dispuesto a aceptar la referencia a «transiciones en el mercado de trabajo satisfactorias y equitativas».
175. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, era partidario de utilizar los términos «satisfactorias y equitativas».
176. Los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; los Estados Unidos y el Canadá apoyaron la propuesta de utilizar «satisfactorias y equitativas».
177. La Vicepresidenta trabajadora también aceptó la propuesta en aras del compromiso.
178. La Presidenta señaló que se armonizaría dicha formulación en el resto del documento.

179. El punto 2 fue aprobado en su forma subenmendada.

### Punto 3

180. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda en la que proponía añadir, en la primera frase, las palabras «la escasez de competencias» después de «el cambio medioambiental y climático». Su grupo consideraba que la escasez de competencias era uno de los factores de cambio mundiales en el contexto de los cambios tecnológicos.
181. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda aduciendo que no se había reconocido que la escasez de competencias fuera una de las megatendencias que afectaban al mundo del trabajo.
182. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, respaldó la enmienda.
183. Los miembros gubernamentales de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, y Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyaron la enmienda porque consideraban que la escasez de competencias era consecuencia de los cambios tecnológicos, la evolución demográfica y la globalización y que, aunque indudablemente se trataba de una cuestión importante, no era conveniente mencionarla en ese punto de las conclusiones.
184. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, se mostró dispuesto a aceptar la inserción de «la escasez de competencias».
185. La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda a pesar de que, en opinión de su grupo, la escasez de competencias era la quinta megatendencia mundial.
186. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para sustituir la palabra «desigualdades» por «ineficiencias» antes de «en el mercado de trabajo» al final de la segunda frase. Los cambios tecnológicos generaban ineficiencias o hacían imposible la utilización óptima de los recursos, mientras que las desigualdades aludían a la inexistencia de un trato equitativo a las personas. En este contexto, la palabra correcta era «ineficiencias». Además, la cuestión de las desigualdades estaba siendo examinada por el Grupo de Trabajo sobre las desigualdades y el mundo del trabajo.
187. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda, ya que no se podía negar la existencia de desigualdades en el mercado de trabajo.
188. El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que no podía respaldar la supresión de «desigualdades», y propuso una subenmienda para incluir las dos palabras: «ineficiencias» y «desigualdades».
189. Los miembros gubernamentales de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, no apoyaron la enmienda.
190. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no apoyó la enmienda del Grupo de los Empleadores; en cambio, respaldó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
191. Las miembros gubernamentales del Reino Unido, el Canadá y China, hablando en nombre del ASPAG, respaldaron la subenmienda.
192. La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.

193. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda propuesta. En opinión de su grupo, las desigualdades eran un fenómeno mucho más profundo que no se reducía a las ineficiencias del mercado de trabajo.
194. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, propuso otra subenmienda consistente en invertir el orden de las palabras «ineficiencias» y «desigualdades», ya que al mencionar «desigualdades» en primer lugar se pondría de relieve su importancia con respecto a «ineficiencias».
195. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y la Vicepresidenta trabajadora respaldaron esta nueva subenmienda.
196. El punto 3 fue adoptado en su forma subenmendada.

#### Punto 4

197. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda consistente en insertar la oración siguiente: «En algunos casos, la falta de diálogo social y de cooperación tripartita, la escasa vinculación entre los sistemas de educación y de formación y el mundo del trabajo, y la ineficiencia de las instituciones afectan a la productividad, la empleabilidad y la inclusión social.». Al respecto, destacó la importancia de la cuestión de la escasa vinculación existente entre los sistemas de formación y el mundo del trabajo.
198. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda porque consideraba que en el nuevo texto propuesto se denigraba a las instituciones encargadas del desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente. Por cierto, la cuestión de la mejora del funcionamiento de dichas instituciones se abordaría en secciones posteriores de las conclusiones.
199. El miembro gubernamental de Suiza señaló que la falta de recursos no era el único problema al que se enfrentaban los sistemas de desarrollo de competencias y de aprendizaje permanente; la escasa vinculación con el mundo del trabajo también representaba un problema importante. En consecuencia, el Gobierno de Suiza, apoyado por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, había propuesto una enmienda para añadir «y la escasa vinculación con el mundo del trabajo» después de «recursos humanos».
200. La Vicepresidenta empleadora presentó una subenmienda para añadir, después del nuevo texto propuesto por el miembro gubernamental de Suiza, las siguientes palabras: «lo cual afecta a la productividad, la empleabilidad y la inclusión social». De ese modo se tendrían en cuenta las consecuencias de la escasa vinculación entre los sistemas de desarrollo de competencias y el mundo del trabajo.
201. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la enmienda y la subenmienda presentadas por el Grupo de los Empleadores. A su vez, presentó una subenmienda a la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de Suiza para sustituir «y la escasa vinculación con el mundo del trabajo» por «y la necesidad de mejorar la vinculación con el mundo del trabajo», a fin de dar un tono más positivo a la frase.
202. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, apoyó la última subenmienda.
203. El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó las subenmiendas propuestas, a reserva de la inserción en la versión inglesa de una coma después de «the world of work» para que la lectura del texto fuera más fluida.
204. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, indicó que prefería el texto original.

205. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, dijo que también prefería el texto original, pero que no tenía objeciones a la subenmienda.
206. Los miembros gubernamentales del Reino Unido y de Suiza dijeron que la redacción propuesta no era clara y que había que revisarla.
207. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores en el sentido de añadir los términos «lo cual afecta a la productividad, la empleabilidad y la inclusión social».
208. La Vicepresidenta empleadora dijo que creía que había consenso sobre el contenido del texto en su forma subenmendada, y que la secretaría se encargaría de revisar la redacción para plasmar con precisión ese acuerdo.
209. La Vicepresidenta trabajadora propuso una nueva subenmienda para añadir «lo cual obstaculiza el acceso al trabajo decente».
210. La Vicepresidenta empleadora no respaldó la propuesta.
211. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, indicó que no apoyaba la subenmienda porque consideraba que el texto adicional no estaba en consonancia con la intención original del texto, que era abordar el vínculo existente entre el desarrollo de competencias y el mundo del trabajo.
212. La Presidenta indicó que, a solicitud del Grupo de Trabajo, la secretaría había propuesto un texto revisado que consistía en añadir la frase siguiente: «El fortalecimiento de los vínculos con el mundo del trabajo posibilitaría el acceso al trabajo decente y mejoraría la productividad, la empleabilidad y la inclusión social».
213. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la propuesta, ya que consideraban que la formulación aportaba un tono más positivo.
214. Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; China, hablando en nombre del ASPAG, y Suiza respaldaron la propuesta de la secretaría. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la propuesta en interés del consenso.
215. El punto 4 fue adoptado en su forma enmendada.

## Punto 5

216. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para añadir «a los que se enfrentan las personas» después de «los obstáculos estructurales», con objeto de aclarar que los obstáculos a los que se hacía referencia eran los que afectaban a las personas y no a las instituciones encargadas del desarrollo de competencias.
217. La Vicepresidenta trabajadora, la Vicepresidenta empleadora y los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG, y de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, respaldaron la enmienda.
218. La enmienda fue adoptada.
219. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para suprimir el adjetivo «sistémica» después de la palabra «discriminación», ya que el término «discriminación sistémica» transmitía la idea de que la discriminación era algo instituido; observó también que en el

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), no figuraba ninguna expresión con ese sentido.

220. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda por considerar que los obstáculos estructurales daban lugar a una discriminación sistémica en las instituciones encargadas de la formación y el aprendizaje permanente. Numerosas personas y muchos trabajadores eran excluidos y discriminados sistemáticamente por su condición y posición social, entre otras razones.
221. Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros; el Reino Unido y el Canadá no respaldaron la enmienda.
222. La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda.
223. La Vicepresidenta empleadora introdujo una enmienda para eliminar las palabras «y de aumento de las desigualdades» después de «una importante causa de exclusión». Al respecto, explicó que se había encargado al Grupo de Trabajo celebrar una discusión sobre las competencias y el aprendizaje permanente, y que las cuestiones relativas a las desigualdades estaban siendo examinadas simultáneamente por el Grupo de Trabajo sobre las desigualdades y el mundo del trabajo.
224. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda propuesta porque consideraba que la palabra «desigualdades» reflejaba la situación real y, además, aparecía 31 veces en el informe de la Oficina. Reiteró que no podía negarse el hecho de que las desigualdades eran una realidad y de que iban en aumento.
225. Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, los Estados Unidos, Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y el Reino Unido no respaldaron la enmienda.
226. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para sustituir «exclusión y de aumento de las desigualdades» por «ineficiencias en el mercado de trabajo y desigualdad».
227. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda.
228. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, afirmó que la palabra «exclusión» era fundamental, y propuso una nueva subenmienda para sustituir «ineficiencias» por «exclusión» antes de «en el mercado de trabajo».
229. Los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y la Vicepresidenta trabajadora no respaldaron la nueva subenmienda propuesta por el grupo de África.
230. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, retiró la nueva subenmienda.
231. La Vicepresidenta empleadora propuso otra subenmienda, de modo que rezara «y de aumento de las desigualdades y las ineficiencias».
232. La Vicepresidenta trabajadora manifestó su desacuerdo con la subenmienda porque, a su juicio, la desigualdad era un fenómeno más grave que el de las ineficiencias en el mercado de trabajo.
233. El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la subenmienda.

- 234.** A raíz de las consultas informales mantenidas por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, el Grupo de Trabajo acordó mantener la formulación «de exclusión y de aumento de las desigualdades en las sociedades y entre ellas».
- 235.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para retirar a «los trabajadores de plataformas» de la lista de grupos que se veían confrontados con obstáculos para acceder a las competencias, la formación y el aprendizaje permanente. Si bien la OIT había reconocido que los trabajadores de plataformas tenían circunstancias particulares, estos todavía no habían sido ubicados en una categoría adecuada. Por otra parte, el Grupo de Trabajo no debería adelantarse a las conclusiones de la reunión sobre los trabajadores de plataformas que tendría lugar en 2022.
- 236.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que no estaba de acuerdo con la enmienda, pues creía firmemente que los trabajadores de plataformas constituían un grupo que debía ser protegido, y que el texto debería reflejar la necesidad de facilitar su acceso al desarrollo de competencias, al aprendizaje permanente y, por consiguiente, al trabajo decente.
- 237.** Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y el Canadá no respaldaron la enmienda. Explicaron que el trabajo en plataformas representaba un desafío considerable para muchos mercados de trabajo y que era necesario reconocer la importancia creciente de tal desafío en vista de los nuevos avances tecnológicos.
- 238.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, dijo que no tenía una preferencia clara entre suprimir o mantener «los trabajadores de plataformas».
- 239.** La Vicepresidenta empleadora hizo hincapié en el interés de la enmienda. Añadió que no había trabajadores de plataformas en todos los países; además, para su categorización todavía había que esperar a que se celebrasen las discusiones de la reunión de la OIT prevista sobre este tema. En algunos ordenamientos jurídicos, cuando los trabajadores de plataformas recibían formación se convertían en empleados y ya no eran reconocidos como contratistas independientes. Por consiguiente, no era aceptable que en el texto se les situara en la categoría de trabajadores vulnerables.
- 240.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, afirmó que, llegados a ese punto, no apoyaba la enmienda, y argumentó que los trabajadores de plataformas no podían ser retirados de la lista de grupos vulnerables, a no ser que ello quedara justificado en las conclusiones de la reunión sobre el trabajo en plataformas, que iba a tener lugar en 2022.
- 241.** A raíz de las consultas informales mantenidas por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora informó al Grupo de Trabajo que ambos grupos se habían puesto de acuerdo en que podía eliminarse la referencia a los «trabajadores de plataformas».
- 242.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, reiteró el deseo de su grupo de mantener la referencia a los «trabajadores de plataformas» en el punto 5, o bien de añadirla en el punto 14, *i*).
- 243.** La Vicepresidenta trabajadora explicó que su grupo hubiera preferido mantener la referencia a los «trabajadores de plataformas» pero consideraba que esos trabajadores formaban parte de la categoría «otras personas en situaciones de fragilidad y de vulnerabilidad o que pertenecen a grupos desfavorecidos».

- 244.** La Presidenta anunció que, dado que no había más objeciones, la enmienda relativa a la eliminación de la referencia a los «trabajadores de plataformas» quedaba aprobada.
- 245.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, se opuso firmemente a la supresión del término «trabajadores de plataformas» en el punto 5 y sugirió que en su lugar se incluyera la expresión «los trabajadores en formas inseguras de trabajo». Otra posibilidad sería incluir la referencia a los «trabajadores de plataformas» en el punto 14, *i*).
- 246.** La Presidenta señaló que la enmienda había sido adoptada y que la inclusión de una referencia en el punto 14, *i*) se consideraría cuando el Grupo de Trabajo examinara las enmiendas correspondientes a ese apartado.
- 247.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que su grupo podía aceptar el texto en la forma propuesta, pero pidió que constara en acta que ello se hacía en el entendimiento de que el acuerdo sobre el texto de las conclusiones se limitaba exclusivamente al ámbito de ese Grupo de Trabajo, y que dicho acuerdo no se ampliaría a futuras discusiones, en particular a la próxima discusión normativa sobre los aprendizajes.
- 248.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda, que proponía conjuntamente con la miembro gubernamental del Canadá, para añadir las palabras «con arreglo a la legislación nacional y a los acuerdos internacionales» después de «los trabajadores migrantes». Destacó que incluir a estos trabajadores entre los grupos de personas vulnerables se hallaba en sintonía con los compromisos de las Naciones Unidas. También subrayó que la enmienda propuesta estaba en consonancia con las formulaciones acordadas en las Naciones Unidas y que una frase similar figuraba en la Declaración de Bruselas aprobada en la Reunión Mundial sobre la Educación de la UNESCO, en 2018. En su opinión, era fundamental que hubiera coherencia con otros compromisos y documentos internacionales, pues algunos países no podían garantizar el acceso a todos los tipos de formación, a no ser que fueran conformes con las legislaciones nacionales y los acuerdos internacionales.
- 249.** La Vicepresidenta trabajadora no dio su apoyo a la enmienda, argumentando que los acuerdos internacionales podían ser ratificados o no.
- 250.** La Vicepresidenta empleadora manifestó su desacuerdo con la enmienda, dado que los trabajadores migrantes se ubicaban muy claramente en la categoría de personas vulnerables.
- 251.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no respaldó la enmienda por considerar que tal adición discriminaba a estos trabajadores con respecto a los demás grupos incluidos en la lista de personas vulnerables.
- 252.** La miembro gubernamental del Reino Unido propuso una subenmienda para situar las palabras «con arreglo a la legislación nacional y a los acuerdos internacionales» después de «acceso efectivo y equitativo a las competencias, la formación y el aprendizaje permanente para todos,».
- 253.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, dijo que no quedaba claro a qué se referían los «acuerdos internacionales»; por este motivo, no dio su apoyo a la enmienda.
- 254.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no respaldó la subenmienda propuesta por el Reino Unido. Indicó que prefería mantener «con arreglo a la legislación nacional y a los acuerdos internacionales» en

su posición original. No obstante, propuso una nueva subenmienda para reemplazar «con arreglo a la legislación nacional y a los acuerdos internacionales» por «cuando proceda».

255. El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que había presentado una enmienda para añadir «cuando proceda» después de «trabajadores migrantes».
256. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, expresó su desacuerdo con la propuesta. Reiteró que era discriminatorio singularizar la situación de un grupo de personas vulnerables como los trabajadores migrantes y no mencionar a otros grupos, por ejemplo, los trabajadores poco calificados o los pueblos indígenas.
257. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda porque consideraba que incluir «cuando proceda» después de «trabajadores migrantes», abría las puertas a la subjetividad.
258. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, prefería la redacción original, pero propuso una subenmienda para añadir «según proceda» después de «acuerdos internacionales», en aras de una mayor claridad.
259. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, explicó que la formulación utilizada en la propuesta de su grupo se ajustaba a los compromisos adquiridos por las Naciones Unidas, en particular al documento final (Declaración de Bruselas) de la Reunión Mundial sobre la Educación 2018 de la UNESCO, en la que se pedía que se asumiese «el compromiso de incluir a los migrantes, los desplazados y los refugiados en nuestros sistemas de educación y formación y de facilitar el reconocimiento de sus cualificaciones, aptitudes y competencias, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales». Su grupo no tenía la intención de discriminar a ningún grupo específico, incluidos los trabajadores migrantes. No obstante, en algunos países no era posible garantizar el acceso a todos los tipos de formación a quienes carecían de permiso de trabajo.
260. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, presentó una nueva subenmienda en la que proponía trasladar la expresión «según proceda» para colocarla después de «el aprendizaje permanente para todos, en particular», de modo que el tenor del texto fuera el siguiente: «... acceso efectivo y equitativo a las competencias, la formación y el aprendizaje permanente para todos, en particular, según corresponda, para las mujeres...».
261. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, no respaldó la nueva subenmienda. Sin embargo, expresó su apoyo a la subenmienda original presentada por el miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, en la que este proponía añadir «según proceda» después de «acuerdos internacionales».
262. La miembro gubernamental del Canadá compartió la opinión del GRULAC y no apoyó la nueva subenmienda para añadir «según corresponda» al principio de la lista de grupos vulnerables. No obstante, se mostró flexible con relación al resto del texto.
263. La Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora y la miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de China, que hablaba en nombre del ASPAG.
264. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, señaló que era discriminatorio añadir la expresión «según proceda» únicamente con respecto a los trabajadores migrantes y que ello contribuiría a estigmatizarlos. Propuso una nueva subenmienda consistente en añadir «según proceda» al final del punto 5, después de «grupos desfavorecidos», con el objeto de abarcar a todos los grupos.

- 265.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una nueva subenmienda para suprimir tanto «según corresponda» como «según proceda», puesto que dichas expresiones resultaban redundantes ante la referencia a la legislación nacional y los acuerdos internacionales.
- 266.** El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, aclaró que la expresión «según proceda» se refería a la legislación nacional y los acuerdos internacionales, y no a los trabajadores migrantes como grupo. No obstante, podía aceptar la nueva subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores para suprimir las expresiones «según corresponda» y «según proceda».
- 267.** Los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y los Estados Unidos expresaron su apoyo a la subenmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.
- 268.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, señaló que podía aceptar la subenmienda, pero propuso que se añadiese «pertinentes» después de «los acuerdos internacionales».
- 269.** Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y los Estados Unidos respaldaron la última subenmienda propuesta.
- 270.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no podía aceptar la subenmienda. Reiteró su postura de que la referencia a la legislación debería aplicarse a todos los grupos vulnerables y no únicamente a los trabajadores migrantes. Era preciso adoptar un enfoque inclusivo que abarcara a todas las personas.
- 271.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, repitió que no tenía la intención de discriminar a ningún grupo concreto. La enmienda de su grupo tenía por objeto aclarar que en algunos sistemas nacionales no era posible garantizar el acceso de todas las personas a todos los tipos de formación con independencia de su permiso de trabajo.
- 272.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda que consistía en añadir «los refugiados» después de «los trabajadores migrantes», a fin de reconocer el hecho de que los refugiados figuraban entre los grupos más vulnerables.
- 273.** La Vicepresidenta empleadora; los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y Nigeria, hablando en nombre del grupo de África; el Canadá y los Estados Unidos respaldaron la enmienda.
- 274.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, podía aceptar la adición de «los refugiados» siempre que, justo después, se añadiesen las palabras «con arreglo a la legislación nacional y a los acuerdos internacionales pertinentes».
- 275.** La Vicepresidenta empleadora no aceptó la subenmienda, ya que con esta se señalaría a un grupo específico. Expresó su apoyo a la subenmienda propuesta por el grupo de África para añadir la expresión «según proceda» al principio o al final del punto 5.
- 276.** La Vicepresidenta trabajadora puso en duda la necesidad de añadir nuevamente «con arreglo a la legislación nacional y a los acuerdos internacionales».
- 277.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, aceptó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de

China, hablando en nombre del ASPAG, para que se añadiese «pertinentes» antes de «los acuerdos internacionales».

278. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, recordó que el Grupo de Trabajo había mostrado un apoyo abrumador a la adición de los refugiados como grupo vulnerable. Sin embargo, resultaba controvertido añadir la frase «con arreglo a la legislación nacional y a los acuerdos internacionales pertinentes» exclusivamente con respecto a los trabajadores migrantes y los refugiados. El grupo de África no podía aceptar la subenmienda.
279. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, insistió en la postura de su grupo de que los trabajadores migrantes y los refugiados se encontraban en una situación muy diferente a la de los demás grupos vulnerables citados, para los cuales no procedía hacer referencia a la legislación nacional y a los acuerdos internacionales pertinentes. En cambio, los trabajadores migrantes y los refugiados recibían un tratamiento diferenciado en las legislaciones nacionales de todo el mundo, y se enfrentaban a un problema concreto en lo relativo a su permiso de trabajo.
280. La representante del Secretario General recordó que el Grupo de Trabajo estaba adoptando las conclusiones de una discusión general que resumían las opiniones expresadas sobre diversas cuestiones abordadas durante el debate. El Grupo de Trabajo no estaba redactando un instrumento jurídico vinculante, como un convenio internacional del trabajo o un tratado, sino una serie de orientaciones programáticas y de políticas a la intención de los mandantes tripartitos de la OIT, así como de la Oficina. En consecuencia, la adición de calificativos no siempre era necesaria. Por definición, toda medida, política o iniciativa enumerada en las conclusiones debería ser conforme a la legislación nacional y a todas las normas pertinentes y aplicables del derecho internacional. Sin embargo, propuso que, si así lo deseaba el Grupo de Trabajo, se añadiera «con arreglo a la legislación nacional y a los acuerdos internacionales pertinentes» después de «Se deberían abordar estos obstáculos».
281. La Vicepresidenta trabajadora alegó que el texto propuesto por la secretaria conllevaría complicaciones, ya que la propia legislación nacional podía ser discriminatoria, por ejemplo, en aquellos casos en los que existían obstáculos legislativos que afectaban a las mujeres.
282. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, respaldó el texto propuesto por la secretaria, ya que respondía a todos los intereses y no discriminaba a ningún grupo específico.
283. A petición de la Presidenta, la representante del Secretario General presentó una propuesta de la secretaria en la cual se suprimiría la referencia a la legislación nacional y los acuerdos internacionales y la lista iría precedida de las palabras «Se debería prestar especial atención a».
284. La propuesta de la secretaria recibió el apoyo de la Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y China, hablando en nombre del ASPAG.
285. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda en la que proponía suprimir las palabras «de fragilidad y» antes de «de vulnerabilidad». El término «fragilidad» resultaba apropiado con relación al medio ambiente, mientras que la «vulnerabilidad» se refería a la situación de las personas.
286. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda, pues se había alcanzado un consenso en el grupo de redacción a favor de conservar el término «fragilidad» junto a «vulnerabilidad».

- 287.** La Vicepresidenta empleadora coincidió con la Vicepresidenta trabajadora.
- 288.** El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, no apoyó la enmienda.
- 289.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, retiró la enmienda.
- 290.** El texto revisado quedó redactado del siguiente modo: «Se debería prestar una atención especial a las mujeres; los jóvenes, especialmente aquellos que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación; las personas de edad; las personas con discapacidad; los trabajadores de la economía informal; los trabajadores migrantes; los refugiados; las personas de zonas rurales; los trabajadores poco calificados; los pueblos indígenas y tribales, y otras personas en situaciones de fragilidad y de vulnerabilidad o que pertenecen a grupos desfavorecidos.».
- 291.** El punto 5 fue adoptado en su forma subenmendada.

## Punto 6

- 292.** El punto 6 fue adoptado sin enmiendas.

## Punto 7

- 293.** La Presidenta anunció que se habían recibido 20 enmiendas al punto 7 y propuso que, a fin de acelerar los procedimientos, el Grupo de Trabajo las examinara en forma conjunta.
- 294.** El texto original decía: «A efectos del aprendizaje permanente, también es esencial proporcionar acceso universal a una educación gratuita y de calidad para los adultos que necesiten habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo, así como competencias lingüísticas». Se habían propuesto las siguientes enmiendas:
- El GRULAC había presentado una enmienda para reemplazar la palabra «universal» por «equitativo» y para insertar «todos» antes de «los adultos».
  - El grupo de África y el Grupo de los Empleadores habían presentado enmiendas idénticas para suprimir la palabra «universal» después de la palabra «acceso».
  - La Unión Europea y sus Estados miembros, conjuntamente con el Canadá, los Estados Unidos y Suiza, habían presentado una enmienda para reemplazar la palabra «universal» por «equitativo».
  - El Grupo de los Empleadores había presentado una enmienda para suprimir la frase «gratuita y» después de «educación».
  - Los miembros gubernamentales del Canadá, los Estados Unidos y Suiza habían presentado una enmienda conjunta para reemplazar la palabra «gratuita» por «asequible» después de «educación». El ASPAG y el GRULAC, cada uno por separado, habían presentado una enmienda idéntica.
  - El grupo de África había presentado una enmienda para añadir «y basada en la demanda», de modo que la frase rezara: «educación gratuita, de calidad y basada en la demanda para los adultos».
  - La Unión Europea y sus Estados miembros habían presentado una enmienda para sustituir «los adultos» por «las personas de todas las edades».

- El GRULAC había presentado una enmienda para añadir «mejorar sus» antes de «habilidades básicas de lectura», lo que implicaba añadir «sus» antes de «competencias».
- La Unión Europea y sus Estados miembros, conjuntamente con Suiza, habían presentado una enmienda para añadir «un mínimo de» antes de «habilidades básicas de lectura».
- El GRULAC había presentado una enmienda para añadir «competencias digitales y» antes de «habilidades básicas de lectura».
- La Unión Europea y sus Estados miembros, conjuntamente con Suiza, habían presentado una enmienda para añadir «competencias digitales básicas y» después de «cálculo», lo que implicaba suprimir «así como».
- El grupo de África había presentado una enmienda para añadir «competencias digitales» antes de «habilidades básicas de lectura».
- El GRULAC y el ASPAG habían presentado enmiendas idénticas que afectaban solo a la versión inglesa y consistían en sustituir «skills» por «proficiency» después de «language».
- La Unión Europea y sus Estados miembros, junto con el Canadá, los Estados Unidos y Suiza, habían presentado una enmienda para añadir «que forman parte de las competencias fundamentales» después de «competencias lingüísticas».
- El GRULAC y el ASPAG habían presentado enmiendas idénticas para añadir «desarrollo de competencias y del» antes de «aprendizaje permanente».

**295.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la supresión de «universal», pero indicó que podría aceptar «equitativo» en su lugar, junto con «todos» antes de «los adultos». No apoyó la supresión de la palabra «gratuita» o la sustitución de «gratuita» por «asequible». La oradora tampoco apoyó la propuesta de añadir «y basada en la demanda». De modo similar, no respaldó la adición de «las personas de todas las edades», dado que el punto se refería específicamente a los adultos. Se mostró flexible con respecto a la adición de «mejorar sus» antes de «habilidades básicas de lectura» y apoyó la adición de «un mínimo de». La oradora apoyó asimismo la propuesta de adicionar la expresión «competencias digitales básicas», pero indicó que prefería situarla después de «habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo» y que, en la versión inglesa, se repitiera la palabra «basic» en relación con «digital skills», al igual que en las versiones francesa y española. La oradora apoyó el uso de «proficiency» en la versión inglesa después de «language», pero dijo que preferiría utilizar el término «maîtrise» en la versión francesa. Añadió que podría apoyar la adición de la frase «que forman parte de las competencias fundamentales», aunque la consideraba innecesaria. La oradora apoyó la adición de «desarrollo de competencias y del» antes de «aprendizaje permanente».

**296.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la supresión de la palabra «universal» y la inserción de una referencia a «todos» los adultos, pero no aceptó la adición de «equitativo». Indicó que podría apoyar la inclusión de «asequible», pero no la de la expresión «basada en la demanda». No apoyó la sustitución de «adultos» por «personas de todas las edades» ni la inserción de «mejorar sus» antes de «habilidades básicas de lectura». Tampoco apoyó la inserción de la expresión «un mínimo de» antes de «habilidades básicas de lectura». No apoyó la inserción de la expresión «competencias digitales y» antes de «habilidades básicas de lectura», pero apoyó su inserción después de «cálculo». La oradora apoyó la utilización de la expresión «language proficiency» en la versión inglesa, pero no apoyó la inserción de «que forman parte de las competencias fundamentales» que, en su opinión, era innecesaria. Por último, apoyó la adición de «desarrollo de competencias y del» antes de «aprendizaje permanente».

- 297.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la sustitución de «universal» por «equitativo», pero no apoyó la adición de «todos» antes de «los adultos». Apoyó la supresión de «gratuita» y la adición de «asequible». No apoyó la sustitución de «los adultos» por «las personas de todas las edades». Apoyó la inserción de la expresión «competencias digitales» y se mostró flexible con respecto a su ubicación en el texto. Se mostró igualmente flexible con respecto al uso de la expresión «language proficiency» en la versión inglesa. No apoyó la inserción de la frase «que forman parte de las competencias fundamentales», pero se mostró flexible con respecto a la inserción de «desarrollo de competencias y del» antes de «aprendizaje permanente».
- 298.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, apoyó la inserción de la palabra «equitativo» y se mostró flexible con respecto a la propuesta de suprimir «universal». Indicó que no podría aceptar la sustitución de «gratuita» por «asequible». Apoyó la sustitución de «gratuita» por «asequible» y se mostró flexible con respecto a la propuesta de insertar «basada en la demanda». En cambio, no aceptó la sustitución de «adultos» por «personas de todas las edades», pero se mostró flexible con respecto a la inserción de «mejorar sus» antes de «habilidades básicas de lectura». No apoyó las propuestas de insertar «un mínimo de» o «competencias digitales». Sí apoyó las propuestas de utilizar la expresión «language proficiency» en la versión inglesa y de insertar «desarrollo de competencias y del» antes de «aprendizaje permanente». En cuanto a la propuesta de insertar «que forman parte de las competencias fundamentales», pidió aclaraciones a la secretaría con respecto a si la expresión «competencias fundamentales» abarcaba todas las competencias básicas que se enumeraban en ese punto. La secretaría respondió afirmativamente.
- 299.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, sostuvo que las propuestas de su grupo para todo el punto 7 tenían el objetivo de sentar las bases para una posición de avenencia, con la condición de que la palabra «gratuita» permaneciera en el texto, de conformidad con el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de que no se la sustituyera por «asequible». Dado que proporcionar acceso universal a la educación actualmente no era realista, la palabra «equitativo» lograba el equilibrio adecuado entre ambición y realidad; utilizada, por ejemplo, en el ODS 4, era una terminología acordada que podía brindar una buena solución de avenencia. La oradora no apoyó la enmienda que proponía añadir «basada en la demanda» antes de «para los adultos», por considerar que el acceso a la educación básica era un derecho humano de todas las personas. Su grupo había propuesto una enmienda para sustituir «adultos» por «personas de todas las edades», dado que el acceso a la educación básica era fundamental para todos. También había propuesto una enmienda para añadir «un mínimo de» antes de «habilidades básicas», dado que su grupo apuntaba a que se alcanzara un nivel superior al básico. El Grupo Gubernamental también había propuesto añadir «competencias digitales básicas» después de «cálculo» para completar la lista de competencias básicas, y añadir la frase «que forman parte de las competencias fundamentales», después de «competencias lingüísticas», para aclarar la diferencia entre «competencias fundamentales» y «competencias básicas». La oradora se mostró flexible con respecto a la enmienda que tenía por objeto sustituir «language skills» por «language proficiency» en la versión inglesa y con respecto a la enmienda que proponía añadir «desarrollo de competencias y del» antes de «aprendizaje permanente».
- 300.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la supresión de «universal» antes de «acceso» o la sustitución de «universal» por «equitativo», además de la inserción de «todos» antes de «los adultos». Añadió que podría apoyar la propuesta de suprimir «gratuita» después de «educación» o la propuesta de sustituir «gratuita» por «asequible». Pese a que los

Gobiernos podían comprometerse a brindar acceso a educación gratuita para los niños, algunos Gobiernos podrían estar únicamente en condiciones de brindar acceso a una educación asequible para los adultos. El orador apoyó la enmienda que proponía añadir «competencias digitales básicas y» después de «cálculo» o al comienzo de la lista de competencias, y la enmienda para sustituir «language skills» por «language proficiency» en la versión inglesa. Se mostró flexible con respecto a las propuestas siguientes: adicionar «y basada en la demanda» después de «educación gratuita de calidad»; sustituir «adultos» por «personas de todas las edades»; añadir «mejorar sus» antes de «habilidades básicas de lectura»; añadir «un mínimo de» antes de «habilidades básicas de lectura»; añadir «competencias digitales y» antes de «habilidades básicas de lectura», y añadir «desarrollo de competencias y del» antes de «aprendizaje permanente».

- 301.** La miembro gubernamental del Canadá apoyó la supresión de «universal» después de la palabra «acceso», o la sustitución de «universal» por «equitativo» y la inserción de «todos» antes de «los adultos». Apoyó también la propuesta de suprimir «gratuita» después de «educación», o sustituir «gratuita» por «asequible». Asimismo, apoyó las enmiendas que proponían: añadir «competencias digitales» después de «cálculo» o al inicio de la lista de competencias; sustituir «language skills» por «language proficiency» en la versión inglesa; añadir «mejorar sus» antes de «habilidades básicas de lectura»; añadir «un mínimo de» antes de «habilidades básicas de lectura»; insertar «competencias digitales y» ya sea antes de «habilidades básicas de lectura», después de «cálculo» o al inicio de la lista de competencias; añadir, después de «competencias lingüísticas», la frase «que forman parte de las competencias fundamentales»; y añadir «desarrollo de competencias y del» antes de «aprendizaje permanente». La oradora se mostró flexible con respecto a las enmiendas que proponían: añadir «basada en la demanda» después de «educación»; sustituir «adultos» por «personas de todas las edades»; y sustituir «language skills» por «language proficiency» en la versión inglesa.
- 302.** Dando curso a una solicitud del Grupo de Trabajo, la secretaria propuso el siguiente texto revisado para el punto 7: «A efectos del desarrollo de competencias y del aprendizaje permanente, también es esencial proporcionar acceso equitativo a una educación asequible y de calidad para los adultos que necesiten habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo, competencias digitales básicas, y las competencias lingüísticas necesarias».
- 303.** La Vicepresidenta empleadora apoyó el texto propuesto. Observó que la expresión «language skills» en la versión inglesa era más general y abarcaba el término «proficiency».
- 304.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó el texto revisado propuesto. El acceso a educación y competencias para los adultos con un nivel bajo de habilidades de lectura debía ser gratuito y era responsabilidad de los Gobiernos. Los empleadores también eran responsables de combatir el analfabetismo cuando contrataban a trabajadores. Además, la oradora consideraba que el término «proficiency» en la versión inglesa era importante, dado que las competencias lingüísticas de los trabajadores podían ser muy básicas.
- 305.** Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; los Estados Unidos y el Canadá apoyaron el texto.
- 306.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, subrayó que, dado que se había sustituido la palabra «universal» por la palabra «equitativo», era importante mantener la palabra «gratuita» en lugar de «asequible» a fin de garantizar que todas las personas gozaran del derecho a la educación. Solicitó aclaraciones a la secretaria acerca de si las competencias básicas eran parte de las competencias fundamentales, dado que no se mencionaron en el texto.

307. La representante del Secretario General confirmó que las competencias fundamentales estaban incluidas en la lista de competencias mencionadas en el texto.
308. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, dijo que era flexible con respecto al texto propuesto.
309. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, apoyó el texto propuesto, en el entendido de que «asequible» se refería a los esfuerzos y las disposiciones de los Gobiernos para asegurar el acceso a las competencias y el aprendizaje permanente.
310. La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda para reemplazar la palabra «asequible» con la palabra «gratuita», y «language skills» por «language proficiency» en la versión inglesa.
311. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda propuesta. El significado del término «proficiency» en la versión inglesa ya estaba incluido en la palabra «requirement», que hacía referencia al nivel educativo que debía alcanzarse.
312. Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; China, hablando en nombre del ASPAG; y los Estados Unidos y el Canadá no apoyaron la sustitución de la palabra «asequible» por la palabra «gratuita», pero se mostraron flexibles a que se sustituyera la palabra «skills» por «proficiency» en la versión inglesa.
313. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, se mostró flexible a sustituir la palabra «skills» por «proficiency» en la versión inglesa.
314. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó otra subenmienda para reemplazar «que necesiten» por «incluidas las», dado que consideraba que proporcionar únicamente competencias básicas para adultos sería demasiado limitado.
315. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la subenmienda adicional.
316. La Presidenta observó que había un amplio apoyo a la supresión de la palabra «gratuita» en el texto.
317. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con suprimir la palabra «gratuita», pero propuso otra subenmienda para suprimir la palabra «asequible», a fin de eliminar referencias a los costos.
318. La Vicepresidenta empleadora y los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África; el Canadá; Suiza y los Estados Unidos apoyaron la subenmienda adicional.
319. Se adoptó el punto 7 en su forma subenmendada.

## Punto 8

320. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, introdujo una enmienda, que había sido presentada conjuntamente con los miembros gubernamentales del Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos, a fin de añadir «inclusive» antes de «mediante el diálogo social tripartito», ya que la OIT no se limitaba a prestar asistencia a sus Estados Miembros en el ámbito del fortalecimiento del diálogo social y la negociación colectiva.

- 321.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda.
- 322.** La Vicepresidenta empleadora tampoco respaldó la enmienda, y señaló que su grupo había presentado una enmienda alternativa, de manera que el texto fuera: «diálogo social, incluidas la negociación colectiva y la cooperación tripartita». En todo caso, consideraba que era innecesario utilizar el adjetivo «tripartita» en referencia al diálogo social, ya que este comprendía la negociación colectiva y la cooperación tripartita.
- 323.** Los miembros gubernamentales de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, China, hablando en nombre del ASPAG, y Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, indicaron que tenían una postura flexible con respecto a la enmienda.
- 324.** La miembro gubernamental del Reino Unido señaló que mediante la adición de «inclusive» se subrayaría que el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente podían fortalecerse por otros medios, además del diálogo social y la negociación colectiva. Sin embargo, la oradora respaldaba también la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
- 325.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró la enmienda presentada por su grupo y señaló que podía mostrarse flexible con respecto a la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 326.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 327.** La enmienda fue adoptada.
- 328.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para que se suprimiera, después de «otras situaciones de crisis», la frase «entre ellas las descritas en la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205)», ya que no debería incluirse un listado de instrumentos. La oradora señaló que el grupo de África había presentado una enmienda idéntica.
- 329.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda, pues consideraba que la Recomendación núm. 205 proporcionaba una base para resolver cuestiones y retos relacionados con la crisis producida por la COVID-19 así como cualquier otra crisis que pudiera acaecer en el futuro. Por lo demás, era habitual que en las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo se incluyeran referencias a instrumentos. En consecuencia, en las conclusiones sobre las competencias y el aprendizaje permanente se debía adoptar un enfoque basado en derechos, que constituía el cimiento de la OIT.
- 330.** Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y China, hablando en nombre del ASPAG, indicaron que tenían una postura flexible con respecto a la enmienda.
- 331.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no respaldó la enmienda, señalando que era importante referirse a la Recomendación núm. 205, puesto que era un instrumento singular y valioso en el que se trataba la cuestión del empleo y el trabajo decente en situaciones de crisis.
- 332.** Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; los Estados Unidos, y Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, indicaron que tenían una postura flexible con respecto a la enmienda.
- 333.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.

**334.** Tras la celebración de consultas oficiosas entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que ambos grupos habían convenido en mantener la referencia a la Recomendación núm. 205.

**335.** El punto 8 fue adoptado en su forma enmendada.

## **II. Principios rectores para que los sistemas de competencias y aprendizaje permanente sean inclusivos, adaptados a las necesidades y resilientes**

**336.** El título de la parte II fue adoptado sin enmiendas.

### **Punto 9**

**337.** El punto 9 fue adoptado sin enmiendas.

### **Punto 10**

**338.** El punto 10 fue adoptado sin enmiendas.

### **Punto 11**

**339.** Los miembros gubernamentales de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, presentaron enmiendas idénticas que afectaban solo a la versión inglesa, y que consistían en sustituir la palabra «must» por «should» en la primera oración.

**340.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó esta propuesta. Consideraba que era importante estar de acuerdo en cuanto al matiz de obligación que debía imprimirse con respecto a las medidas relativas a la elaboración de marcos de políticas para los sistemas de desarrollo de competencias y de aprendizaje permanente. Por consiguiente, era preferible la opción de mayor firmeza conferida mediante el verbo «must».

**341.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la propuesta, que estaba en conformidad con las discusiones anteriores del grupo de redacción.

**342.** Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG, y Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, respaldaron las enmiendas.

**343.** Las enmiendas fueron adoptadas.

**344.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda a fin de suprimir la lista de instrumentos, desde «en particular el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)», hasta «la Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente, 1966». La lista no era exhaustiva y podía constituir una limitación para algunos Estados Miembros, que deberían disponer de la opción de armonizar sus marcos de políticas con aquellos instrumentos que fueran más pertinentes en sus propios contextos, los cuales podrían no estar comprendidos en la lista del texto.

**345.** La Presidenta señaló que el Grupo de los Empleadores y el ASPAG habían presentado enmiendas idénticas.

**346.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda. A su juicio, el objetivo de las conclusiones era proporcionar orientación a los mandantes, motivo por el cual era importante indicar cuáles eran los instrumentos específicos más pertinentes para el desarrollo de

competencias y el aprendizaje permanente. Además, los instrumentos se reforzaban mutuamente y era por consiguiente lógico enumerarlos.

347. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, indicó que estaba en posición tanto de aceptar que se mantuviera el texto como de que se suprimiera.
348. Los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y el Reino Unido no respaldaron la enmienda.
349. El miembro gubernamental de los Estados Unidos tampoco respaldó la enmienda, e hizo notar que la lista iba precedida por las palabras «en particular».
350. Tras la celebración de consultas oficiosas entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, se llegó a un acuerdo en el sentido de mantener la lista de instrumentos y de insertar las palabras «tener en cuenta» antes de dicha lista.
351. El punto 11 fue adoptado en su forma subenmendada.

## Punto 12, párrafo introductorio

352. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda a fin de suprimir la palabra «aumento» antes de «inversión». En el texto inicial se suponía la existencia de inversión, y ese no era siempre el caso; por consiguiente, no era posible hablar de «aumento de la inversión». El objeto de suprimir «aumento» era fortalecer la idea de la necesidad de invertir.
353. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda. Todos los países invertían ya en el desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente, si bien en diferentes niveles, y dicha inversión debía aumentarse.
354. Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África; Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, no respaldaron la enmienda. Según este último, lo que era obligatorio era el compromiso, y no el aumento de la inversión.
355. La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda.
356. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, presentó una enmienda a fin de añadir las palabras «teniendo en cuenta las circunstancias nacionales» después de «en consulta con los interlocutores sociales». Era fundamental que los Gobiernos pudieran desarrollar sus propias políticas en materia de competencias y aprendizaje permanente en sintonía con sus condiciones nacionales.
357. La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
358. La Vicepresidenta trabajadora indicó que no podía respaldar la enmienda, puesto que las conclusiones indicaban que debería recurrirse a la negociación colectiva y al diálogo social, y que para ello era necesario contar con la participación de los interlocutores sociales, independientemente de las circunstancias nacionales.
359. Los miembros gubernamentales de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la enmienda.
360. El miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no respaldó la enmienda.

361. Dando respuesta a una solicitud de la Presidenta, la secretaria sugirió que el párrafo introductorio podría terminar más bien con el texto: «y deberían prever lo siguiente, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales».
362. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, señaló que la inclusión en el párrafo introductorio de una referencia a las circunstancias nacionales era determinante para lograr un consenso en torno al punto 12, y que su postura en cuanto a la ubicación de la referencia en dicho párrafo era flexible. Aclaró que la intención precisa de ese enunciado no era condicionar la celebración de consultas con los interlocutores sociales a las circunstancias nacionales.
363. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó esta propuesta, y recalcó que los resultados del debate del Grupo de Trabajo eran unas conclusiones y no un convenio, y que, en cualquier caso, en los instrumentos de la OIT siempre se hacía referencia a la necesidad de tener en cuenta las circunstancias nacionales.
364. La Vicepresidenta empleadora respaldó la propuesta de la secretaria.
365. Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la propuesta. Este último orador puso de relieve que había un apoyo mayoritario a la inclusión de la referencia en cuestión.
366. La Vicepresidenta trabajadora indicó que, en un espíritu de avenencia, estaba dispuesta a aceptar la propuesta de la secretaria.
367. El párrafo introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

#### Punto 12, a)

368. La miembro gubernamental del Canadá, junto con los miembros gubernamentales de Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos, presentó una enmienda consistente en añadir las palabras «y subnacionales» después de «nacionales» a fin de reconocer el hecho de que algunos países tenían jurisdicciones subnacionales con competencias en materia de políticas y estrategias de aprendizaje permanente.
369. La Vicepresidenta trabajadora, la Vicepresidenta empleadora y los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y China, hablando en nombre del ASPAG, apoyaron la enmienda.
370. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, rechazó la enmienda por considerar que el apartado a) debería referirse únicamente a las políticas a nivel nacional. Señaló que, si algunos países deseaban formular políticas a nivel subnacional, podían hacerlo, pero que eso no era aplicable a todos los países.
371. Las miembros gubernamentales del Canadá, Suiza y el Reino Unido y el miembro gubernamental de los Estados Unidos presentaron una subenmienda para añadir, después de la palabra «nacionales», la frase «y, cuando proceda, subnacionales».
372. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

#### Punto 12, b)

373. El punto 12, b) fue adoptado sin enmiendas.

### Punto 12, c)

374. El punto 12, c) fue adoptado sin enmiendas.

### Punto 12, d)

375. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para suprimir la palabra «innovadores» que calificaba los «mecanismos de financiación», por considerar que no existía una definición consensuada del significado de «mecanismos de financiación innovadores» y que no se disponía de pruebas del impacto y la eficacia de estos, aspectos que además eran objeto de controversia. Recordó que en una decisión adoptada en la 335.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2019) en relación con el documento titulado «Panorama general de los tipos de mecanismos de financiación innovadores utilizados actualmente, las oportunidades y los riesgos conexos, y las posibilidades de que la OIT los adopte», el Consejo de Administración había solicitado a la Oficina que «sigu[er]a ampliando sus conocimientos sobre los mecanismos de financiación innovadores [...] en particular mediante la determinación y la evaluación de los riesgos y las oportunidades que presenta[ba]n para los resultados en materia de trabajo decente». Por lo tanto, a la oradora no le parecía que aquel fuera el momento oportuno para avanzar en el examen de dichos mecanismos innovadores.
376. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda, señalando que la palabra «innovadores» significaba «creativos» y no se refería a un tipo específico de mecanismo financiero.
377. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, no respaldó la enmienda. A ese respecto, indicó que la innovación era importante en el contexto de la financiación de los sistemas de competencias y de aprendizaje permanente y que los Gobiernos deberían aplicar los mecanismos de financiación más adecuados en función de las circunstancias particulares de cada país.
378. Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África; Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y el Reino Unido no apoyaron la enmienda.
379. La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda. Con respecto a la decisión del Consejo de Administración a que ella había hecho mención, alentó a la Oficina a realizar un estudio de investigación sobre las oportunidades y los riesgos que presentaban los mecanismos de financiación innovadores.
380. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para sustituir «equitativos» por «transparentes», porque consideraba que era imposible medir lo que se entendía por «equitativos». En su opinión, «transparentes» era el término apropiado que debía usarse con respecto a los mecanismos de financiación de los sistemas de desarrollo de competencias, puesto que con dicho término se denotaba que las inversiones no iban a desviarse a otros fines.
381. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda, aduciendo que la transparencia de los mecanismos de financiación no llevaba aparejada necesariamente su equidad. Los mecanismos de financiación debían ser equitativos para que todas las personas pudieran beneficiarse de ellos.
382. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, dijo que no podía apoyar la supresión de «equitativos», y propuso una subenmienda consistente en incluir a la vez los términos «equitativos» y «transparentes».

- 383.** La Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África; China, hablando en nombre del ASPAG; el Canadá y Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.
- 384.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 385.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda en la que proponía suprimir «con responsabilidades compartidas entre los Gobiernos, los empleadores y, cuando proceda, los trabajadores, que posibiliten e incentiven la participación en el desarrollo de competencias, promuevan la empleabilidad y la mejor utilización de las competencias, y apoyen a las empresas sostenibles». No estaba de acuerdo con que los trabajadores compartieran la responsabilidad de financiar su formación. Su grupo apoyaba el acceso gratuito de los trabajadores al desarrollo de competencias.
- 386.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la enmienda, y recordó que el Grupo de los Empleadores había presentado una enmienda para suprimir la frase «cuando proceda» antes de «trabajadores», pues consideraba que contradecía la noción de responsabilidades compartidas a que se refería el apartado.
- 387.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso una subenmienda para insertar «cuando proceda» después de «trabajadores», de manera que la expresión se aplicara a los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores.
- 388.** La Vicepresidenta empleadora propuso otra subenmienda a efectos de que el texto rezara «con responsabilidades compartidas, según corresponda, entre los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores».
- 389.** Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; China; Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y los Estados Unidos no aceptaron la enmienda. Este último observó que la expresión «cuando proceda» que figuraba en el texto se aplicaba a los trabajadores.
- 390.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda, porque, a su juicio, los trabajadores no podían obtener un provecho si no estaban dispuestos a compartir responsabilidades. Además, destacó que los «mecanismos de financiación innovadores, transparentes, equitativos y sostenibles» se elaboraban mediante el diálogo social y que, por lo tanto, no era posible excluir a los trabajadores.
- 391.** El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, no respaldó la subenmienda por considerar que los trabajadores deberían asumir algunas responsabilidades en materia de formación y desarrollo de competencias. Con la inclusión de la expresión «cuando proceda» se reconocía que en algunos países muchas personas no disponían de medios para costear su formación.
- 392.** El miembro gubernamental de China no respaldó la supresión de «y, cuando proceda, los trabajadores», por considerar que los mandantes tripartitos tenían responsabilidades compartidas. Los trabajadores podían participar gratuitamente en algunos programas de formación, pero no podían quedar totalmente excluidos de las responsabilidades compartidas. Dicho esto, el orador señaló que podía apoyar la inclusión de la expresión «la capacidad de los trabajadores para aprovechar las oportunidades de trabajo decente».

- 393.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que no apoyaba la subenmienda.
- 394.** La miembro gubernamental del Reino Unido no apoyó la subenmienda, porque estimaba que no sería apropiado que las personas empleadas corrieran con los gastos de su propia formación.
- 395.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, dijo que su grupo había presentado una enmienda para suprimir la expresión «cuando proceda», porque el punto 12, *d)* se refería a un acuerdo tripartito, y tanto los interlocutores sociales como los Gobiernos deberían participar en el proceso tripartito.
- 396.** La Vicepresidenta trabajadora propuso otras dos subenmiendas consistentes en sustituir «trabajadores» por «organizaciones de trabajadores» y «mejor utilización de las competencias» por «capacidad de los trabajadores para aprovechar las oportunidades de trabajo decente».
- 397.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la primera subenmienda, pues consideraba que el enunciado «y, cuando proceda, las organizaciones de trabajadores» contradecía la noción de responsabilidades compartidas. Además, el término «organizaciones de trabajadores» excluía a los trabajadores que no estaban afiliados a sindicatos. En consecuencia, propuso otra subenmienda con el objeto de suprimir «cuando proceda» y «organizaciones de». Preciso que sí podía respaldar la segunda subenmienda a fin de sustituir «mejor utilización de las competencias» por «refuercen la capacidad de los trabajadores para aprovechar las oportunidades de trabajo decente».
- 398.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la subenmienda que tenía por objeto suprimir «cuando proceda», pero no respaldó la sustitución propuesta de «mejor utilización de las competencias».
- 399.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos no respaldó la subenmienda que tenía por objeto suprimir «cuando proceda».
- 400.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la subenmienda que tenía por objeto sustituir «trabajadores» por «organizaciones de trabajadores». Indicó además que no apoyaba la subenmienda propuesta para suprimir «cuando proceda».
- 401.** La Vicepresidenta empleadora aclaró que la expresión «responsabilidades compartidas» en el contexto del apartado en cuestión no significaba que los trabajadores tendrían que costear su propia formación.
- 402.** Tras la celebración de consultas oficiosas entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que ambos grupos habían convenido en adoptar el texto siguiente: «...con responsabilidades compartidas y diferenciadas, según corresponda, entre los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores, que posibiliten e incentiven la participación en el desarrollo de competencias, promuevan la empleabilidad, refuercen la capacidad de los trabajadores para aprovechar las oportunidades de trabajo decente, y apoyen a las empresas sostenibles».
- 403.** El punto 12, *d)* fue adoptado en su forma subenmendada.

### Punto 12, e)

- 404.** El punto 12, *e)* fue adoptado sin enmiendas.

**Punto 12, f)**

405. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para suprimir la palabra «universal» después de «adquisición» y antes de «de competencias digitales básicas y necesarias». Especificó que, teniendo en cuenta que la mitad de la población mundial no tenía acceso a internet, la adquisición de competencias digitales no podía ser universal.
406. La Vicepresidenta trabajadora no estuvo de acuerdo con la enmienda, puesto que la adquisición de competencias digitales básicas y necesarias debía ser universal a fin de reducir la brecha digital.
407. El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda porque, a su juicio, la estrategia debería tener como objetivo la adquisición universal de competencias digitales básicas y necesarias.
408. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, respaldó la enmienda.
409. La miembro gubernamental del Canadá no apoyó la enmienda por considerar que la estrategia debería tener por objeto la adquisición universal de competencias digitales básicas y necesarias, así como el acceso a las tecnologías digitales.
410. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no respaldó la enmienda.
411. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, pidió a la Oficina que aclarase el significado de «universal» en dicho contexto.
412. El representante adjunto del Secretario General explicó que «la adquisición universal de competencias digitales básicas y necesarias» quería decir que todas las personas podrían acceder a las competencias digitales básicas y necesarias y adquirirlas.
413. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda. A su juicio, era apropiado incluir el término «universal», puesto que en este apartado del punto 12 ya se había incluido la expresión «el acceso de todos».
414. El miembro gubernamental de China dijo que no tenía objeciones a la inclusión de la palabra «universal».
415. La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda.
416. El punto 12, f) fue adoptado sin enmiendas.

**Punto 12, g)**

417. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda que consistía en añadir «formación y educación técnica y profesional» antes de «aprendizajes y actividades de formación basada en el trabajo», con el fin de que el texto fuera más general e inclusivo.
418. La Vicepresidenta trabajadora, la Vicepresidenta empleadora y los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; China; Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros; los Estados Unidos; el Canadá y Suiza respaldaron la enmienda.
419. La enmienda fue adoptada.

- 420.** Los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros; el Reino Unido y los Estados Unidos presentaron una enmienda que afectaba solo a la versión inglesa y consistía en sustituir «occupational health and safety» por «occupational safety and health», pues esta era la terminología habitual de la OIT.
- 421.** La Vicepresidenta trabajadora, la Vicepresidenta empleadora y los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África; el Canadá; China y los Estados Unidos apoyaron la enmienda.
- 422.** La enmienda fue adoptada.
- 423.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda en la que proponía agregar «el sector público y» antes de «el sector privado», con el fin de reflejar mejor el hecho de que los aprendizajes y actividades de formación basada en el trabajo de calidad se llevaban a cabo en estrecha colaboración tanto con el sector privado como con el público. El grupo de África había propuesto una enmienda idéntica.
- 424.** La Vicepresidenta empleadora y los miembros gubernamentales de China; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y los Estados Unidos respaldaron la enmienda.
- 425.** La enmienda fue adoptada.
- 426.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, introdujo una enmienda para trasladar el término «los Gobiernos» antes de «los sindicatos, los empleadores, los proveedores de formación».
- 427.** La Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; China, y los Estados Unidos apoyaron la enmienda.
- 428.** La enmienda fue adoptada.
- 429.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda con el fin de suprimir, después de las palabras «condiciones de trabajo dignas», las palabras «que garanticen la seguridad y salud en el trabajo».
- 430.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda.
- 431.** La Vicepresidenta empleadora dio su apoyo a la enmienda.
- 432.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no respaldó la enmienda, debido a que la seguridad y salud en el trabajo era un motivo de preocupación muy importante con respecto al trabajo decente, en el contexto de los aprendizajes y las actividades de formación basada en el trabajo.
- 433.** Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; los Estados Unidos y el Canadá no apoyaron la enmienda.
- 434.** El miembro gubernamental de China dijo que estaba dispuesto a sumarse al consenso general, puesto que las condiciones de trabajo dignas ya englobaban la seguridad y salud en el trabajo.
- 435.** La enmienda fue retirada.
- 436.** Los miembros gubernamentales del Reino Unido y los Estados Unidos presentaron una enmienda para sustituir «que garanticen» por «en lo relativo a», antes de «la seguridad y salud en el trabajo».
- 437.** La Vicepresidenta empleadora dio su respaldo a la enmienda.

- 438.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda al considerar que la palabra «garanticen» tenía más fuerza.
- 439.** Los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de China expresaron su respaldo a la enmienda.
- 440.** Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y el Canadá manifestaron su preferencia por el texto original, pero dijeron que podían ser flexibles con respecto a la enmienda.
- 441.** Ante el apoyo general, la Vicepresidenta trabajadora dijo que su grupo estaba dispuesto a apoyar la enmienda.
- 442.** La enmienda fue adoptada.
- 443.** La Vicepresidenta empleadora introdujo una enmienda con el objeto de suprimir «Ello facilitaría el establecimiento de alianzas fructíferas entre los sindicatos, los empleadores, los proveedores de formación y los Gobiernos, y permitiría ofrecer acuerdos de formación con una protección social adecuada y condiciones de trabajo dignas, que garanticen la seguridad y salud en el trabajo». Al respecto, explicó que estos requisitos serían un factor disuasivo para el desarrollo de programas de calidad sobre aprendizajes y formación basada en el trabajo. Por otro lado, el Grupo de Trabajo no debería anticiparse a la próxima discusión normativa sobre los aprendizajes.
- 444.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó su desacuerdo con la enmienda, porque el citado texto tenía como finalidad promover condiciones de trabajo dignas, y porque su supresión desequilibraría el párrafo. Además, contenía la única referencia a la seguridad y salud en el trabajo que figuraba en las conclusiones. Todos los mandantes coincidían en que la seguridad y salud en el trabajo formaba parte de los principios y derechos fundamentales, como quedó establecido en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo.
- 445.** Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; el Canadá y los Estados Unidos no apoyaron la enmienda. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que compartía la opinión de la Vicepresidenta trabajadora de que era particularmente importante mantener la referencia a la seguridad y salud en el trabajo en el documento.
- 446.** El miembro gubernamental de China declaró que su postura con respecto a esta enmienda era flexible.
- 447.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no respaldó la enmienda. A su juicio, la cooperación entre las partes enumeradas en el ámbito de los aprendizajes y de las actividades de formación basada en el trabajo, inclusive en lo relativo a la protección social y a las condiciones de trabajo dignas, era pertinente e importante.
- 448.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, indicó que los interlocutores sociales deberían desempeñar un papel activo, y pidió a la secretaría que explicara el principio subyacente.
- 449.** El representante adjunto del Secretario General explicó que las actividades de formación basada en el trabajo, y en particular los aprendizajes, requerían una cooperación estrecha entre los interlocutores sociales, los Gobiernos y todas las demás partes interesadas, para que la formación pudiera ser eficaz y fructífera. La finalidad de la frase en cuestión era poner de relieve la importancia de asegurar condiciones de trabajo adecuadas a las personas que

participaban en actividades de formación, especialmente en los ámbitos de la protección social, el trabajo decente y la seguridad y salud en el trabajo.

450. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda, de forma que el texto quedara así: «Ello facilitaría el establecimiento de alianzas fructíferas entre los trabajadores, los empleadores, los proveedores de formación y los Gobiernos, y permitiría ofrecer acuerdos de formación que posibiliten condiciones de trabajo dignas, con medidas adecuadas en materia de seguridad y salud en el trabajo».
451. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la subenmienda, pues consideraba que la finalidad era establecer una colaboración con las organizaciones de trabajadores, y no con trabajadores a título individual. Preciso que podría considerar la posibilidad de sustituir «sindicatos» por «organizaciones de trabajadores». En todo caso, no podía apoyar la propuesta de suprimir la referencia a la protección social, por tratarse de un pilar fundamental del trabajo decente.
452. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso una nueva subenmienda para sustituir «medidas adecuadas en materia de» por «en lo relativo a».
453. El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores porque consideraba que las palabras «protección social adecuada» deberían mantenerse. En su opinión, asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables debería ser la principal prioridad con respecto a los trabajadores, visión que compartía también la miembro gubernamental del Reino Unido. Ambos representantes gubernamentales apoyaban la inclusión de la expresión «en lo relativo a» antes de «seguridad y salud en el trabajo».
454. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental del Canadá no respaldaron la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, pero señalaron que su postura era flexible con respecto a la nueva subenmienda que proponía la inserción de «en lo relativo a».
455. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la propuesta de sustituir «sindicatos» por «organizaciones de trabajadores», pero no respaldó el resto de la subenmienda.
456. La Vicepresidenta empleadora reiteró su preferencia por la palabra «trabajadores» en lugar de «organizaciones de trabajadores», pues muchas empresas carecían de cualquier forma de organización de los trabajadores. Habida cuenta de que numerosos países no estaban dotados de sistemas de seguridad social o de protección social, propuso una nueva subenmienda que consistía en añadir «, según proceda,» después de «protección social adecuada».
457. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, señaló que el Grupo de Trabajo había estado de acuerdo en añadir en el párrafo introductorio del punto 12 las palabras «teniendo en cuenta las circunstancias nacionales» para atender a las cuestiones mencionadas. Así, pues, añadir «, según proceda,» como proponía el Grupo de los Empleadores, era innecesario y haría que la frase adquiriese un sentido demasiado general. Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y China suscribieron este planteamiento.
458. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
459. La Presidenta solicitó a la secretaría que preparase un texto revisado que sería sometido a la consideración del Grupo de Trabajo.

- 460.** La Presidenta presentó el texto propuesto por la secretaría, cuyo tenor era el siguiente: «Ello facilitaría el establecimiento de alianzas fructíferas entre los Gobiernos, los trabajadores, los empleadores y los proveedores de formación, y permitiría ofrecer acuerdos de formación que prevean protección social, según proceda, y condiciones de trabajo dignas, incluida la seguridad y salud en el trabajo».
- 461.** La Vicepresidenta empleadora respaldó el texto propuesto.
- 462.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó el enunciado «protección social, según proceda», pues consideraba que era importante garantizar la protección social, por ejemplo, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 463.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso una subenmienda para suprimir la expresión «según proceda» después de «protección social».
- 464.** Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG, y Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, indicaron que respaldaban el texto propuesto por la secretaría, pero que eran flexibles con respecto a la subenmienda que tenía por objeto suprimir «según proceda».
- 465.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, respaldó el texto propuesto por la secretaría.
- 466.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó el texto propuesto por la secretaría y la subenmienda para suprimir «según proceda».
- 467.** La miembro gubernamental del Canadá respaldó el texto propuesto por la secretaría, pero no la subenmienda.
- 468.** La Vicepresidenta trabajadora hizo hincapié en que la protección social era uno de los pilares del trabajo decente e indicó que respaldaba la subenmienda propuesta por la Unión Europea.
- 469.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la cuestión de la protección social debería ser tratada en el marco de los sistemas jurídicos nacionales, y que por consiguiente era necesario incluir en el apartado la expresión «según proceda». Además, había que tener presente que en la futura discusión normativa sobre el aprendizaje profesional se iban a abordar aspectos relativos a la protección social. Por lo tanto, era necesario mantener la expresión «según proceda» y no anticiparse a los resultados de esa discusión.
- 470.** La Vicepresidenta trabajadora recordó que en el párrafo introductorio ya se indicaba que había que tener en cuenta las circunstancias nacionales. Por lo tanto, no cabía debatir sobre si la protección social y las condiciones de trabajo decente deberían tratarse solo en los sistemas jurídicos nacionales. Por otra parte, la protección social podría abarcar también los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales.
- 471.** Tras la celebración de consultas oficiosas entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que los grupos habían convenido en adoptar el texto siguiente: «Ello facilitaría el establecimiento de alianzas fructíferas entre los Gobiernos, los trabajadores, los empleadores y los proveedores de formación, y permitiría ofrecer acuerdos de formación que prevean protección social, según proceda, y condiciones de trabajo dignas, incluida la seguridad y salud en el trabajo».
- 472.** El punto 12, g) fue adoptado en su forma subenmendada.

**Punto 12, h)**

- 473.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda que planteaba agregar «profesional,» después de «formación», de manera que el texto rezaría «en el marco de la educación y la formación profesional, incluida la EFTP».
- 474.** La Vicepresidenta trabajadora se pronunció a favor de la enmienda.
- 475.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda dado que el acrónimo «EFTP» quería decir «educación y formación técnica y profesional», por lo que «formación profesional» ya englobaba dicho concepto.
- 476.** A petición de la Vicepresidenta empleadora, el representante adjunto del Secretario General confirmó que la EFTP formaba parte del concepto más general de «formación».
- 477.** La enmienda fue retirada.
- 478.** El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda que consistía en sustituir «competencias básicas para los empleos verdes» por «competencias relacionadas con las economías ambientalmente sostenibles», pues consideraba que esta expresión era más general y estaría en consonancia con la terminología utilizada en otras partes de las conclusiones.
- 479.** La Vicepresidenta empleadora dijo que estaba dispuesta a ser flexible con respecto a la enmienda.
- 480.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda.
- 481.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no respaldó la enmienda al considerar que el sentido de los términos empleados era demasiado restringido. Propuso una subenmienda para sustituir «competencias básicas para los empleos verdes» por «competencias pertinentes relacionadas con el desarrollo sostenible».
- 482.** La miembro gubernamental del Reino Unido manifestó su desacuerdo con la enmienda y la subenmienda, al considerar que el texto original era más acorde con la terminología de la OIT en la materia.
- 483.** La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales del Canadá y de los Estados Unidos manifestaron su preferencia por la expresión «empleos verdes» o «economías ambientalmente sostenibles» en lugar de «desarrollo sostenible».
- 484.** La Vicepresidenta empleadora y el miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, respaldaron la enmienda que consistía en utilizar la expresión «economías ambientalmente sostenibles».
- 485.** El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, explicó que el término «economías ambientalmente sostenibles» se utilizaba en las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, de la OIT, 2015. Además, en el punto 12, *m*) ese término había sido adoptado como «la economía digital y las economías ambientalmente sostenibles», y, en el punto 12, *s*), se hablaba de «infraestructuras ambientalmente sostenibles y asequibles». Así pues, la propuesta de enmienda de su grupo tenía por objeto asegurar la coherencia.
- 486.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, propuso una subenmienda cuyo texto fuera «competencias pertinentes para el desarrollo sostenible, incluidas las que pueden contribuir a que las economías sean respetuosas con el medio ambiente», que ampliaría el alcance del apartado.

- 487.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la subenmienda. El término «economías ambientalmente sostenibles» guardaba conformidad con la terminología de las Directrices de la OIT de 2015 para una transición justa, en que se subrayaba la importancia del desarrollo de competencias para las economías ambientalmente sostenibles.
- 488.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la última subenmienda, y manifestó su preferencia por la expresión «economías ambientalmente sostenibles», en la que se tenían en cuenta los ecosistemas, y que estaba directamente relacionada con el concepto de «empleos verdes».
- 489.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos no respaldó la última subenmienda propuesta.
- 490.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, dijo que estaba dispuesto a ser flexible y propuso una nueva subenmienda que consistía en sustituir «respetuosas» por «sostenibles».
- 491.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, dijo que podía respaldar la sustitución de «respetuosas» por «sostenibles».
- 492.** La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y del Reino Unido respaldaron la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de Costa Rica, que hablaba en nombre del GRULAC.
- 493.** La Presidenta señaló que la enmienda inicial, «y las competencias pertinentes relacionadas con las economías ambientalmente sostenibles» había recabado la mayoría de apoyos y por consiguiente fue adoptada.
- 494.** El punto 12, *h)* fue adoptado en su forma enmendada.
- 495.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, destacó que el punto 12, *h)* no había recibido el apoyo del grupo de África.

### Punto 12, *i)*

- 496.** El miembro gubernamental del Canadá presentó una enmienda, juntamente con los miembros gubernamentales de Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos, con objeto de añadir, después de «nacionales», las palabras «y subnacionales».
- 497.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no respaldó la enmienda, ya que las conclusiones atañían a las políticas en el plano nacional únicamente.
- 498.** El miembro gubernamental del Canadá propuso una subenmienda que consistía en añadir «según proceda» después de «subnacionales».
- 499.** La Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, se manifestaron a favor de la enmienda y la subenmienda.
- 500.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, respaldó la subenmienda, pero pidió que se aclarara si la expresión «según proceda» se aplicaría únicamente a «subnacionales» o también a «nacionales».
- 501.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la subenmienda, pero propuso otra nueva subenmienda para reformular la frase «nacionales y

subnacionales, según proceda», mediante el texto «nacionales y, cuando proceda, subnacionales» en aras de la claridad.

**502.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

**503.** El punto 12, *i)* fue adoptado en su forma subenmendada.

### Punto 12, *j)*

**504.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda que consistía en suprimir la palabra «sólidas» antes de «instituciones públicas y privadas de educación».

**505.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda.

**506.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda que consistía en sustituir la palabra «sólidas» por «efectivas», mediante la cual quedaría reflejada la intención original del texto.

**507.** Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y los Estados Unidos se manifestaron a favor de la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.

**508.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso una nueva subenmienda que consistía en incluir «que sean sólidas y efectivas» para calificar a «instituciones públicas y privadas de educación y formación», en aras del consenso.

**509.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la nueva subenmienda, pues prefería que se incluyera únicamente el término «efectivas», que permitía medir los resultados de las instituciones públicas y privadas de educación y formación, mientras que el calificativo «sólidas» era difícil de evaluar.

**510.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que debía utilizarse un calificativo más firme que «efectivas». Por ese motivo, propuso una nueva subenmienda a fin de sustituir «efectivas» por «robustas».

**511.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, dijo que podía mostrarse flexible y apoyar la nueva subenmienda con respecto a la utilización de «robustas» en lugar de «efectivas».

**512.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la nueva subenmienda sobre la utilización de «robustas», porque la palabra ya aparecía ulteriormente en la misma frase, en el contexto del diálogo social. No obstante, en interés del consenso, podía apoyar la subenmienda que consistía en utilizar «sólidas y efectivas».

**513.** Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y los Estados Unidos respaldaron la subenmienda.

**514.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

**515.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda que consistía en suprimir «tengan por objeto» antes de «asegurar el trabajo decente».

**516.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda.

- 517.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la enmienda, ya que «asegurar» era equivalente a una garantía, y sería muy difícil de cumplir.
- 518.** Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; China, hablando en nombre del ASPAG, y Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, señalaron su preferencia por el texto inicial, pero se mostraron flexibles con respecto a la enmienda.
- 519.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos no respaldó la enmienda.
- 520.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, retiró la enmienda.
- 521.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda que consistía en añadir «el empleo pleno, productivo y libremente elegido y», antes de «el trabajo decente para todos», con objeto de utilizar la terminología de la Declaración del Centenario y de que las aspiraciones expresadas en las conclusiones fueran más significativas.
- 522.** La Vicepresidenta trabajadora no aceptó la enmienda.
- 523.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, respaldó la enmienda.
- 524.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, rechazó la enmienda.
- 525.** La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, se mostró flexible con respecto a la enmienda.
- 526.** La Vicepresidenta trabajadora insistió en que el apartado *j*) se refería a las instituciones, y que, en ese contexto, no era apropiado introducir el concepto macroeconómico de «empleo pleno, productivo y libremente elegido». Además, dicho concepto figuraba ya en el punto 1.
- 527.** La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y los Estados Unidos apoyaron la enmienda.
- 528.** La enmienda fue adoptada.

### Punto 12, *k*)

- 529.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda que consistía en suprimir «calificados» después de «docentes y formadores». Para ser contratados, los docentes y formadores debían tener la calificación adecuada y formar parte del sistema educativo, y por lo tanto, la palabra «calificados» no era necesaria.
- 530.** La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda. En la Recomendación núm. 195, se subrayaba la importancia de disponer de docentes y formadores calificados instando a los Miembros de la OIT, en el apartado *d*) del párrafo 5, a «asumir la responsabilidad principal de invertir en una educación y formación de calidad, previa al empleo, reconociendo que es fundamental disponer de docentes y formadores calificados que trabajen en condiciones decentes».
- 531.** La Vicepresidenta empleadora y los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; China, hablando en nombre del ASPAG; el Reino Unido y los Estados Unidos no apoyaron la enmienda.
- 532.** La enmienda fue retirada.

- 533.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «la movilidad laboral, social y geográfica» por «la movilidad laboral y social y la movilidad en la formación», pues consideraba que la movilidad geográfica era un término amplio que abarcaba también la movilidad de la mano de obra.
- 534.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora no apoyaron la enmienda por considerar que la portabilidad de las calificaciones tenía por objeto facilitar la movilidad geográfica de los trabajadores.
- 535.** Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG, y de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no respaldaron la enmienda.
- 536.** La enmienda fue retirada.
- 537.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para trasladar las palabras «docentes y formadores calificados» poniéndolas a continuación de «la validación de competencias y habilidades» porque, a su juicio, los docentes y formadores podían apoyar la validación de las competencias y habilidades, pero no el reconocimiento de estas, que era una responsabilidad que correspondía a los Estados.
- 538.** La Vicepresidenta trabajadora no estuvo de acuerdo con la enmienda por considerar que los docentes y formadores no solo validaban las competencias y habilidades, sino que también prestaban apoyo al sistema de formación y desarrollo de competencias en su conjunto. A su juicio, la enmienda propuesta restringía el alcance del punto 12, k).
- 539.** Los miembros gubernamentales de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África; China, hablando en nombre del ASPAG; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y los Estados Unidos se mostraron flexibles con respecto a la enmienda.
- 540.** La Vicepresidenta empleadora pidió a la secretaría que explicara si los docentes calificados estaban en condiciones de reconocer las competencias. Propuso una subenmienda consistente en añadir «cuando proceda» antes de «el reconocimiento de calificaciones parciales y completas».
- 541.** El representante adjunto del Secretario General explicó que el reconocimiento de las calificaciones era certificado por las autoridades estatales, pero que el proceso de reconocimiento propiamente dicho podía entrañar la participación de los docentes y formadores.
- 542.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que esa explicación confirmaba la función central que desempeñaban los docentes y formadores.
- 543.** La Vicepresidenta empleadora pidió a la secretaría que propusiera un texto en el que quedaran reflejadas la discusión mantenida y las explicaciones aportadas.
- 544.** La Presidenta introdujo la propuesta de la secretaría, que consistía en añadir la palabra «evaluadores» después de «que cuenten con el apoyo de docentes y formadores» y antes de «calificados» y en colocar ese segmento hacia el final de la oración, para que el texto rezara: «sistemas robustos para la validación de competencias y habilidades y el reconocimiento de calificaciones parciales y completas (entre ellas las microcredenciales) adquiridas mediante toda forma de aprendizaje previo, tanto formal como no formal e informal, que cuenten con el apoyo de docentes, formadores y evaluadores calificados y que permitan crear itinerarios de aprendizaje permanente con objeto de posibilitar y mejorar la portabilidad de competencias y facilitar la movilidad laboral, social y geográfica».

545. El punto 12, *k*) fue adoptado en su forma enmendada.

#### Punto 12, *l*)

546. La miembro gubernamental del Canadá presentó una enmienda, sometida conjuntamente con los Gobiernos de Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos, para insertar, después de «nacionales», las palabras «y subnacionales». Asimismo, presentó una subenmienda para añadir «y, cuando proceda,» antes de «subnacionales».

547. La Vicepresidenta trabajadora, la Vicepresidenta empleadora y los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y China, hablando en nombre del ASPAG, apoyaron la subenmienda.

548. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

#### Punto 12, *m*)

549. Por lo que respecta al apartado *m*), se adoptaron una enmienda y una subenmienda — similares a las adoptadas con respecto al apartado *l*)—, que consistían en insertar «subnacional, cuando proceda» después de la palabra «nacional».

#### Punto 12, *n*)

550. El punto 12, *n*) fue adoptado sin enmiendas.

#### Punto 12, *o*)

551. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda que afectaba solo a la versión inglesa y que consistía en sustituir la palabra «special» por «specific».

552. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda por considerar que «specific» se oponía a «general» y, por tanto, en el contexto de ese apartado, era el término más apropiado.

553. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y China, hablando en nombre del ASPAG, apoyaron la enmienda.

554. La enmienda fue adoptada.

555. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para suprimir la frase «y las grandes empresas en el sector público y en el sector privado», porque consideraba que el apartado *o*) se centraba en la economía informal, en la que no solían operar las grandes empresas ni las empresas del sector público.

556. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda, aduciendo que en muchos países las grandes empresas y las empresas del sector público subcontrataban a empresas informales.

557. La miembro gubernamental del Reino Unido no respaldó la enmienda.

558. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, indicó que, si bien podía mostrarse flexible respecto a la enmienda propuesta, prefería el texto original porque tenía un sentido más holístico.

559. La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, dijo que no tenía objeciones a la enmienda propuesta.

- 560.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó la enmienda y, en particular, la supresión de la palabra «grandes» dado que, en su opinión, sin esa palabra el texto resultaba más pertinente para las necesidades de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas de la economía informal.
- 561.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, rechazó la enmienda por considerar que las formas de empleo informal podían darse tanto en el sector público como en las grandes empresas.
- 562.** La Presidenta pidió a la secretaría que propusiera un texto revisado.
- 563.** La Presidenta presentó el texto propuesto por la secretaría, que rezaba «[...] teniendo en cuenta las necesidades específicas de diferentes unidades económicas, incluidos los trabajadores por cuenta propia, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, tanto en la esfera pública como en la esfera privada».
- 564.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora respaldaron la enmienda.
- 565.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, cuestionó que se utilizara la palabra «esfera» en lugar de «sector», pero apoyó la enmienda.
- 566.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, dijo que «esfera» era el término utilizado en la Recomendación núm. 204. Se mostró flexible con respecto a la utilización de cualquiera de las dos palabras, «sector» o «esfera», y apoyó la enmienda.
- 567.** La enmienda fue aprobada en su forma subenmendada.

#### Punto 12, p)

- 568.** El punto 12, p) fue adoptado sin enmiendas.

#### Punto 12, q)

- 569.** El punto 12, q) fue adoptado sin enmiendas.

#### Punto 12, r)

- 570.** El punto 12, r) fue adoptado sin enmiendas.

#### Punto 12, s)

- 571.** Los miembros gubernamentales del Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos propusieron una enmienda para añadir «y subnacionales» después de «nacionales», e introdujeron una subenmienda para insertar «cuando proceda» antes de «subnacionales».
- 572.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 573.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda consistente en suprimir «en particular mediante alianzas público-privadas» después de «dispositivos y herramientas», en el entendimiento de que no había pruebas de los beneficios que las alianzas público-privadas podrían aportar en materia de competencias y aprendizaje permanente, especialmente en los países en desarrollo, y de que, además, esas alianzas comportaban riesgos de corrupción importantes.
- 574.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda. A su juicio, los Gobiernos no siempre tenían la capacidad necesaria para aplicar tecnologías innovadoras, construir infraestructuras ambientalmente sostenibles y asequibles o proporcionar un acceso

asequible a una buena conectividad a internet, entre otras cosas. Señaló que la inclusión en el texto de la expresión «en particular mediante» significaba que las alianzas público-privadas eran solamente una entre varias opciones posibles.

- 575.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, no apoyó la enmienda por considerar que las alianzas público-privadas eran importantes para los sistemas de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente.
- 576.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, tampoco apoyó la enmienda porque consideraba que, aun cuando las alianzas público-privadas no habían registrado resultados satisfactorios en algunos contextos, no había pruebas suficientes que indicaran que no pudieran resultar exitosas en otros ámbitos.
- 577.** La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, no respaldó la enmienda.
- 578.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una subenmienda para añadir, la expresión «cuando proceda» antes de «alianzas público-privadas». Reconoció las experiencias positivas de las alianzas público-privadas en Europa, que habían demostrado ser sumamente útiles en relación con las iniciativas de adquisición de competencias y perfeccionamiento de las competencias, especialmente en el contexto de la digitalización.
- 579.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la subenmienda.
- 580.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una nueva subenmienda para insertar, después de «mediante alianzas público-privadas», las palabras «con cláusulas de salvaguardia» de modo que el texto rezara: «inclusive, según proceda, mediante alianzas público-privadas con cláusulas de salvaguardia»,
- 581.** La Vicepresidenta empleadora expresó su apoyo a la adición de «según proceda», pero no a la de «con cláusulas de salvaguardia», ya que el concepto de «salvaguardia» no estaba suficientemente definido. También señaló que la OIT promovía las alianzas público-privadas en el contexto de su estrategia de cooperación para el desarrollo.
- 582.** Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, señalaron que mantenían una posición flexible con respecto a la adición de «según proceda», pero que no apoyaban la propuesta del Grupo de los Trabajadores.
- 583.** La Vicepresidenta trabajadora propuso otra subenmienda para sustituir «con cláusulas de salvaguardia» por «y respetando los principios de la buena gobernanza».
- 584.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la nueva subenmienda porque consideraba que su significado no estaba claro. El punto 12, s), se refería al desarrollo de estrategias de digitalización, y los Gobiernos carecían de la capacidad necesaria para hacerlo por sí solos; por lo tanto, las alianzas público-privadas eran esenciales a ese respecto.
- 585.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, respaldó plenamente el texto original, pero indicó que podía aceptar las enmiendas propuestas.
- 586.** El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, dijo que podía mostrarse flexible en relación con la propuesta de añadir «y respetando los principios de la buena gobernanza».

- 587.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, indicó que podía aceptar la adición de «según proceda», pero no la de la expresión «y respetando los principios de la buena gobernanza», por el carácter subjetivo de esta y porque no aportaba una definición clara.
- 588.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, no apoyó la adición de «y respetando los principios de la buena gobernanza».
- 589.** Tras la celebración de consultas informales entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora comunicó que habían acordado añadir las palabras «según proceda» antes de «mediante alianzas público-privadas», pero que habían rechazado la inclusión tanto de «con cláusulas de salvaguardia» como de «y respetando los principios de la buena gobernanza».
- 590.** El punto 12, s), fue adoptado en su forma subenmendada.

### Punto 12, t)

- 591.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para suprimir «en combinación con una licencia pagada de estudios», ya que el apartado hacía referencia a la protección social y la licencia pagada de estudios no existía en todos los países. Tampoco estaba claro la forma en que las personas desempleadas o enfermas podrían beneficiarse de la licencia pagada de estudios.
- 592.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda, por considerar que la licencia pagada de estudios era un mecanismo fundamental para garantizar la no discriminación. Las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, tenían derecho a la licencia pagada para la reconversión profesional, el reciclaje profesional y el desarrollo de su capacidad. En el apartado se incluía la expresión «cuando proceda» y en el texto introductorio se preveía que las políticas deberían tener en cuenta las circunstancias nacionales.
- 593.** El miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no respaldó la enmienda. La licencia pagada de estudios facilitaba en gran medida el reciclaje profesional y la transición a sectores donde había una mayor demanda de mano de obra y también podía contribuir a lograr transiciones justas, digitales y verdes. La inclusión de «cuando proceda» en el texto tenía por objeto reconocer la posibilidad de que la licencia pagada de estudios no existiera en todos los países.
- 594.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, dijo que no podía apoyar la inclusión de «en combinación con una licencia pagada de estudios». Los Estados Miembros que dispusieran de los recursos adecuados eran libres de aplicar esa disposición y ratificar el Convenio núm. 140.
- 595.** Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG, Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y los Estados Unidos podían aceptar la inclusión de la referencia a la licencia pagada de estudios siempre que se mantuviera la expresión «cuando proceda».
- 596.** La Vicepresidenta empleadora dijo que no podía identificar el vínculo entre la licencia pagada de estudios y la protección social e insistió en la importancia que revestía esta cuestión para su grupo.
- 597.** El miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso una subenmienda a fin de desplazar la referencia a la licencia

pagada de estudios e insertar la frase «y, cuando proceda, una licencia pagada de estudios» después de «protección social».

- 598. La Vicepresidenta empleadora no respaldó la subenmienda porque, a su juicio, modificaba el sentido del apartado.
- 599. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Eslovenia en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.
- 600. Tras la celebración de consultas informales entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que los grupos habían convenido en suprimir del apartado la referencia a la licencia pagada de estudios.
- 601. El punto 12, t) fue adoptado en su forma enmendada.

#### Punto 12, u)

- 602. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para añadir «y el acceso al trabajo decente» después de «transiciones efectivas y equitativas en el mercado de trabajo», a fin de hacer hincapié en que el aprendizaje permanente representaba una inversión en las personas y no era solo una cuestión relacionada con el mercado de trabajo. Este componente humano estaba reflejado en la Declaración del Centenario.
- 603. La Vicepresidenta empleadora observó que el acceso al trabajo decente estaba implícito en el sentido del apartado. Dado que la adición propuesta podía resultar redundante, no apoyó la enmienda.
- 604. Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; China, hablando en nombre del ASPAG; Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y los Estados Unidos respaldaron la enmienda.
- 605. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda.
- 606. La Vicepresidenta trabajadora expresó su sorpresa ante la resistencia suscitada por la enmienda. A su juicio, era importante hacer hincapié en el acceso al trabajo decente, además de fomentar las transiciones en el mercado de trabajo.
- 607. La Vicepresidenta empleadora y el miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, indicaron que podían apoyar la enmienda.
- 608. La enmienda fue adoptada.

#### Point 12, v)

- 609. La miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos, presentó una enmienda para añadir, después de «nacional», la palabra «subnacional», y propuso una subenmienda para añadir «cuando proceda» después de subnacional.
- 610. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

### III. Medidas para promover sistemas de competencias y aprendizaje permanente inclusivos, adaptados a las necesidades y resilientes

- 611. El título de la parte III fue adoptado sin enmiendas.

### Punto 13, párrafo introductorio

- 612.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda para suprimir, después de «Reconociendo que la educación», las palabras «la formación son», e insertar, después de «es un derecho para todos», la oración siguiente: «recordando que la Recomendación núm. 195, establece que los Miembros deberían reconocer que la educación y la formación son un derecho para todos». Al respecto, explicó que, si bien el párrafo 1 del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el párrafo 1 del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales proclamaban el derecho de todas las personas a la educación, en ninguno de los dos tratados se afirmaba el derecho de todas las personas a la formación.
- 613.** La Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales del Canadá y de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda. El miembro gubernamental de Nigeria retiró una enmienda similar.
- 614.** Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y China, hablando en nombre del ASPAG, se mostraron flexibles en cuanto a la enmienda.
- 615.** La enmienda fue adoptada.
- 616.** La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda presentada por su grupo, en la que se proponía empezar el apartado con «Los Miembros deberían reconocer».

### Punto 13, a)

- 617.** El punto 13, a) fue adoptado sin enmiendas.

### Punto 13, b)

- 618.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para suprimir «esforzarse por» antes de «garantizar el acceso a oportunidades de aprendizaje permanente de calidad para todos», señalando que en el párrafo introductorio del punto 13 se utilizaba la palabra «deberían», la cual brindaba un grado suficiente de flexibilidad para tomar en consideración las circunstancias nacionales.
- 619.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda.
- 620.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó la enmienda e indicó que su propio grupo había presentado una enmienda idéntica.
- 621.** La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, también apoyó la enmienda.
- 622.** Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y el Canadá indicaron que podían ser flexibles con respecto a la enmienda.
- 623.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda.
- 624.** Tras la celebración de consultas informales entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que los grupos habían acordado suprimir «esforzarse por».
- 625.** El punto 13, b) fue adoptado en su forma enmendada.

### Punto 13, c)

626. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para suprimir la palabra «justos» en la frase «fomentar mercados de trabajo justos e inclusivos», por considerar que «justos» era una noción subjetiva y que era imposible determinar quién debería medirla y de qué manera.
627. La Vicepresidenta trabajadora indicó que no podía apoyar la enmienda. Al respecto, señaló que en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa se hacía referencia a «justicia». Además, otros conceptos utilizados por la OIT, como «inclusión», tampoco serían mesurables. Precisó que podía apoyar la sustitución de «fair» por «just» en la versión inglesa.
628. La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, indicó que podía aceptar la enmienda para suprimir la palabra «justos», pero señaló la importancia de utilizar una terminología coherente a lo largo del texto de las conclusiones.
629. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no respaldó la enmienda, pues consideraba que era importante mencionar la justicia social en el contexto de la integración del desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente en las políticas de empleo. Añadió que podía apoyar la subenmienda que proponía sustituir, en el texto inglés, la palabra «fair» por «just».
630. Los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; los Estados Unidos, y Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, indicaron su flexibilidad al respecto. El miembro gubernamental de Nigeria preguntó el motivo por el que se proponía cualificar los mercados de trabajo inclusivos.
631. La Vicepresidenta empleadora destacó que no se podía calcular en qué medida los mercados de trabajo eran «justos». Propuso otra subenmienda para sustituir «justos» por «equitativos».
632. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, indicó que si los mercados de trabajo eran inclusivos, lógicamente eran también equitativos, por lo que prefería utilizar «justos» en lugar de «equitativos».
633. Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG, y el Reino Unido se mostraron flexibles respecto al uso de las palabras «justos» o «equitativos». El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, también se mostró flexible, pero señaló que prefería «equitativos», ya que se trataba de un término utilizado más ampliamente.
634. La Vicepresidenta trabajadora dijo que podía respaldar la utilización de «equitativos». Aclaró que el término se refería al acceso a los mercados de trabajo, ya que, por naturaleza, estos podían no ser equitativos.
635. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
636. El punto 13, c) fue adoptado en su forma subenmendada.

### Punto 13, d)

637. El punto 13, d) fue adoptado sin enmiendas.

### Punto 13, e)

638. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir «cooperar con» antes de «otras partes interesadas». En el grupo de redacción, la inclusión de otras partes interesadas había suscitado

preocupación. La oradora deseaba aclarar el texto para indicar que los Gobiernos deberían hacer partícipes a los interlocutores sociales y cooperar con otras partes interesadas.

639. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda.
640. La enmienda fue adoptada.
641. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, presentó una enmienda para añadir «cuando proceda» antes de «el seguimiento».
642. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda, ya que debería involucrarse a los interlocutores sociales en todos los procesos.
643. La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
644. Los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, indicaron su flexibilidad con respecto a la enmienda.
645. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, señaló que las decisiones relativas a la asignación de recursos eran competencia de los Gobiernos, los cuales podían consultar a los interlocutores sociales si lo deseaban.
646. La Vicepresidenta trabajadora recordó que ya se había aprobado una enmienda anterior sobre la participación de los interlocutores sociales; por consiguiente, no era necesario volver a examinar este punto. En aras de un compromiso, propuso una subenmienda para añadir «cuando proceda» después de «incluida la asignación de recursos».
647. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, propuso otra subenmienda para añadir «consulta sobre la» antes de «asignación de recursos, cuando proceda», ya que la asignación de recursos era competencia del Gobierno, pero este podía, no obstante, decidir consultar a otras partes al respecto.
648. La Vicepresidenta trabajadora podía apoyar la subenmienda propuesta por el grupo de África, pero con otra subenmienda para insertar «cuando proceda» después de «otras partes interesadas» y antes de «en el diseño».
649. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda del Grupo de los Trabajadores, ya que excluía a los interlocutores sociales del diseño de políticas. Tampoco apoyó la enmienda presentada por el grupo de África. Prefería mantener la enmienda de su grupo consistente en suprimir «incluida la asignación de recursos».
650. La Vicepresidenta trabajadora secundó la observación de la Vicepresidenta empleadora sobre la exclusión de los interlocutores sociales y propuso eliminar la coma antes de «cuando proceda».
651. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, inicialmente había solicitado suprimir «incluida la asignación de recursos». Sin embargo, posteriormente propuso otra subenmienda, «incluida la asignación de recursos, cuando proceda», con miras a alcanzar el consenso en el Grupo de Trabajo.
652. La Presidenta pidió a la secretaría que propusiera un texto revisado.
653. La Presidenta presentó el texto revisado preparado por la secretaría, cuyo contenido era el siguiente: «incluir a los interlocutores sociales y cooperar con otras partes interesadas, cuando proceda, en el diseño, la ejecución (incluida la consulta sobre la asignación de recursos), el seguimiento y la evaluación de políticas, sistemas y programas de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente».

- 654.** La Vicepresidenta trabajadora, la Vicepresidenta empleadora y los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG, y Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron el texto propuesto por la secretaría. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, indicó que era flexible respecto a la enmienda.
- 655.** El punto 13, e) fue adoptado en su forma enmendada.

### Punto 13, f)

- 656.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «condiciones [...] nacionales» por «circunstancias [...] nacionales», ya que se trataba de una formulación más corriente.
- 657.** La Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y China, hablando en nombre del ASPAG, respaldaron la enmienda.
- 658.** La enmienda fue adoptada.
- 659.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, solicitó a la secretaría que aclarara si «prácticas nacionales» y «circunstancias nacionales» eran expresiones aceptadas.
- 660.** El representante adjunto del Secretario General confirmó que en los documentos oficiales de la OIT se utilizaban ambas expresiones.
- 661.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, retiró la enmienda que había presentado y que tenía por objeto insertar «en consonancia con la práctica nacional».
- 662.** La Vicepresidenta trabajadora presentó dos enmiendas. La primera consistía en añadir «fondos de formación basados en contribuciones de los empleadores bien diseñados y transparentes, así como» antes de «sistemas de incentivos». El objetivo era hacer referencia a las mejores prácticas en materia de financiación del desarrollo de las competencias, como el programa Union Learn, en el Reino Unido. La segunda enmienda proponía suprimir «y financiación basada en los resultados para las instituciones de formación, cuando corresponda» al final del apartado, ya que no era apropiado que la financiación de las instituciones de formación dependiera de los resultados, porque representaría una limitación adicional para ellas.
- 663.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó ninguna de las enmiendas. Las conclusiones eran un documento en el que se reflejaban aspiraciones, mientras que la enmienda era demasiado prescriptiva. El párrafo introductorio instaba a la flexibilidad respecto de los modelos de financiación y era inaceptable exigir que los empleadores, por sí solos, financiaran el desarrollo de competencias. En lo que respectaba a la segunda enmienda, las instituciones de formación debían rendir cuentas y el dinero de los contribuyentes no podía invertirse en instituciones cuyo desempeño era deficiente.
- 664.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, no apoyó la primera enmienda, ya que no se podía aplicar a todas las circunstancias nacionales y era demasiado restrictiva. Tampoco respaldó la segunda enmienda porque la inclusión de «cuando proceda» ya proporcionaba un grado de flexibilidad.
- 665.** La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, tampoco apoyó ninguna de las enmiendas.

- 666.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, propuso la siguiente subenmienda: «con arreglo a las circunstancias y prácticas nacionales, implantar y ejecutar modelos de financiación diversos, equitativos y sostenibles, que prevean sistemas de incentivos para los aprendientes y las empresas y, cuando proceda, fondos de formación basados en contribuciones de los empleadores, bien diseñados y transparentes».
- 667.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que un estudio de la OIT había revelado que el 90 por ciento de los fondos de formación procedía de los empleadores y pidió a la secretaria que confirmara este dato.
- 668.** El representante adjunto del Secretario General respondió que, según un informe de la OIT en el que se analizaba la financiación de diferentes tipos de fondos de formación (como un gravamen al empleador de los impuestos sobre la nómina y subvenciones públicas), 63 de los 75 países examinados tenían fondos de formación financiados a través de las nóminas. Sin embargo, no quedaba totalmente claro si la financiación a través de las nóminas era total o parcial.
- 669.** La Presidenta pidió a la secretaria que propusiera un texto revisado.
- 670.** La Presidenta presentó la siguiente propuesta de texto revisado: «con arreglo a las circunstancias y prácticas nacionales, implantar y ejecutar modelos de financiación diversos, equitativos y sostenibles, que prevean sistemas de incentivos para los aprendientes y las empresas y, cuando proceda, fondos de formación basados en contribuciones de los empleadores, bien diseñados y transparentes;».
- 671.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó el texto revisado.
- 672.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó el texto revisado. No podía apoyar la inclusión de «fondos de formación basados en contribuciones de los empleadores, bien diseñados y transparentes», ya que no se debería prescribir que los empleadores sean los únicos que contribuyan a la financiación de la formación. Tampoco apoyó la eliminación de «financiación basada en los resultados para las instituciones de formación, cuando corresponda» porque los Gobiernos no podían continuar financiando instituciones de formación con resultados deficientes.
- 673.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, presentó una subenmienda para suprimir «de los empleadores» en «fondos de formación basados en contribuciones de los empleadores, bien diseñados y transparentes», a fin de alcanzar un consenso, ya que, de este modo, se abarcarían distintas posibles opciones de financiación de diversas fuentes. También propuso mantener «financiación basada en los resultados para las instituciones de formación, cuando corresponda», ya que aportaba valor a las conclusiones.
- 674.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la subenmienda. Tal vez fuera conveniente eliminar «de los empleadores» porque en muchos países, incluida Nigeria, existían fondos de formación a los que contribuían los interlocutores sociales y los Gobiernos.
- 675.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que la formación profesional debía ser financiada por los empleadores, según lo dispuesto en los instrumentos de la OIT. En las conclusiones se incluían referencias a la financiación innovadora y las responsabilidades compartidas, y se reconocía el hecho de que debían tomarse en consideración las prácticas nacionales.
- 676.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, aclaró que la subenmienda propuesta por su grupo tenía por objeto mantener la referencia a la

«financiación basada en los resultados para las instituciones de formación, cuando corresponda».

- 677.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, opinó que no debería mencionarse específicamente a los «empleadores», ya que los trabajadores también podían contribuir financieramente a la formación. Respaldó la propuesta de conservar «financiación basada en los resultados para las instituciones de formación, cuando corresponda».
- 678.** Después de las consultas informales mantenidas entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que habían convenido en eliminar «de los empleadores» después de «basados en contribuciones» y suprimir «financiación basada en los resultados para las instituciones de formación».
- 679.** El punto 13, *f*) fue adoptado en su forma subenmendada.

### Punto 13, *g*)

- 680.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda, sometida conjuntamente con los Gobiernos del Canadá, Suiza, y el Reino Unido para colocar la referencia a «los servicios de orientación profesional» antes de «formación» e insertar «apoyo» después de «formación y». Su propósito era presentar una visión global de los servicios que se podrían poner a disposición de los trabajadores para prestarles apoyo.
- 681.** La enmienda recibió el apoyo de la Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG, Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y Nigeria, hablando en nombre del grupo de África.
- 682.** La enmienda fue adoptada.
- 683.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda en la que proponía añadir la frase «y reforzar las políticas selectivas basadas en las necesidades y, cuando corresponda, el apoyo financiero individualizado que sea necesario». En opinión de su grupo, las políticas selectivas resultaban más eficaces para que los trabajadores tuvieran acceso al perfeccionamiento profesional a fin de convertirse en miembros productivos del mercado de trabajo. Por otra parte, la prestación de apoyo financiero no siempre era posible o deseable, de ahí que fuese necesario insertar la expresión «cuando corresponda» antes de «el apoyo financiero individualizado».
- 684.** La enmienda recibió el respaldo de la Vicepresidenta trabajadora y de los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y los Estados Unidos. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, se mostró flexible al respecto.
- 685.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda y presentó a su vez una subenmienda para suprimir la expresión «basadas en las necesidades», considerando que las empresas, en particular las pymes, también necesitaban ese tipo de apoyo.
- 686.** La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, indicó que su grupo tenía una postura flexible respecto a la subenmienda.
- 687.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, respaldó la subenmienda.
- 688.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

- 689.** El punto 13, *g)* fue adoptado en su forma subenmendada.
- 690.** Con respecto a cuatro enmiendas relativas a los calificativos incluidos después de las «transiciones en el mercado de trabajo», la Presidenta señaló que el Grupo de Trabajo había adoptado en el punto 2 la redacción «transiciones en el mercado de trabajo satisfactorias y equitativas», en virtud de lo cual propuso que se utilizase esa misma expresión en el punto 13, *g)*.
- 691.** La propuesta fue adoptada.

### Punto 13, *h)*

- 692.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para que se suprimieran las palabras «en particular a las microempresas y pequeñas y medianas empresas» después de «apoyar a todas las empresas y fortalecerlas», puesto que la intención del apartado era que se apoyase a todas las empresas.
- 693.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la enmienda, pues consideraba que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas tenían una especial necesidad de apoyo.
- 694.** La enmienda fue rechazada por los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y el Canadá, ya que debería reconocerse la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.
- 695.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, añadió que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas requerían una atención especial en el contexto de los aprendizajes, que eran la cuestión abordada en el apartado.
- 696.** La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, destacó la importancia que tienen las pequeñas y medianas empresas en los países en desarrollo.
- 697.** La enmienda fue retirada.

### Punto 13, *i)*

- 698.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, había presentado una enmienda, junto con los miembros gubernamentales del Reino Unido y los Estados Unidos, que consistía en sustituir «colaboración ecosistémica» por «colaboración sectorial», habida cuenta de que el término «ecosistema» aún no formaba parte de la terminología establecida. Asimismo, el Grupo de los Empleadores y el ASPAG habían presentado enmiendas similares.
- 699.** La enmienda recibió el apoyo de la Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y China, hablando en nombre del ASPAG. Este último solicitó aclaraciones de la secretaría respecto al uso de los términos en cuestión.
- 700.** El representante adjunto del Secretario General explicó que la Oficina estaba empezando a utilizar el término «ecosistema», ya que resumía mejor el concepto y también hacía referencia a los mecanismos internos de cada sector, pero ambos términos podían utilizarse indistintamente.
- 701.** La enmienda fue adoptada.
- 702.** La Presidenta indicó que el grupo de África había presentado una enmienda que consistía en suprimir «entre otras cosas mediante el establecimiento de alianzas a gran escala en las que

participen todas las partes interesadas»; el ASPAG había presentado una enmienda en la que proponía suprimir el texto «entre otras cosas mediante el establecimiento de alianzas a gran escala» y otra, que no afectaba a la versión española, para añadir la palabra «relevant» antes de «stakeholders», y el Grupo de los Empleadores había propuesto por su parte una subenmienda para suprimir «entre otras cosas mediante el establecimiento de alianzas a gran escala en las que participen todas» e insertar en su lugar «incluyendo a».

703. La Vicepresidenta trabajadora preguntó a la secretaría si la expresión «partes interesadas» incluía a las organizaciones de trabajadores, a lo cual el representante adjunto del Secretario General respondió afirmativamente. En consecuencia, la Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda en la que se proponía insertar la palabra «relevant» antes de «stakeholders», que no afectaba a la versión española del texto.
704. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, indicó que su grupo tenía una postura flexible al respecto y podía aceptar que antes de «stakeholders» («las partes interesadas») se añadiesen las palabras «all» («todas») o «relevant», que no afectaba a la versión española. A su vez, propuso una subenmienda para sustituir «sectorial» por «multisectorial» y solicitó aclaraciones de la secretaría respecto al propósito del apartado.
705. El representante adjunto del Secretario General explicó que la primera referencia a la colaboración aludía a la colaboración en el seno de un mismo sector, mientras que la referencia a la cooperación intersectorial que figuraba al final del apartado correspondía a la colaboración entre diferentes sectores.
706. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, retiró la subenmienda.
707. El punto 13, *j*) fue adoptado en su forma subenmendada.

### Punto 13, *j*)

708. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda en la que proponía añadir las palabras «orientación profesional y asesoramiento sobre las perspectivas de carrera» después de «prestación de servicios de formación», y observó que la Unión Europea y sus Estados miembros habían propuesto una enmienda similar consistente en añadir «y orientación» después de «prestación de servicios de formación».
709. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG, y Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, respaldaron la enmienda.
710. La Vicepresidenta empleadora presentó una subenmienda para añadir, después de «formación», las palabras «y, cuando proceda, servicios de orientación profesional y asesoramiento sobre las perspectivas de carrera», dado que las organizaciones de empleadores no se dedicaban a la prestación de servicios de orientación profesional y asesoramiento sobre las perspectivas de carrera.
711. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

### Punto 13, *k*)

712. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una enmienda en la que proponía insertar, después de la referencia a «la pandemia de COVID-19», el texto «identificar posibles déficits y solapamientos a fin de reforzar la coherencia y la eficiencia de los sistemas de aprendizaje permanente, velar por que la formulación de políticas esté basada en pruebas empíricas».

- 713.** La enmienda recibió el respaldo de la Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y China, hablando en nombre del ASPAG.
- 714.** La enmienda fue adoptada.
- 715.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, introdujo una enmienda para sustituir «fragilidad» por «vulnerabilidad».
- 716.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
- 717.** La Vicepresidenta trabajadora afirmó que la palabra «vulnerabilidad» se refería a las personas, mientras que «fragilidad» remitía al contexto en que estas se hallaban. Por consiguiente, presentó una subenmienda para conservar ambos términos: «de fragilidad y de vulnerabilidad».
- 718.** La Vicepresidenta empleadora y la miembro gubernamental del Canadá apoyaron tanto la enmienda como la subenmienda.
- 719.** La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, dijo que la palabra «vulnerabilidad» era mucho más clara que «fragilidad».
- 720.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, se mostró partidario de conservar el término «vulnerabilidad» en lugar de «fragilidad», pero podía aceptar que se utilizaran ambas palabras.
- 721.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, expresó su apoyo a la subenmienda propuesta.
- 722.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 723.** El punto 13, *k*) fue adoptado en su forma subenmendada.

#### **IV. Recomendaciones para la acción futura de la OIT**

- 724.** El título de la parte IV fue adoptado sin enmiendas.

##### **Punto 14, texto introductorio**

- 725.** El texto introductorio del punto 14 fue adoptado sin enmiendas.

##### **Punto 14, a) texto introductorio**

- 726.** El texto introductorio del apartado *a*) fue adoptado sin enmiendas.

##### **Punto 14, a), i)**

- 727.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para suprimir «en particular el costo del aprendizaje y el tiempo que este requiere» después de «discriminatorio», pues no se trataba en ese caso de obstáculos de carácter discriminatorio como sí lo eran la raza, la edad o el sexo.
- 728.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que muchos trabajadores de bajos ingresos no podían permitirse la formación, de modo que el costo era efectivamente un obstáculo de carácter discriminatorio para el acceso de estos a la adquisición de competencias y el aprendizaje permanente.

- 729.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda para suprimir «de carácter discriminatorio» y sustituir «en particular» por «incluidos» antes de «el costo del aprendizaje y el tiempo que este requiere», de modo que el texto quedaría así: «los obstáculos, incluidos el costo del aprendizaje y el tiempo que este requiere».
- 730.** La miembro gubernamental del Reino Unido dijo que el costo y el tiempo no eran obstáculos discriminatorios, sino prácticos, y presentó a su vez una nueva subenmienda para que la frase tuviese el siguiente tenor: «Tales medidas deberían identificar los obstáculos de carácter discriminatorio y los obstáculos relativos al costo del aprendizaje y el tiempo que este requiere, así como los medios para superarlos».
- 731.** La Vicepresidenta empleadora propuso una nueva subenmienda que consistía en suprimir «de carácter discriminatorio y los obstáculos relativos al costo del aprendizaje y el tiempo que este requiere» después de «los obstáculos», de manera que el texto quedara formulado en los siguientes términos: «identificar los obstáculos y los medios para superarlos». Al respecto, subrayó que los empleadores también se enfrentaban a obstáculos que era preciso abordar en el ámbito del desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente.
- 732.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su apoyo a la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Reino Unido, pero no aceptó la subenmienda posterior presentada por el Grupo de los Empleadores.
- 733.** La miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, respaldó el texto original, pero estaba dispuesta a aceptar la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Reino Unido y se mostró flexible respecto a la subenmienda que había presentado posteriormente la Vicepresidenta empleadora.
- 734.** Los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la subenmienda presentada por la miembro gubernamental del Reino Unido.
- 735.** La Vicepresidenta empleadora indicó que prefería que no se especificasen los tipos de obstáculos, pese a lo cual presentó una nueva subenmienda para añadir «la actitud ante el aprendizaje» antes de «los obstáculos relacionados con el costo del aprendizaje y el tiempo que este requiere».
- 736.** La Vicepresidenta trabajadora pidió a la Vicepresidenta empleadora que explicase el significado de la expresión «la actitud ante el aprendizaje» y por qué esta suponía un obstáculo para el desarrollo de competencias.
- 737.** La Vicepresidenta empleadora explicó que la expresión «la actitud ante el aprendizaje» se refería a la capacidad de una persona para recibir formación, competencias y educación. En consecuencia, suponía un obstáculo cuando las personas estaban poco dispuestas a recibir formación. Los estudios realizados habían confirmado los efectos positivos que generaba la promoción de una cultura y de actitudes y mentalidades que permitiesen adaptarse a los cambios y facilitasen los procesos de transformación. Sin embargo, la oradora reiteró que prefería no especificar los tipos de obstáculos.
- 738.** La Vicepresidenta trabajadora no aceptó la enmienda, pues consideraba que «la actitud ante el aprendizaje» era un concepto subjetivo. Además, aquellos trabajadores que se negasen a realizar actividades de formación se expondrían a posibles consecuencias, que podrían incluir la pérdida de su empleo. En el texto se hacía referencia a los obstáculos que impedían a las

personas acceder a la formación, de manera que la referencia a «la actitud ante el aprendizaje» estaba fuera de lugar.

- 739.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, consideró que la expresión «actitud ante el aprendizaje» no tenía cabida en un documento de la OIT. Propuso que la secretaría sugiriese una formulación alternativa para este concepto, por ejemplo incluyendo la expresión «y otros obstáculos», a fin de abarcar todos los posibles tipos de obstáculos.
- 740.** La Presidenta presentó el texto alternativo propuesto por la secretaría: «Tales medidas deberían identificar y abordar los obstáculos de carácter discriminatorio, los obstáculos relacionados con el costo del aprendizaje y el tiempo que este requiere, y los obstáculos motivacionales, entre otros, así como promover una actitud abierta con respecto al aprendizaje;».
- 741.** Tras la celebración de consultas oficiosas entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que ambos grupos habían llegado a un acuerdo para añadir al texto propuesto por la secretaría una referencia a «promover un entorno propicio». Con ello, el texto quedaría de la siguiente manera: «Tales medidas deberían promover un entorno propicio y una predisposición al aprendizaje, e identificar y abordar los obstáculos de carácter discriminatorio, los obstáculos relacionados con el costo del aprendizaje y el tiempo que este requiere, y los obstáculos motivacionales, entre otros».
- 742.** El punto 14, a), i) fue adoptado en su forma enmendada.

#### Punto 14, a), ii)

- 743.** El punto 14, a), ii) fue adoptado sin enmiendas.

#### Punto 14, a), iii)

- 744.** El punto 14, a), iii) fue adoptado sin enmiendas.

#### Punto 14, a), iv)

- 745.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, presentó una enmienda en la que proponía sustituir la palabra «y» por «en estrecha colaboración con» después de «medidas de asistencia a los Gobiernos». El objeto de tal enmienda era aclarar que una responsabilidad principal de los Gobiernos era la consecución de los ODS. Para ello, estos deberían colaborar con los interlocutores sociales, quienes podrían asistirlos a ese respecto.
- 746.** La Vicepresidenta trabajadora, la Vicepresidenta empleadora y el miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda.
- 747.** La enmienda fue adoptada.

#### Punto 14, b)

- 748.** El punto 14, b) fue adoptado sin enmiendas.

#### Punto 14, c)

- 749.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda que consistía en suprimir «entre otras cosas mediante una campaña de ratificación [del Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140), y] del Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)», puesto que incumbía a la Oficina determinar qué normas internacionales del

trabajo debían promoverse en cada país en la prestación de apoyo, y no era apropiado enumerar instrumentos específicos.

- 750.** La Vicepresidenta trabajadora sostuvo que el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente constituían un ámbito específico en el que era necesario recibir orientación sobre los instrumentos más pertinentes, a saber, el Convenio núm. 142 y el Convenio núm. 140, y mencionarlos en el texto contribuiría a facilitar a la Oficina los medios de promocionarlos.
- 751.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, no era partidario de mantener la referencia al Convenio núm. 140, y podía aceptar que se suprimieran ambos convenios.
- 752.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, señaló que su grupo había propuesto una enmienda consistente en suprimir la referencia al Convenio núm. 140, pero estaba dispuesto a mantener la referencia al Convenio núm. 142.
- 753.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no aceptó la supresión de las referencias a los dos convenios, sino que era partidaria de mantener el texto inicial. Dijo que promocionar la ratificación de los convenios redundaba en beneficio del futuro del trabajo.
- 754.** Tras las consultas informales mantenidas entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que habían llegado a un acuerdo con respecto a la siguiente formulación: «[...] entre otras cosas mediante una campaña de ratificación del Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142). La Oficina debería identificar los posibles obstáculos a la ratificación y aplicación del Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140) y proporcionar asistencia técnica para superarlos [...]».
- 755.** El punto 14, c) fue adoptado en su forma subenmendada.

#### Punto 14, d)

- 756.** El punto 14, d) fue adoptado sin enmiendas.

#### Punto 14, e)

- 757.** La miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos, presentó una enmienda y una subenmienda que consistían en insertar «subnacionales cuando proceda» entre «nacionales» y «y regionales».
- 758.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

#### Punto 14, f)

- 759.** El punto 14, f) fue adoptado sin enmiendas.

#### Punto 14, g)

- 760.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda que consistía en sustituir «reforzar el enfoque en» por «reflejar» antes de «el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente a nivel de país», pues de esa manera se aportaría una orientación clara a la Oficina y al Consejo de Administración, sin establecer los detalles.

- 761.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda, ya que «reflejar» era un término menos firme.
- 762.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, propuso una subenmienda que consistía en sustituir la palabra «reflejar» por «poner el foco en» al principio del párrafo.
- 763.** La Vicepresidenta trabajadora se manifestó a favor de la subenmienda.
- 764.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la subenmienda.
- 765.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, señaló que la expresión «poner el foco» podría ser contraproducente, pues podría atenuar la importancia de otras áreas de política.
- 766.** Tras las consultas informales mantenidas entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que habían convenido en sustituir «reforzar el enfoque en» por «poner el foco en».
- 767.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda que consistía en suprimir «en colaboración con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas [y mejorar la estructura exterior, incluidos los recursos humanos, en apoyo de los sistemas de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente]». El Consejo de Administración de la OIT era responsable de decidir sobre las cuestiones de asignación de recursos en los diferentes ámbitos de trabajo, y el Director General, de su aplicación. El texto parecía proporcionar orientación a la OIT a fin de aumentar los recursos en un área concreta, lo cual no formaba parte del ámbito de competencia del Grupo de Trabajo.
- 768.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda, ya que los Programas de Trabajo Decente por País eran los principales medios de prestación de apoyo de la OIT a los países. Debía mejorarse la estructura exterior, incluidos sus recursos humanos, para que la OIT pudiera prestar servicios en materia de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente.
- 769.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, no respaldó la enmienda.
- 770.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, recordó que el grupo de redacción ya había llegado a un consenso sobre el mantenimiento de «en colaboración con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas», y no había motivos para reanudar esa discusión.
- 771.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que podía convenir en mantener la formulación «en colaboración con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas» a fin de garantizar la coherencia de políticas que la OIT siempre había perseguido. Sin embargo, seguía proponiendo que se suprimiera la frase «mejorar la estructura exterior, incluidos los recursos humanos, en apoyo de los sistemas de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente», puesto que no incumbía al Grupo de Trabajo encargar al Director General que aumentara la capacidad de las oficinas exteriores, lo cual dependía del presupuesto de la Organización. Incrementar la capacidad de las oficinas exteriores implicaría aumentar el gasto, lo cual entrañaría, a su vez, que los Gobiernos tendrían que aumentar sus contribuciones.
- 772.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, señaló que su grupo había presentado una enmienda que decía lo siguiente: «mejorar la estructura exterior, incluidos los recursos humanos, en apoyo de los sistemas de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente».

- 773.** La Vicepresidenta empleadora señaló que la Conferencia Internacional del Trabajo era el órgano supremo de toma de decisiones de la OIT, y el Consejo de Administración era el órgano que determinaba cómo aplicar dichas decisiones. La Oficina carecía de los recursos que se requerían para llevar a cabo la labor necesaria, y creía muy firmemente que debía mantenerse la referencia a la mejora de la estructura exterior. La oradora preguntó a la secretaria cuántos especialistas en competencias trabajaban en las oficinas exteriores.
- 774.** El representante adjunto del Secretario General comunicó al Grupo de Trabajo que había 11 especialistas en competencias en las oficinas exteriores y 5 en la sede de la OIT, cuya labor se financiaba con cargo al presupuesto ordinario. Había también otros miembros del personal en las oficinas exteriores que trabajaban en proyectos de cooperación para el desarrollo, pero no disponía del número exacto.
- 775.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que no estaba claro que mejorar la estructura exterior implicaría necesariamente trasladar recursos desde la sede, potencialmente desde otros ámbitos de trabajo fundamentales. Por ese motivo, propuso una subenmienda que consistía en sustituir «mejorar» por «explorar posibilidades para mejorar» antes de «la estructura exterior».
- 776.** La miembro gubernamental de Costa Rica no respaldó que se suprimiera la referencia a mejorar la estructura exterior, pero estaba dispuesta a apoyar la subenmienda.
- 777.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, preguntó a la secretaria si la asignación de recursos incluía los recursos humanos y los recursos financieros.
- 778.** El representante adjunto del Secretario General confirmó que el término «asignación de recursos» incluía tanto la asignación de recursos humanos como financieros.
- 779.** Tras las consultas informales mantenidas entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que habían convenido en suprimir la referencia a mejorar la estructura exterior de la OIT. El texto revisado presentaba la siguiente formulación: «Poner el foco en el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente a nivel de país en los Programas de Trabajo Decente por País, en colaboración con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas».
- 780.** El punto 14, *g)* fue adoptado en su forma subenmendada.

#### Punto 14, *h)*

- 781.** El punto 14, *h)* fue adoptado sin enmiendas.

#### Punto 14, *i)*

- 782.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, presentó una enmienda que consistía en sustituir «a la licencia pagada de estudios» por «al desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente» y en suprimir, después de «economía informal», la frase «las personas en formas de trabajo inseguras». El objeto de tales enmiendas era que la Oficina dispusiera de mayor flexibilidad para determinar temas de investigación. El orador señaló que el documento podría ser demasiado restrictivo si se mantenía el término «licencia pagada de estudios».
- 783.** La Vicepresidenta empleadora y los miembros gubernamentales de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC; Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, y los Estados Unidos respaldaron la enmienda.

- 784.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda, y presentó una subenmienda consistente en añadir «y a la licencia pagada de estudios» después de «al desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente».
- 785.** La Vicepresidenta empleadora y los miembros gubernamentales de China, hablando en nombre del ASPAG; Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, y Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no respaldaron la subenmienda.
- 786.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, manifestó flexibilidad con respecto a la supresión del término «licencia pagada de estudios».
- 787.** Tras las discusiones informales mantenidas entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que habían convenido en suprimir «la licencia pagada de estudios», y habían acordado la siguiente formulación: «encargar a la Oficina que realice investigaciones a fin de identificar medios para que los trabajadores de la economía informal, los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores que realizan formas de trabajo como el trabajo a tiempo parcial, el trabajo con contratos de duración determinada o el trabajo a través de agencias de empleo privadas tengan acceso efectivo al desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente».
- 788.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, reiteró su petición para que el Grupo de Trabajo examinara la posibilidad de incluir, en el punto 14, *i*), una referencia a los trabajadores de plataformas digitales, puesto que esta había sido suprimida del punto 5. Habida cuenta de que cada vez había más trabajadores de ese tipo, la OIT debería emprender estudios a ese respecto. El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, secundó los comentarios de la oradora.
- 789.** La Presidenta señaló que la Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora no respaldaban la propuesta.
- 790.** El punto 14, *i*) fue adoptado en su forma subenmendada.

### Punto 14, *j*)

- 791.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para suprimir todo el apartado *j*) porque consideraba que la prestación de asesoramiento sobre las tecnologías y el uso de la inteligencia artificial no formaba parte del mandato de la OIT y la Oficina no contaba con los conocimientos especializados necesarios.
- 792.** La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros; China, hablando en nombre del ASPAG; los Estados Unidos, y el Canadá no apoyaron la enmienda. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, reconoció el valor añadido de incluir en el texto una mención a la inteligencia artificial.
- 793.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para suprimir la palabra «tripartita» después de «gobernanza» y las palabras «en especial con respecto al uso de la inteligencia artificial, prestando especial atención a la protección y la gestión de los datos», de modo que el texto del apartado rezara: «proporcionar asesoramiento coherente en relación con la importancia de la gobernanza de la tecnología utilizada para la creación de sistemas de competencias».

- 794.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, estuvo de acuerdo en que la expresión «en especial con respecto al uso de la inteligencia artificial, prestando especial atención a la protección y la gestión de los datos» aludía a cuestiones que rebasaban el ámbito de actuación de la OIT.
- 795.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, reconoció que la gobernanza de las competencias era un aspecto esencial que debía abordarse en las conclusiones, pero no estaba de acuerdo con que se mantuviera palabra «tripartita» después de «gobernanza» puesto que ello no reflejaba la realidad de muchos países de Asia y el Pacífico. Propuso una subenmienda que afectaba solo a la versión inglesa y que consistía en sustituir «with a focus on» por «while paying attention to» —expresiones que en ambos casos correspondían a «prestando especial atención» en la versión española— antes de «la protección y la gestión de los datos», y que justificó diciendo que, a su juicio, la inteligencia artificial era una cuestión mucho más amplia.
- 796.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la subenmienda. Presentó una enmienda consistente en sustituir «gobernanza tripartita» por «cooperación tripartita».
- 797.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó que se sustituyera «gobernanza tripartita» por «cooperación tripartita» y que en la versión inglesa se utilizara «while paying attention to» en lugar de «with a focus on», cambio que no afectaba a la versión española.
- 798.** El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, indicó que no tenía objeción y que apoyaba las enmiendas.
- 799.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que prefería el texto original, pero que mantenía una posición abierta con respecto a las enmiendas propuestas.
- 800.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, estuvo de acuerdo en que se sustituyera «gobernanza tripartita» por «cooperación tripartita». Dijo que su grupo también podía apoyar la propuesta de la Vicepresidenta empleadora.
- 801.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que apoyaba la sustitución de «gobernanza tripartita» por «cooperación tripartita» y que mantenía una postura flexible con respecto al resto del texto.
- 802.** Las enmiendas fueron adoptadas en su forma subenmendada.

#### Punto 14, k)

- 803.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para suprimir todo el apartado k) que rezaba lo siguiente: «fortalecer la labor de la OIT en materia de competencias y aprendizaje permanente integrando esa labor en el Programa y Presupuesto y en los planes estratégicos de la OIT, con mecanismos de seguimiento claros que establezcan objetivos a corto, medio y largo plazo y prevean los recursos financieros y humanos necesarios», porque sostenía que no era necesario que en las conclusiones se especificaran todos esos detalles.
- 804.** La Vicepresidenta empleadora no aceptó la enmienda propuesta por considerar que, si la OIT quería tomar las riendas del desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente, convendría referirse al Programa y Presupuesto en la discusión en curso. Señaló que ya se había hecho referencia al Programa y Presupuesto en conclusiones adoptadas anteriormente por la Conferencia Internacional del Trabajo, como las Conclusiones relativas a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo, de 2015, las Conclusiones

relativas al logro del trabajo decente, los empleos verdes y el desarrollo sostenible, de 2013, y las Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, de 2007, por lo que podría estar justificado que se hiciera una referencia al Programa y Presupuesto en las conclusiones sobre las competencias y el aprendizaje permanente. La adopción del apartado *k*) no implicaba un aumento de las contribuciones presupuestarias aportadas por los Gobiernos, sino una reasignación de recursos al ámbito de las competencias y el aprendizaje permanente.

- 805.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, dijo que no estaba de acuerdo con la supresión del apartado *k*).
- 806.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, pidió a la secretaría que explicara las repercusiones que la adopción del texto original del apartado *k*) podría tener en el presupuesto total de la OIT.
- 807.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, pidió a la secretaría que explicara si la adopción del apartado *k*) tendría repercusiones en las contribuciones presupuestarias de los Estados Miembros, y si la referencia a la asignación presupuestaria aludía a las fuentes de recursos internas.
- 808.** La Vicepresidenta trabajadora propuso sustituir el apartado *k*) por una referencia al Programa y Presupuesto en el proyecto de resolución que se propondría a la Conferencia para su adopción.
- 809.** El Consejero Jurídico proporcionó aclaraciones acerca de la naturaleza jurídica de las conclusiones del Grupo de Trabajo y de la facultad decisoria de la Conferencia Internacional del Trabajo en asuntos relacionados con la asignación de recursos. Explicó que el texto de las conclusiones del Grupo de Trabajo se incluiría en un proyecto de resolución que se sometería a la Conferencia para su adopción el último día de la reunión. Las resoluciones de la Conferencia no tenían carácter vinculante, pero sí un efecto vinculante para los órganos de la OIT, en particular el Consejo de Administración y la Oficina. La Conferencia tenía el mandato de establecer las prioridades de la Organización, y encomendaba a la Oficina las tareas de hacer efectivas esas prioridades y de darles cumplimiento, bajo las orientaciones del Consejo de Administración. El Consejo de Administración tenía la responsabilidad general de coordinar las actividades de la OIT y de tomar decisiones en relación con la financiación de estas. La Oficina desempeñaba las funciones que le asignaban la Conferencia y el Consejo de Administración. De acuerdo con la práctica establecida, en las resoluciones, la Conferencia invitaba al Consejo de Administración a solicitar al Director General que tuviera en cuenta las conclusiones al preparar las propuestas de Programa y Presupuesto y que las aplicara, en la medida de lo posible, al ejecutar el Programa y Presupuesto para el bienio siguiente. La Conferencia era el órgano supremo de la Organización y tenía plenos poderes para asignar recursos dentro de los límites del Programa y Presupuesto aprobados, así como para tomar todas las decisiones pertinentes. Sin embargo, confiaba la ejecución de las decisiones al Consejo de Administración y, por conducto de este, al Director General y, por tanto, a la Oficina.
- 810.** Tras examinar el texto del proyecto de resolución, el Grupo de Trabajo acordó suprimir el punto 14, *k*).

#### Punto 14, *l*)

- 811.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda en la que proponía insertar las palabras «y cooperar» después de «colaborar» porque, a su juicio, era importante que la Oficina no se limitara a la simple colaboración.

- 812.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda por considerar que la cooperación podía ser el resultado de la colaboración, pero no la sustituía.
- 813.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, no apoyó la enmienda porque entendía que las modalidades para dicha colaboración ya habían sido acordadas entre la OIT y las instituciones financieras internacionales.
- 814.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, no respaldó la enmienda.
- 815.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que podía mostrarse flexible con respecto a la enmienda propuesta.
- 816.** La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda.
- 817.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda consistente en añadir las palabras «para la movilización de recursos» después de «instituciones financieras internacionales» y una enmienda para suprimir «a fin de ampliar el margen fiscal disponible para la educación y la formación, y colaborar con todas las instituciones pertinentes para definir una política internacional más equilibrada» después de «mandato de cada organización», porque entendía que la cuestión de la ampliación del margen fiscal no incumbía al mandato de la OIT.
- 818.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó las dos enmiendas propuestas.
- 819.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, propuso una subenmienda para añadir «y asignación» después de «la movilización».
- 820.** La miembro gubernamental del Reino Unido expresó su preocupación por el hecho de que la adición de una referencia a la movilización y asignación de recursos cambiaría el significado del apartado, y propuso una nueva subenmienda para añadir «entre otras cosas para» antes de «la movilización».
- 821.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 822.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, no apoyó la propuesta de la Vicepresidenta empleadora de suprimir una parte del texto. Presentó una enmienda para sustituir «equilibrada» por «coherente» después de «política internacional».
- 823.** La enmienda fue adoptada.
- 824.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dijo que no tenía objeción a la adición de «para la movilización de recursos» propuesta por el Grupo de los Empleadores, pero que no aceptaba la supresión de «a fin de ampliar el margen fiscal disponible para la educación y la formación, y colaborar con todas las instituciones pertinentes para definir una política internacional más equilibrada».
- 825.** La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda en la que proponía suprimir una parte de la frase puesto que los miembros gubernamentales no consideraban que esa modificación fuera necesaria.
- 826.** El punto 14, l) fue adoptado en su forma enmendada.

## Proyecto de resolución

- 827.** A solicitud de la Presidenta, la representante del Secretario General propuso el siguiente proyecto de resolución:

Resolución relativa a las competencias y el aprendizaje permanente

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 109.ª reunión (2021),

Habiendo celebrado una discusión general sobre la base del Informe VI, titulado *Configurar las competencias y el aprendizaje permanente para el futuro del trabajo*,

1. Adopta las conclusiones siguientes, y
  2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que pida al Director General que elabore una estrategia y un plan de acción sobre competencias y aprendizaje permanente, y promueva y apoye su implementación, inclusive mediante la asignación de recursos en el marco de los programas y presupuestos presentes y futuros y la movilización de recursos extrapresupuestarios.
- 828.** Tras la celebración de consultas oficiosas entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora anunció que ambos grupos se habían puesto de acuerdo para añadir, después de «una estrategia y un plan de acción sobre competencias y aprendizaje permanente», las palabras «para reforzar la labor de la OIT en ese ámbito», y, después de «implementación», las palabras «con mecanismos de seguimiento claros, que incluyan objetivos a corto, medio y largo plazo».
- 829.** El proyecto de resolución fue adoptado en su forma enmendada.

## Observaciones finales

- 830.** La Presidenta felicitó al Grupo de Trabajo por haber culminado satisfactoriamente sus labores mediante la adopción de las conclusiones, e invitó a los miembros a que formularan sus observaciones finales.
- 831.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su agradecimiento a la Presidenta, a la Vicepresidenta empleadora, a los portavoces de los grupos gubernamentales y a todos los miembros del Grupo de Trabajo por la perseverancia y la colaboración de que habían hecho gala a fin de lograr un consenso. Envío asimismo un agradecimiento especial a su propio grupo por todo el apoyo recibido. Las conclusiones adoptadas por el Grupo de Trabajo tenían un gran valor para el mundo del trabajo, para las empresas, para los trabajadores, para los países y para las economías. Ahora era el momento de dar los pasos necesarios para poner en práctica esas conclusiones.
- 832.** La Vicepresidenta empleadora dio las gracias a la Presidenta por su paciencia y extendió su agradecimiento al Grupo de los Trabajadores, a los miembros gubernamentales del Grupo de Trabajo y también a los miembros de su propio grupo. Expresó asimismo su reconocimiento a la secretaría por el apoyo facilitado, y manifestó su convicción de que la OIT era la institución más adecuada para ostentar la iniciativa en el ámbito del desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente a nivel internacional. No le cabía duda de que las conclusiones adoptadas posicionarían a la Organización en el lugar exacto que le correspondía.
- 833.** El miembro gubernamental de Costa Rica, hablando en nombre del GRULAC, expresó su agradecimiento a la Presidenta por la excelente labor realizada, y dio las gracias también a los miembros empleadores y trabajadores y a los demás miembros gubernamentales del Grupo de Trabajo. Expresó su reconocimiento a la secretaría y a los intérpretes por el apoyo proporcionado, y manifestó su gratitud y la de su grupo por haber podido participar en el

Grupo de Trabajo. Esperaba ahora con interés la oportunidad de seguir trabajando para poner en práctica las conclusiones.

- 834.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo de África, expresó su agradecimiento a la Presidenta, a todos los miembros del Grupo de Trabajo y a la secretaria. Tomó nota de la flexibilidad, la colaboración constructiva y la comprensión demostrada por todos ellos, inclusive ante discusiones que en ocasiones habían resultado complicadas. Dio las gracias en particular a la Unión Europea por las consultas adicionales que habían mantenido en línea a fin de resolver cuestiones de interés mutuo. El orador aguardaba con entusiasmo la puesta en práctica de las conclusiones, pero no quiso dejar de señalar la preocupación de su grupo respecto a la falta de consenso sobre uno de los párrafos. Así, manifestó su esperanza de que en el futuro se hallase una mejor manera de conciliar los diferentes puntos de vista.
- 835.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, dio las gracias a la Presidenta y a todos los miembros del Grupo de Trabajo por los debates eficaces y fructíferos que habían mantenido para profundizar en el entendimiento mutuo, que era trascendental para el diálogo social tripartito. Para él, había sido todo un honor participar en las negociaciones y valoraba especialmente los esfuerzos desplegados por los interlocutores sociales en aras del consenso. Expresó asimismo su agradecimiento a los miembros del ASPAG, que habían tenido que trabajar a tan altas horas de la noche, y agradeció la infatigable labor de la secretaria y los intérpretes. El ASPAG esperaba que en el futuro los mandantes de la OIT asumiesen un mayor compromiso con relación a la importante cuestión del desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente.
- 836.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, indicó que Montenegro, Serbia, Albania, Islandia, Noruega y la República de Moldova suscribían su declaración. Dio las gracias a la Presidenta, a las Vicepresidentas, a la secretaria y a los intérpretes por su incansable trabajo. La participación constructiva de todas las partes interesadas había hecho posible que emanaran conclusiones por consenso a pesar del formato virtual de la reunión. Las conclusiones adoptadas por el Grupo de Trabajo representaban un importante paso para hacer progresar el debate sobre el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente, en consonancia con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en particular con las metas de los ODS 4, 5 y 8, así como con los compromisos conjuntos establecidos en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019 y en el Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente. Invertir en competencias y aprendizaje permanente era una apuesta por las personas y el futuro. A la OIT le incumbía un papel esencial en ese ámbito y debería reforzar su liderazgo mediante el desarrollo de una estrategia sobre competencias y aprendizaje permanente para 2022-2030 que fuese coherente, inclusiva y con perspectiva de género, ampliando su colaboración en el sistema multilateral e intensificando sus iniciativas de fomento de la capacidad. La oradora expresó la esperanza de que las conclusiones allanasen el camino para impulsar sistemas de desarrollo de competencias y aprendizaje permanente más robustos, resilientes y versátiles, que fuesen accesibles e inclusivos para todos, en particular para los grupos vulnerables y las personas con discapacidad, y ayudasen a las personas a orientarse en las transiciones que debían acometer a lo largo de sus vidas. Añadió, finalmente, que aguardaba con interés la discusión normativa sobre los aprendizajes que tendría lugar en las reuniones de 2022 y 2023.
- 837.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dio las gracias a la Presidenta y a todos los miembros del Grupo de Trabajo por el productivo espíritu de colaboración que había propiciado la adopción de las conclusiones, y agradeció a la secretaria el apoyo facilitado.

- 838.** La miembro gubernamental del Reino Unido dijo que había sido un privilegio para ella formar parte del Grupo de Trabajo y expresó su agradecimiento a cuantos habían participado en él. Aguardaba con interés la implementación de las conclusiones, que sin duda contribuirían a mejorar las competencias y el aprendizaje permanente.
- 839.** La miembro gubernamental del Canadá expresó su gratitud a todos aquellos que habían colaborado en las labores del Grupo de Trabajo, a la Presidenta por su conducción y orientación, a los interlocutores sociales por el arduo trabajo realizado y su voluntad de negociación, y a los miembros gubernamentales por sus eficaces aportaciones. Por último, extendió su agradecimiento a la secretaría, por el excelente apoyo prestado a lo largo de todo el proceso, y en particular a los intérpretes.
- 840.** La Presidenta manifestó su gratitud a los miembros del Grupo de Trabajo por su perseverancia y su espíritu de diálogo social tripartito, que se habían reflejado en el excelente resultado de las deliberaciones. Ostentar la Presidencia había sido todo un honor para ella y para su país, Uganda. Se habían enfrentado a una tarea ambiciosa y exigente, pero los resultados superaban sus expectativas. Las conclusiones ponían de manifiesto un firme compromiso para promover las competencias y el aprendizaje permanente. Dio las gracias en particular a la Vicepresidenta empleadora y a la Vicepresidenta trabajadora, sin cuyo empeño habría sido imposible lograr un resultado significativo. Extendió asimismo su agradecimiento al Ponente del Grupo de Trabajo, a los portavoces de los grupos gubernamentales y a los demás miembros gubernamentales por su compromiso para forjar los consensos necesarios. Por último, dio las gracias a la secretaría por sus infatigables esfuerzos para brindar apoyo al Grupo de Trabajo. Con estas palabras, la Presidenta declaró clausurada la reunión.